BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXVII **16 de octubre de 2018** **Número 200**

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2018, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Urgencias del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza. 33971

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2018, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Cirugía A y B del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza..... 33972

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1613/2018, de 18 de septiembre, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda y Administración Pública. 33973

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Jardín de Infancia. 33974

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Jardín de Infancia..... 34003

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Analistas de Laboratorio..... 34004

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General..... 34016

csv: BOA20181016

Depósito legal: Z-1.401-1983

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Analistas de Laboratorio..... 34020

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General..... 34021

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 4 de abril de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre..... 34022

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 4 de abril de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cardiología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 34025

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 4 de abril de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Pediátrica en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 34028

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 4 de abril de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre y discapacidad..... 34031

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Reumatología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 34035

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/1614/2018, de 11 de septiembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Alpartir, en materia de educación infantil de primer ciclo. 34038

ORDEN PRE/1615/2018, de 12 de septiembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Bielsa, en materia de educación infantil de primer ciclo..... 34047

csv: BOA20181016

ORDEN PRE/1616/2018, de 13 de septiembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ainzón, en materia de educación infantil de primer ciclo. 34056

ORDEN PRE/1617/2018, de 13 de septiembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ballobar, en materia de educación infantil de primer ciclo. 34065

ORDEN PRE/1618/2018, de 13 de septiembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Belver de Cinca, en materia de educación infantil de primer ciclo. 34074

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1619/2018, de 3 de octubre, por la que se dispone el inicio del procedimiento para la declaración de la Comunidad Autónoma de Aragón como heredera legal de D. Luis Rincón Martín. 34083

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2018, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al Plan de Formación del año 2018. 34084

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2018, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al Plan de Formación del año 2018. 34085

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2018, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al Plan de Formación del año 2018. 34088

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2018, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al Plan de Formación del año 2018. 34091

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2018, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al Plan de Formación del año 2018. 34092

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1620/2018, de 19 de septiembre, por la que se amplía la capacidad de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de La Puebla de Híjar (Teruel). 34108

ORDEN ECD/1621/2018, de 9 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de cualificación inicial, en la modalidad de talleres profesionales, iniciados en el año 2017, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014- 2020. 34109

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Centro Nacional de Estudios de Técnicos Deportivos (CENETED). Especialidad Fútbol” de Zaragoza, para impartir los títulos de Técnico Deportivo en Fútbol, y Técnico Deportivo Superior en Fútbol, en la modalidad a distancia. 34112

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se publica la relación de personas que han superado los estudios conducentes a la obtención del Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente. 34114

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2018, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se reconoce como actividad de formación permanente del profesorado el “VI Concurso de Cristalización en la Escuela de Aragón”, organizado por el Departamento de Ciencias de la Tierra de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza. 34116

csv: BOA20181016

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se aprueba la denominación específica “Sabina Albar” para el Instituto de Educación Secundaria denominado actualmente “de Bujaraloz” (Zaragoza). 34117

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD
ACUERDOS de la Comisión Técnica de Calificación de Huesca, adoptados en sesión de 3 de agosto de 2018. 34118

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO
CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de junio de 2018, del Director General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa de la instalación “Planta Solar Fotovoltaica Mediomonte Solar (PFV 5) de 49,88 MW de Mediomonte Solar, S.L en Escatrón”. Expediente, del Servicio Provincial de Zaragoza, número G-SO-Z-012/2017. 34159

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ANUNCIO del Director General de Contratación, Patrimonio y Organización, por el que se notifica el inicio de procedimiento de reparación de daños al patrimonio de Aragón. 34160

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES
RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2018, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del Sistema Arbitral de Consumo a empresas adheridas. 34161

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD
ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Centro de Enseñanzas Técnicas y Administrativas, a celebrar en La Almunia de D.ª Godina (Zaragoza)..... 34162

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Logos, S.L., a celebrar en Alcañiz (Teruel)..... 34164

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado”, organizado por Centro de Enseñanzas Técnicas y Administrativas, a celebrar en Tarazona (Zaragoza). 34166

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en Tauste (Zaragoza), organizado por Macro Imagen S.L., conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. 34168

csv: BOA20181016

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2018, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Urgencias del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza.

De conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y en las bases quinta y sexta de la convocatoria de 18 de junio de 2018 ("Boletín Oficial de Aragón", número 142, de 24 de julio de 2018), la Gerencia de Sector Sanitario de Zaragoza III, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, vista la propuesta de la Comisión de Selección designada al efecto, resuelve:

Nombrar a D.ª M.ª Dolores Bernal Julián, con DNI ****2138F, Supervisora de la Unidad de Enfermería de Urgencias del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2018.

El Gerente de Sector de Zaragoza III,
JOSÉ IGNACIO BARRASA VILLAR

csv: BOA20181016001

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2018, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Cirugía A y B del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza.

De conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y en las bases quinta y sexta de la convocatoria de 18 de junio de 2018 ("Boletín Oficial de Aragón", número 142, de 24 de julio de 2018), la Gerencia de Sector Sanitario de Zaragoza III, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, vista la propuesta de la Comisión de Selección designada al efecto, resuelve:

Nombrar a D.ª M.ª del Mar López Torrea, con DNI ****6647D, Supervisora de Unidad de Enfermería de Cirugía A y B del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2018.

El Gerente de Sector de Zaragoza III,
JOSÉ IGNACIO BARRASA VILLAR

csv: BOA20181016002

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1613/2018, de 18 de septiembre, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda y Administración Pública.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3 j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización:

Denominación:	Director/a de la Oficina de Contratación Pública
N.º R.P.T.:	71106
Nivel:	28
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	Zaragoza
Requisitos:	- Grupo: A1 Escala Superior de Administración (Administradores Superiores)
Descripción:	Funciones propias del puesto en materia de Contratación Administrativa

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y artículo 20 del Reglamento citado.

Las solicitudes, acompañadas de “curriculum vitae” y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2018.

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
FERNANDO GIMENO MARÍN

csv: BOA20181016003

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Jardín de Infancia.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Jardín de Infancia, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2018.

La Directora General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
M.ª ARÁNTZAZU MILLO IBÁÑEZ

csv: BOA201810160004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
38	ABAD	ORTIZ	GEMMA	17742838V	SI	NO	SI		
494	ABADIA	LASAUCA	MARIA	73029101F	SI	NO	SI		
73	ABADIA	SOLANS	LAURA	18041704K	SI	NO	SI		
925	ABADIAS	CASASUS	LAURA AURORA	18028825E	NO	SI	SI		
231	ABADIAS	TORRECILLA	ALEJANDRA	21020189Y	SI	NO	SI		
1009	ABECIA	PEREZ	ELISA	25190851D	SI	NO	SI		
1263	ABENOZA	RODRIGUEZ	LARA	73210921N	NO	NO	SI		
349	ABIZANDA	BERNAL	BEATRIZ	18440397D	SI	NO	SI		
566	ABUELO	GRACIA	LAURA	17767599F	SI	NO	SI		
1125	ACIN	ARILLA	SARA	18047936C	SI	NO	SI		
1298	ACIN	FRANCO	LAURA	18174398M	SI	NO	SI		
376	ACIN	GUAITA	RUTH	72999097H	SI	NO	SI		
508	ACIN	LAFARGA	MARIA	18065686Z	SI	NO	SI		
967	ACIRON	RUIZ	MARIA	73442274P	SI	NO	SI		
879	ACOSTA	QUILEZ	MARIA GEMA	18434883S	SI	NO	SI		
1282	ADRIAN	MONESMA	LAURA	76921112G	SI	NO	SI		
1258	AGOIZ	MARTIN	ANDREA	73160997K	NO	NO	SI		
574	AGUARON	ANDREU	MARIA	73017317E	NO	SI	SI		
139	AGUDO	URGEL	ALBA	73003021D	SI	NO	NO		
1416	AGUERRI	LABORDA	ISABEL	73088810P	SI	NO	NO		
461	AGUILAR	CALVETE	MªTERESA	73077891Z	SI	NO	SI		
1112	AGUILAR	TUDELA	ANA	25197762C	SI	NO	SI		
1145	AINAGA	SALESA	MIRELLA	73085835T	SI	NO	SI		
846	AINOZA	AINOZA	BEATRIZ	73006777Q	NO	NO	NO		
334	AISA	CABANES	HAIDEE	76973886Q	SI	NO	SI		
1001	ALARCON	BALDELLOU	MERITXELL	18039900B	NO	SI	SI		
455	ALARCON	CASTILLO	PAULA	18056424K	SI	NO	SI		
1303	AL-ASSADI	BELTRAN	NADIA	25183915L	NO	NO	SI		
49	ALAYETO	HIGUERAS	M DOLORES	25459547L	NO	SI	SI		
1406	ALBAS	BIBIAN	RAQUEL	18049681V	SI	NO	SI		
1306	ALDAMA	PENARANDA	NEREA	76921818C	NO	NO	NO		
460	ALEJO	LASTANAO	OLGA	17753421C	SI	NO	NO		
1124	ALEJOS	LORENTE	INES	73022143H	SI	NO	SI		
1330	ALFARO	NAVAS	M.VEGA	25155749M	NO	NO	SI		
456	ALFRANCA	DUARTE	SOFIA	73000914H	SI	NO	SI		
405	ALGUERO	ROYO	MARIA	73091044B	SI	NO	SI		
604	ALIAS	PALACIOS	ALEXANDRA	76970969C	NO	NO	SI		
1096	ALLONA	MAZA	LAURA	76918053G	SI	NO	SI		
291	ALLUE	BRUNED	ALBA	73202848N	SI	NO	SI		
1128	ALLUE	OTAL	ANDREA	18061448P	SI	NO	NO		
1102	ALMAJANO	ESTERAS	CRISTINA	73004209R	SI	NO	SI		
92	ALMENARA	CORTES	VANESA P.	29131582N	SI	NO	SI		
982	ALONSO	ALCOCER	MARIA LUISA	25460613G	SI	NO	SI		
91	ALONSO	CRUCES	ALBA	25474646F	NO	NO	NO		
130	ALONSO	USON	BELEN	72987825Q	SI	NO	SI		
1101	ALONSO	VILLALBA	PATRICIA	25188682W	SI	NO	SI	SI	
1353	ALPENES	LUCAS	SILVIA	18456264Y	NO	NO	NO		
1318	ALQUEZAR	AGUILAR	GEMA	73260654L	SI	NO	SI		
888	ALQUEZAR	ALQUEZAR	ANA	72983421M	SI	NO	NO		
360	ALQUEZAR	BAETA	SARA	73083915N	SI	NO	SI		
528	ALVAREZ	CASANOVA	RAQUEL	72986349N	SI	NO	SI		
970	ALVAREZ	CRESPO	TANIA	25476907Z	SI	NO	SI		
8	ALVARO	SANZ	NATALIA	25179354N	SI	NO	SI		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
340	AMAT	JALLE	BIBIANA ROSA	18061861F	SI	NO	SI		
1350	AMEZ	NAVARRO	MARIA CONSUELO	09811840V	SI	NO	NO		
99	AMPUDIA	CHUECA	BEATRIZ	30694884G	SI	NO	SI		
894	ANADON	LATORRE	JULIA	73259856A	SI	NO	SI		
825	ANDRES	BELTRAN	XIOMARA	25198706K	SI	NO	NO		
498	ANDRES	BEZOS	PATRICIA	72995133X	SI	NO	SI		
1207	ANDRES	DE LA FUENTE	MARIA TEOFILA	71277329F	SI	NO	NO		
339	ANDRES	FERNANDEZ	LEIRE	17766984J	SI	NO	SI		
155	ANDRES	GALVE	ROSA	17211912T	NO	SI	SI		
1230	ANDRES	LOPEZ	Mª EUGENIA	73084505G	SI	NO	SI		
6	ANDRES	NAVARRETE	SANDRA	17769835N	NO	NO	NO		
1178	ANDRES	RUTIA	ANA BELEN	25166616Q	SI	NO	SI		
149	ANDREU	GARCIA	ABIGAIL	18038355F	SI	NO	SI		
192	ANDREU	GARCIA	PATRICIA	18038356P	SI	NO	SI		
777	ANDREU	PALOMAR	PATRICIA	29134700W	SI	NO	NO		
421	ANDREU	SERRANO	LAURA	18447822M	SI	NO	SI		
835	ANGLES	COLACIOS	AIDA	47889475W	SI	NO	SI		
533	ANGOS	PEY	RUTH	72997105G	SI	NO	NO		
1364	ANGOY	CANOVAS	MARIA JOSE	25468186X	NO	SI	NO		
1363	ANGOY	CANOVAS	SARA	73023419Y	SI	NO	SI		
198	ANGOY	MURO	ROSA LAURA	17732182X	SI	NO	SI		
287	ANSO	GONZALEZ	MARTA	73090700N	NO	SI	NO		
166	ANTON	SANCHO	GEMA	72982313R	SI	NO	SI		
717	AÑO	REDON	ANDREA	73399218P	SI	NO	SI		
1397	APARICIO	BELTRAN	ANA	17452115Z	SI	NO	SI		
223	APARICIO	CRUCES	ALMUDENA	73015578P	SI	NO	SI		
712	ARAGON	SALAS	ESTER	73006019V	SI	NO	SI		
829	ARAGUAS	MEDINA	BRIANDA	72969013H	SI	NO	SI		
897	ARANDA	HERMOSILLA	IRIS	72994998J	SI	NO	SI		
550	ARANDA	PABLO	Mª ANGELES	73067925F	NO	SI	SI		
233	ARASANZ	SEVILLA	MIRIAM	25197213T	SI	NO	NO		
538	ARBUES	DE LA ROSA	SARAI	18060253D	NO	SI	SI		
400	ARDISSON		FLORENCE	X3446991G	NO	SI	SI		
330	ARENAS	FORCEN	PILAR	17455240B	SI	NO	SI		
257	ARIE	ERNICAS	CRISTINA	29127355V	SI	NO	SI		
235	ARIZA	HERNANDEZ	PATRICIA	73016724G	SI	NO	SI		
164	ARIZA	MIGUEL	MARIA DEL PILAR	25196766J	SI	NO	SI		
786	ARIZA	NAVARRO	ARANZAZU	17750962E	SI	NO	NO		
288	ARMENGOL	BISBAL	NOELIA	18046620S	SI	NO	SI		
989	ARPA	MUÑOZ	TAMARA	18456729B	SI	NO	SI		
561	ARRANZ	SANCHEZ	MARTA AMPARO	73024039M	SI	NO	SI		
1425	ARRIAZU	SOLA	ADORACION	78744366W	SI	NO	SI		
726	ARRUEGO	SOLANAS	Mª LUISA	18017489W	NO	SI	SI		
692	ARTAL RUBIO	ARTAL RUBIO	SILVIA	72995054T	NO	NO	NO		
1095	ARTIACH	CLAVER	PILAR	73011612K	SI	NO	SI		
734	ARTIGAS	AZNAR	LAURA	77131504S	SI	NO	SI		
195	ARTIGAS	SUS	YAIZA	17763666F	NO	SI	SI		
1407	ARTIGOT	CABALLERO	VIRGINIA	18455409W	NO	SI	SI		
343	ARTO	SARASA	LORETO	18068805M	SI	NO	SI		
537	ARZUAGA	UBEDA	CARMEN	18064175K	SI	NO	SI		
268	ARZUAGA	UBEDA	JONE	18058356K	NO	SI	SI		
877	ASCASO	LLORENTE	ALBA	18052528N	SI	NO	NO		
1281	ASENSIO	BARTOLOME	Mª PILAR	17211151K	SI	NO	NO		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
801	ASENSIO	CESTERO	ESTHER	25204656Z	SI	NO	SI		
822	ASENSIO	LOPEZ	LUDIVINA	73009456G	SI	NO	SI		
365	ASTOR	JIMENEZ	LAURA	77961745W	NO	SI	SI		
1094	AUCEJO	MAÑES	NOELIA	73397363Q	SI	NO	SI		
531	AUDINA	BENTUE	MARIA PILAR	18024656Q	NO	SI	SI		
427	AURIA	ARROYO	LAURA	73000810Y	SI	NO	SI		
1003	AVELLANED	INES	SHEILA	73084991F	SI	NO	SI		
651	AYETE	BLASCO	JUDIT	18442441Y	SI	NO	SI		
142	AYUDA	GUERRERO	MARIA VICTORIA	18052520G	SI	NO	SI		
201	AZAGRA	GARCIA	TERESA	17763500W	SI	NO	SI		
961	AZCARATE	RIPOLL	MONTSERRAT	25442969R	NO	SI	NO		
438	AZNAR	ANDRES	VERONICA	72991482Q	SI	NO	SI		
428	AZNAR	DOMINGUEZ	SARA	73000647G	SI	NO	NO		
412	AZNAR	GOMEZ	NOELIA	18054008C	NO	NO	SI		
311	AZNAR	PALLAS	BRENDA	29132674T	SI	NO	SI		
504	AZUARA	MAGALLON	RAQUEL	76970795F	SI	NO	SI		
1403	BADENAS	BAGAN	LORENA	20483611H	SI	NO	SI		
1192	BAETA	LOPEZ	ELISABET	72984013E	SI	NO	SI		
582	BAILON	GORMEDINO	PAULA	17458127T	SI	NO	SI		
466	BALLARIN	GASCON	RAQUEL	76974571B	SI	NO	SI		
12	BAQUEDANO	GAZULLA	BEATRIZ	29123662G	NO	NO	NO		
271	BARAÑAN	BOIX	MARTA	73089629E	SI	NO	SI		
1092	BARCELONA	LAGUNA	SILVIA	17750474V	SI	NO	NO		
564	BARDAJI	PENALVER	ANDREA	18058870Y	SI	NO	SI		
1115	BAREA	PEREZ	MARTA	18453976H	SI	NO	NO		
1323	BARRA	LISA	BEATRIZ	73203635V	SI	NO	SI		
735	BARRACHINA	BIENZOBAS	ALEJANDRO	17770250J	NO	NO	SI		
88	BARRACHINA	GREGORIO	RAQUEL	76924539G	NO	NO	SI		
178	BARRADO	APARICIO	VANESA	29135969Y	SI	NO	SI		
1152	BARRANCO	VILCHES	JUANA MARIA	75068905X	NO	SI	SI		
345	BARRAO	GIMENO	MARIA PILAR	18045216Z	SI	NO	SI		
1136	BARRAQUETA	MARTINEZ	CRISTINA	72977073M	SI	NO	SI		
1278	BARRERA	MADRID	ESTHER	18452135V	SI	NO	NO		
1047	BARREU	BERGUA	SANDRA	18055715W	SI	NO	SI		
419	BARRIGA	CORTES	MARTA	29128294J	SI	NO	SI		
1149	BARRIO	VIVAS	VERONICA	17762418R	SI	NO	NO		
922	BARTOLOME	FORTUNO	MARTA	18174185E	NO	SI	SI		
1129	BARTOLOME	MANGE	BLANCA IRIS	18056414B	SI	NO	SI		
82	BASECA	GUTIERREZ	ESTHER	18055405Z	SI	NO	SI		
811	BAYA	LAHOZ	RUT DE	76924506V	SI	NO	SI		
176	BEATOVE	CASAS	SANDRA	25201025V	SI	NO	SI		
1147	BELENGUER	CALVO	MARIA	18030657Z	NO	SI	SI		
117	BELTRAN	AZCONA	OLALLA	73008353M	SI	NO	SI		
1305	BELTRAN	LEZCANO	MARTA	29133319R	SI	NO	NO		
323	BENDICHO	ARCAS	RUBEN	47932941K	SI	NO	NO		
617	BENEDI	GOMEZ	MIRIAM	17457601A	NO	NO	SI		
58	BENEDI	SUBIRON	SARA	73130620G	SI	NO	NO		
423	BENEDICTO	AZUARA	MARIA PILAR	73259179Q	SI	NO	NO		
32	BENITEZ	CALERO	IRENE	80085382A	SI	NO	SI		
810	BENITO	PUERTOLAS	M:LUZ	73077785T	NO	NO	NO		
838	BERGES	SAMPER	NATALIA	18459084C	NO	NO	NO		
942	BERGUA	ABAD	MARIA	18053444P	SI	NO	SI		
78	BERNAD	TRIS	ESTEFANIA	25195214W	SI	NO	SI		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1111	BERNAL	CERRA	PATRICIA	29121678K	SI	NO	SI		
1394	BERNAL	SOLANS	SARA	17757933R	SI	NO	SI		
354	BERROY	GUTIERREZ	EVA	18036822S	NO	NO	NO		
915	BERTRAN	MORENO	LAURA	47168955A	SI	NO	SI		
266	BESCOS	LABARTA	SUSANAº	18040134S	SI	NO	NO		
909	BESCOS	SANAGUSTIN	ALBA	18066464X	SI	NO	NO		
1079	BESER	BELTRAN	ROCIO	20464149Z	SI	NO	SI		
514	BETRIAN	SAN JOSE	NOELIA	72970347H	SI	NO	SI		
1105	BIELSA	CORELLA	LUISA	29087505A	SI	NO	NO		
411	BIELSA	GABAS	MARIA URSULA	18039256B	SI	NO	SI		
931	BIELSA	OLLETA	EVA Mª	73261382B	NO	NO	NO		
790	BIELSA	UCHE	NATALIA	77216742S	SI	NO	SI		
1188	BIENZOBAS	GARCIA	YAIZA	73022530Z	SI	NO	SI		
1320	BISPE	ARAZO	MARIA INMACULAD	18055672M	SI	NO	SI		
317	BLANCO	BERNAL	MONICA	17754996P	SI	NO	SI		
595	BLANCO	MOSTEIRIN	LAURA	73019229W	NO	SI	SI		
668	BLANCO	VAL	NATALIA	78750736R	SI	NO	SI		
486	BLANQUEZ	VIAMONTE	NATALIA	17761956E	SI	NO	SI		
217	BLASCO	BELTRAN	ESTHER	18455677V	SI	NO	SI		
258	BLASCO	MARTINEZ	NATALIA	17456891Y	SI	NO	SI		
46	BLASCO	VICENTE	ELENA	17724540G	NO	SI	SI		
358	BLASCO	VINACUA	MARIA ANGELES	18172429Z	SI	NO	SI		
975	BLESA	NOE	VIRGINIA	73092710K	SI	NO	SI		
727	BLOCONA	SERRANO	BEATRIZ	25479034W	NO	SI	NO		
1151	BOCOS	GIMENEZ	LUCIA MARIA	78748254A	SI	NO	SI		
193	BOCOS	LAVENA	BEATRIZ	78752409H	SI	NO	SI		
552	BOIRA	LAGUNA	LARA	18054787V	SI	NO	SI		
96	BOLEA	ALVAREZ	ANA MARIA	25450769G	SI	NO	SI		
815	BOLEA	SOLANAS	YOLANDA	73161561X	SI	NO	SI		
783	BOLIVAR	MUÑOZ	EMILIA JOSE	77342954A	NO	NO	SI		
642	BONACHE	CARBONELL	MARIA	73207745X	SI	NO	SI		
527	BONED	BONED	AZUCENA	18054280Q	SI	NO	SI		
1013	BORDERAS	BLASCO	LAURA	76972590P	SI	NO	NO		
1012	BORDERAS	BLASCO	SORAYA	76972591D	SI	NO	NO		
729	BORQUE	BUENO	SILVIA	73012784C	SI	NO	SI		
543	BOUTHELIER	NIVELA	MACARENA	72988908H	SI	NO	SI		
1369	BRAÑA	GONZALEZ	RAQUEL	10892707E	SI	NO	SI		
876	BRAZO	BOSQUE	SARA	73208836C	SI	NO	NO		
1334	BRIÑAS	MARTIN	MARINA	25152689G	SI	NO	NO		
208	BRITO	GONZALEZ	MARIA LUISA	29102336E	SI	NO	NO		
1132	BROTO	CEREZUELA	ANA CARMEN	18058745L	SI	NO	SI		
841	BROTO	MARCO	SUSANA	25160438W	SI	NO	SI		
356	BROTO	RODRIGO	RAQUEL	18042377G	SI	NO	NO		
1120	BROVIA	LAVILLA	ANDREA PILAR	17451973X	SI	NO	SI		
1219	BRUNA	RODRIGUEZ	LUA	72995568P	SI	NO	SI		
443	BRUNA	TRICAS	ANCHELA	17756747B	SI	NO	SI		
1414	BUEN	VILLANUEVA	ESMERALDA	73083046V	SI	NO	SI		
1159	BUENACASA	SOROLLA	MARI CARMEN	25442282G	SI	NO	SI		
575	BUENO	SANAGUSTIN	RAQUEL	73130314C	SI	NO	SI		
579	BUENO	SANCHEZ	LEYRE PATRICIA	72996049Y	SI	NO	NO		
959	BUIL	ARREGUI	MARIA JESUS RAQ	18024864V	SI	NO	SI		
408	BUIL	MUZAS	CARMEN MARIA	73201858B	SI	NO	SI		
1041	BUIL	SANZ	RAQUEL	18062468Q	SI	NO	SI		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
755	BUISAN	PONCE	BEATRIZ	18063070C	SI	NO	NO		
1247	BUJALANCE	VERGARA	RAQUEL	73207432L	SI	NO	SI		
5	BUJEDA	FATAS	CRISTINA	73003623J	SI	NO	SI		
976	BURGOS	HERMOSILLA	LARA	72982329V	NO	NO	SI		
230	BUSTOS	MARTIN	MARIA MERCEDES	73221107D	NO	NO	NO		
229	BUSTOS	MARTIN	MARTA	73021754C	NO	NO	NO		
168	CABALLERO	ARIAS	ESTRELLA	73005942D	SI	NO	SI		
1408	CABALLERO	DOMINGO	ANITA RICARDA	18420356R	SI	NO	SI		
1338	CABALLERO	GIL	BARBARA	47357543Z	SI	NO	SI		
134	CABELLO	APARICIO	ANA BELEN	17722410J	SI	NO	SI		
265	CABESTRE	SANAGUSTIN	ANDREA	18060430W	SI	NO	NO		
393	CABETAS	ROMERO	CRISTINA	72990081H	NO	NO	NO		
830	CABEZA	GONZALEZ	JOANA	77131036F	SI	NO	SI		
656	CABEZAS	PUEYO	ANA ROSA	18021668H	NO	SI	NO		
468	CABRERO	BROTO	Mª CARMEN	18038362Z	SI	NO	SI		
1387	CABRERO	CORREDERA	FATIMA	18062240H	SI	NO	SI		
4	CABRERO	NOGUERAS	ANA VICTORIA	18038706J	NO	NO	NO		
1218	CACHO	PAGA	SHEILA	72991933F	SI	NO	SI		
1061	CAJAL	LOREN	BEATRIZ	17769005X	SI	NO	NO		
1072	CALAIZA	CEAMANOS	Mª JOSE	17728987N	SI	NO	SI		
1122	CALAVIA	REDRADO	IRENE	73092161R	NO	NO	NO		
482	CALLEJERO	GAMBOA	ANA	77215341V	SI	NO	NO		
30	CALONGE	GIL	SARA	25191157Q	SI	NO	SI		
392	CALVERA	SEBASTIAN	RUT	25202206W	SI	NO	SI		
302	CALVETE	BINTANED	ANA ISABEL	73009281J	NO	NO	SI		
297	CALVETE	VILLUENDAS	CRISTINA	73002843S	SI	NO	SI		
606	CALVO	MATEO	MARIA CRISTINA	25481953T	SI	NO	SI		
238	CALVO	PRIMO	MARIA PILAR	25439859L	SI	NO	NO		
613	CALVO	SERRA	LAURA	73209552T	SI	NO	SI		
76	CALVO	VIÑUALES	CLARA	18051919R	SI	NO	SI		
64	CAMARASA	GAIMON	SARA	25181581P	SI	NO	SI		
1410	CAMATS	DOMINGUEZ	SANDRA	78092398S	SI	NO	SI		
1368	CAMBRA	ALMERGE	MARINA	18058517K	SI	NO	SI		
9	CAMBRA	MORENO	MARIAN	73208828N	SI	NO	SI		
1356	CAMIN	ALPEÑES	SANDRA	18455189N	NO	NO	NO		
63	CAMPO	RUIZ	CRISTINA	17766904W	SI	NO	SI		
848	CAMPODARVE	CASTRO	LAURA	18049888V	SI	NO	NO		
847	CAMPODARVE	SALANOVA	INMACULADA	18052425R	SI	NO	SI		
1291	CANCER	ARMADA	CARLOTA	17756633N	NO	NO	NO		
812	CANORA	PEREZ	AINA	43543905Y	SI	NO	SI		
732	CANTAN	ALADREN	PATRICIA ISABEL	25460751G	SI	NO	SI		
70	CANTERO	CONTINENTE	CRISTINA	73006540D	SI	NO	SI		
743	CARBAJO	CUESTA	BEATRIZ	44651676M	SI	NO	SI		
1257	CARBALLO	PEREZ	MARTA	73165717A	SI	NO	NO		
565	CARCELLER	MORENO	BEATRIZ	29112387E	SI	NO	NO		
470	CARCELLER	NAVASCUES	ANA	25483423K	SI	NO	SI		
628	CARMONA	ESTRADERA	ELISA	73162167H	SI	NO	NO		
1193	CARMONA	GALAN	CAROLINA	18058819R	NO	NO	SI		
710	CARMONA	NAVARRETE	ANA	53593155G	SI	NO	SI		
585	CARRASCO	ESCUER	LAURA	17748424Z	NO	SI	NO		
1216	CARRASCON	MORENO	ARANZAZU	17748361C	SI	NO	SI		
987	CARRASCOSO	BERNAL	MARIA PILAR	18448433H	SI	NO	NO		
1238	CARRASCOSO	BERNAL	MARIANA	17748168B	NO	NO	NO		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1007	CARRASCOSO	BERNAL	RAQUEL	18443974K	SI	NO	NO		
593	CARRATO	HASTA	PAULA	21747279C	SI	NO	NO		
189	CARRERA	ALONSO	ANA	17756605F	SI	NO	SI		
463	CARRERA	RIBO	JESSICA	18047054N	NO	NO	NO		
1204	CARRILLO	FUENTES	BEATRIZ	17730771W	SI	NO	NO		
1174	CARTIE	VIÑALES	LUCIA	18061059X	SI	NO	NO		
761	CASADO	COSTA	ALICIA	73204560E	SI	NO	SI		
939	CASADO	GOMEZ	ANE	74827101M	SI	NO	SI		
1293	CASADO	SOLANA	MªCARMEN	17763937W	SI	NO	SI		
513	CASAJUS	CAMARILLAS	GEMA	46765698M	NO	NO	NO		
3	CASALE	AGENJO	SILVIA	25480921A	SI	NO	SI		
609	CASALOD	ESTEBAN	VIRGINIA	77131424G	NO	NO	SI		
1233	CASANOVA	MOYA	EVA	73023774Q	SI	NO	NO		
160	CASAO	MARTINEZ	ELENA	29136207Z	SI	NO	NO		
655	CASAS	LARRAÑETA	MARIA LUISA	33417936V	SI	NO	SI		
996	CASASNOVAS	ALASTRUEY	SARA	73213267N	NO	NO	NO		
594	CASAUS	VILLA	BEATRIZ	73089960P	SI	NO	SI		
864	CASTAN	TRELL	MARIA	18046700A	SI	NO	SI		
1022	CASTILLO	ALDANA	TAMARA	76919548G	SI	NO	SI		
674	CASTILLO	CALVO	MARIA	73019763F	SI	NO	NO		
1261	CASTILLO	CASAUS	MARIA NIEVES	18062106E	SI	NO	SI		
886	CASTILLO	CEBRIAN	PAOLA	73223411J	SI	NO	SI		
403	CASTILLO	EZQUERRA	LAURA	18052245M	SI	NO	NO		
249	CASTILLO	GIMENEZ	SARA	18047914K	SI	NO	SI		
1244	CASTILLON	LOSCERTALES	GEMMA ESTHER	25445185D	NO	SI	NO		
260	CASTRO	GRASA	MARIA ISABEL	18038490G	NO	SI	SI		
916	CASTRO	LAPLANA	RAQUEL	73213996M	SI	NO	SI		
239	CASTRO	LUCIA	ANA PILAR	73029768F	SI	NO	SI		
781	CATALAN	ARRUEBO	DIANA	72987150P	NO	NO	SI		
620	CAVERO	LAZARO	SARA	18454932P	SI	NO	SI		
923	CAVERO	SALANOVA	RAQUEL	18054420H	SI	NO	SI		
490	CEBOLLA	MENA	MARIA ASTRID	72999506J	SI	NO	SI		
1264	CEMELI	CASTILLO	MARTA	73213425D	SI	NO	NO		
474	CERQUEIRA	GARCIA	JESICA	73020153Y	SI	NO	SI		
485	CERRA	RUBIO	LAURA	72997316P	SI	NO	SI		
332	CERRO	CORREDOR	Mª CRISTINA DEL	25153667Q	SI	NO	SI		
236	CHAGAS	DA SILVA	ERICA	X3091478W	SI	NO	NO		
753	CHAVERRI	MORAN	MARIA	73210846Y	SI	NO	SI		
1342	CHIC	LAPUYADE	MARIA	18058998L	SI	NO	SI		
254	CHUECA	HERRANZ	GEMA	76920544B	SI	NO	SI		
760	CISNEROS	LE HEN	RICARDO	25175062K	SI	NO	SI		
379	CIUDAD	LEGAZ	PATRICIA	73105358L	SI	NO	SI		
859	CLAU	LANUZA	ALLENDE	18025154P	NO	NO	SI		
596	CLAVERAS	CASAUS	SILVIA	73028158F	SI	NO	SI		
202	CLAVERO	OLIVA	LAURA	73208816T	SI	NO	SI		
789	CLEMENTE	ANDRES	LAURA	18430793L	NO	NO	SI		
413	CLEMENTE	GARCIA	LAURA	17457513F	SI	NO	NO		
1284	COLAS	BARBERA	LAURA	25201674E	NO	SI	SI		
1411	COLAS	RIPOL	MARINA	73105278P	SI	NO	SI		
138	COLLADO	SIMON	EVA	18438094Y	NO	NO	SI		
13	COLMENAREJO	OTAL	MARTA	72991196Y	SI	NO	NO		
1360	COLOMA	GONZALO	PAULA	25203807Q	SI	NO	SI		
1373	COLOMO	GONZALEZ	MARTA	71422796E	SI	NO	SI		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
785	COMIN	HERNANDO	SILVIA	17753986X	NO	NO	NO		
618	COMIN	JODAR	ESTHER	73261968E	NO	NO	NO		
684	COMPES	CLEMENTE	IRENE	72997063P	SI	NO	SI		
1246	CONSUL	LUIS	Mª TERESA	73199095P	SI	NO	NO		
83	CONTE	PEREZ	OLGA	05432217P	SI	NO	SI		
298	CORCHERO	MOYA	PATRICIA	17767415F	SI	NO	SI		
205	CORCHON	MENDIRI	PATRICIA	17769822E	SI	NO	SI		
1299	CORDOBA	GIMENEZ	AINHOA	73159979S	SI	NO	SI		
754	CORDOBA	ZAPATA	LAURA	73212772T	SI	NO	SI		
1385	CORONAS	PELLICER	LAURA	18065065Z	SI	NO	SI		
887	CORREAS	GUIA	NOEMI	25482745X	SI	NO	SI		
1211	CORTADA	LOPEZ	ANA MARIA	29127081L	SI	NO	SI		
222	CORTES	FERNANDEZ	ANA	17751971L	SI	NO	SI		
371	CORTES	LOZANO	NATALIA	73106856E	SI	NO	SI		
645	CORTES	MARTINEZ	VERONICA	48452145T	SI	NO	SI		
701	CORTES	PARDO	BEATRIZ	73019146B	SI	NO	SI		
132	CORTES	SOTERAS	SANDRA	17755185J	SI	NO	SI		
103	COTAINA	SERRANO	Mª PILAR	29089903D	SI	NO	SI		
814	COTS	GONZALEZ	ANA	72981549L	SI	NO	SI		
515	COUSO	BALLESTIN	CLARA	25165789V	SI	NO	NO		
1069	COVARRUBIAS	LOBON	ANDREA	18172874E	SI	NO	SI		
95	CRESPO	CALONGE	CRISTINA	72881929N	SI	NO	SI		
934	CRESPO	CALVO	LORENA	71035379V	SI	NO	SI		
511	CRESPO	IBAÑEZ	VICTORIA	18452642H	SI	NO	SI		
196	CRESPO	LASERRADA	ELISABETH	17735464A	SI	NO	SI		
1399	CRESPO	SANCHEZ	Mª DEL ROSARIO	70982789M	SI	NO	SI		
687	CUARTERO	SARNAGO	TANIA	52441738J	SI	NO	SI		
570	CUCALON	MORENO	ESTER	72973490X	SI	NO	SI		
1424	CUELLO	ESCARTIN	MARIA PILAR	18060682R	SI	NO	NO		
148	CUERVO	GORDUN	Mª PILAR	72971505A	SI	NO	SI		
414	CURTO	MELUS	ROSA Mª	17444011Y	SI	NO	NO		
619	DAVALILLO	ANTILLAQUE	MIRIAM	78908257H	SI	NO	NO		
1106	DELCAZO	REUFAST	BELEN	73010034F	SI	NO	SI		
1243	DELGADO	ESPAÑOL	MARTA	73207100D	SI	NO	SI		
833	DELGADO	FUENTES	ANA MARIA	51459414L	SI	NO	SI		
1197	DELGADO	GARCIA	CAROLINA	73160204X	SI	NO	NO		
733	DELMAS	BIEL	CLARA	73214556J	SI	NO	SI		
180	DENONI	BUJAN	MAGALI	73160903L	SI	NO	SI		
1380	DIAGO	DOMINGUEZ	REYES	73210835H	SI	NO	NO		
826	DIAZ	MIGUEL	RAQUEL	73197329J	SI	NO	SI		
7	DIAZ	MOLINA	JESICA	46463373S	SI	NO	SI		
77	DIAZ	RIVEIRO	M.ELISA	07528890R	NO	NO	SI		
597	DIESTE	LISO	MARTA	73104398W	SI	NO	NO		
368	DIEZ	SARIÑENA	PAULA	25196948B	SI	NO	SI		
364	DILOY	BARRANCO	MARTA	25191925W	SI	NO	SI		
207	DOCE	PIQUERA	ANDREA	73221689Q	SI	NO	SI		
1269	DOLZ	MORON	ARANZAZU	18449743V	SI	NO	SI		
45	DOMINGO	GARZARAN	MARIA JOSE	18443999T	SI	NO	SI		
353	DOMINGUEZ	REMACHA	MARIA	73003756P	NO	SI	NO		
52	DOÑATE	RIVERO	MARIA MILAGROS	43617630Q	SI	NO	SI		
1423	DOS REIS	FELICIANO	ELY MANUELLA	49256336L	SI	NO	SI		
1202	DOVAL	HERRERO	CAMILO JOSE	44457793N	NO	NO	NO		
1241	DOZ	BALAGUERO	SOFIA	43715349P	SI	NO	NO		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1144	DUARTE	FERNANDEZ	MARIA JOSE	26056336G	SI	NO	SI		
417	DUENAS	ALEJANDRE	NATALIA	17449245L	SI	NO	NO		
395	DURAN	PEREZ	ISABEL	46714738J	SI	NO	SI		
1310	ELHOMBRE	USON	INES	77218435Y	SI	NO	NO		
673	ENCISO	SERRANO	Mª ELISA	25447298Y	SI	NO	NO		
153	ENGUITA	ABAD	SONIA	17448104M	SI	NO	NO		
246	ERLAC	UBALDE	NATALIA	73015683K	SI	NO	NO		
521	ERRUZ	ANDRES	ELENA	73083205S	SI	NO	NO		
1182	ESCALONA	BERBEGAL	SILVIA	76971911L	SI	NO	SI		
866	ESCANERO	RIO	MARIAJOSE	18056197R	SI	NO	SI		
767	ESCARTIN	SERRANO	LIDA	18044259T	NO	SI	SI		
625	ESCOBAR	BUENO	Mª ENCARNACION	17437404T	SI	NO	SI		
381	ESCOBAR	CORVINOS	GLORIA	73213414K	NO	NO	NO		
871	ESCOBAR	CORVINOS	LAURA	73209786G	SI	NO	NO		
1067	ESCOLANO	GIMENEZ	ISABEL	18162925D	SI	NO	SI		
500	ESCOSA	LUQUE	BEATRIZ	73261625R	SI	NO	SI		
1294	ESCUER	ROMAN	MARIA	72997166L	SI	NO	NO		
850	ESPIERREZ	VEGA	MARINA	73212910T	SI	NO	SI		
1391	ESPLUGAS	DE VELASCO	LAURA	17452070S	SI	NO	SI		
648	ESTALLO	MASFERRER	MARIA	73017789B	SI	NO	SI		
553	ESTAUN	GRACIA	ELENA	18054454Y	SI	NO	SI		
214	ESTEBAN	GRACIA	LAURA	18171644B	SI	NO	SI		
1259	ESTEBAN	MADRE	LORENA	17755143V	SI	NO	SI		
660	ESTEBAN	MORCUENDE	PILAR	25357315E	SI	NO	SI		
1290	ESTEBAN	PUEYO	MARIA LUISA	72979436E	NO	NO	NO		
929	ESTELLA	BERNA	ALBA	73089849N	NO	NO	SI		
1292	ESTELLA	ESCOBAR	PATRICIA	73412955Z	SI	NO	NO		
551	EXPOSITO	FUMANAL	ALEGRIA	73203819V	SI	NO	SI		
541	EZQUERRA	CATIVIELA	RAQUEL	73089329K	SI	NO	NO		
647	EZQUERRO	GARRIDO	LORENA	44642026S	SI	NO	SI		
1355	FAJARDO	ARENAS	NURIA	16627276R	SI	NO	SI		
630	FALCON	NAVIO	SARA	73019106V	SI	NO	NO		
573	FALO	ESPALLARGAS	AINHOA	73009377V	SI	NO	SI		
109	FANLO	VAZQUEZ	ALMUDENA	25190698V	SI	NO	SI		
659	FANTOVA	COSCOLLA	LAURA	73212538L	NO	NO	SI		
357	FANTOVA	GARCIA	MARINA	18042689V	SI	NO	NO		
843	FAU	NAVAL	Mª SALAS	18058622B	SI	NO	SI		
1160	FAURE	BRUIS	Mª JOSE	18060501G	SI	NO	NO		
1212	FELIPE	GONZALEZ	SARA	76924410J	NO	NO	NO		
865	FELIZ	UBEDA	LAURA	76974050L	SI	NO	NO		
532	FERNANDEZ	AURED	SILVIA	09788912C	SI	NO	NO		
1374	FERNANDEZ	CARRENO	HELENA	71466621D	SI	NO	SI		
589	FERNANDEZ	FAGO	SANDRA	73091506J	SI	NO	SI		
434	FERNANDEZ	FORCEN	NATALIA	72979746X	SI	NO	SI		
1140	FERNANDEZ	MARTINEZ	MARIA	48546624H	SI	NO	SI		
284	FERNANDEZ	MORALES	BEATRIZ	73209656N	NO	NO	SI		
980	FERNANDEZ	PENA	SARA	73003035T	SI	NO	SI		
918	FERNANDEZ	URBAN	ESTEL-LA	18053575R	NO	NO	NO		
331	FERNANDEZ	VICENTE	MARIA TERESA	25458489L	SI	NO	SI		
1328	FERNANDEZ DEL M	NUNEZ DE ARENAS	MIRIAM	70589760T	SI	NO	SI		
1308	FERRANDEZ	FUMANAL	SOL	73009659T	NO	SI	NO		
59	FERRANDEZ	LOPEZ	ANDREA	73018919Z	SI	NO	SI		
147	FERRANDO	PUYUELO	BEATRIZ	18064163D	SI	NO	SI		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
407	FERRER	ALIJARDE	SILVIA	17769905J	SI	NO	SI		
321	FERRER	CEBALLO	MONICA	17757531J	SI	NO	SI		
1383	FERRER	GASCA	ELISA	73208880H	SI	NO	NO		
375	FERRER	HERNANDEZ	SARA	77133746A	SI	NO	SI		
310	FERRER	LOPEZ	CAROLINA	77131951W	NO	SI	NO		
947	FERRER	MARQUES	PAULA	18059895L	SI	NO	NO		
588	FERRER	PALACIO	CORAL	17766379Y	NO	SI	SI		
807	FERRER	PENA	CINTIA	17767075N	SI	NO	SI		
738	FERRER	SANCHO	INMACULADA C.	29125962G	SI	NO	NO		
1201	FERRERO	GONZALEZ	LETICIA	45684996G	NO	SI	SI		
501	FERRERO	SANCHEZ	LILIAN SHEILA	72980147C	SI	NO	SI		
20	FERRERO	TEJERO	NATALIA	72995098K	SI	NO	SI		
985	FITE	FERRUZ	YOLANDA	29101986V	NO	SI	SI		
1161	FLOREA		GABRIELA	X3283325Y	SI	NO	NO		
1289	FLORES	BOROBIA	PATRICIA	73414060S	SI	NO	SI		
348	FODOR		ANNA MARIA	X4630674S	SI	NO	SI		
868	FOMBUENA	MOLINA	RAQUEL	18440859B	NO	SI	SI		
462	FORT	CAMPOS	CAROLINA	17753869P	SI	NO	SI		
1336	FOZ	RODRIGO	IRENE	73104480S	SI	NO	NO		
1080	FRACA	DIESTRE	ESTER	29123404E	SI	NO	SI		
300	FRANCISCO	TRIGO	Mª PILAR DE	25438047R	NO	NO	NO		
56	FRANCO	CALLEN	MARIA MERCEDES	29129606Z	SI	NO	SI		
509	FRANCO	OLIVA	VANESA	18059717W	SI	NO	SI		
1312	FRANCO	SANGUESA	ANA BELEN	25161811H	SI	NO	SI		
856	FUENTES	VALDEARCOS	MARINA	26055329D	NO	NO	SI		
820	FUERTES	JAIME	BEATRIZ	72998698X	SI	NO	SI		
522	FUNES	GRACIA	VANESSA	73261477Z	SI	NO	SI		
633	FURIO	LERMA	CRISTINA	48585968D	NO	NO	NO		
177	FUSTERO	NAVAL	YENY	17761926S	SI	NO	SI		
809	GABARRE	FORTUNO	ANA ISABEL	18051253W	NO	NO	SI		
964	GABARRUS	ALQUEZAR	ROSARIO	25441447C	SI	NO	SI		
1351	GABAS	BALLARIN	SONIA	73200741K	NO	NO	NO		
1260	GABAS	CELIMENDIZ	MIRIAM	17762215M	SI	NO	NO		
910	GABAS	MOLINERO	NATALIA	18054410P	SI	NO	SI		
1081	GALAN	GONZALEZ	MARIA ESTHER	16586182P	SI	NO	SI		
1134	GALDUROZ	LLONA	NEREA	72316279R	SI	NO	SI		
304	GALILEA	HERAS	SORAYA	16582557V	SI	NO	SI		
1130	GALLART	USIETO	ELENA	18059021L	SI	NO	SI		
702	GALO	LOZANO	ESTHER	18440544H	SI	NO	SI		
1156	GALVEZ	LOPEZ	PATRICIA	17762810W	SI	NO	SI		
219	GAMON	SMITH	ANA BELEN	17737174B	NO	SI	SI		
993	GARCELAN	PARDINA	MARIA	73205639C	SI	NO	NO		
1256	GARCES	BIARGE	Mª VICTORIA	18054928C	SI	NO	NO		
749	GARCES	CALLEJO	NATALIA	25203779B	SI	NO	SI		
555	GARCES	COMIN	LAURA	18054972H	SI	NO	NO		
387	GARCES	DOMINGUEZ	SONIA	18046159Z	SI	NO	SI		
112	GARCES	GARDE	CRISTINA	76917333C	SI	NO	SI		
181	GARCES	MARTINEZ	MARIA PILAR	73159113T	SI	NO	NO		
1388	GARCIA	ACOSTA	NAYRA	45755607M	SI	NO	NO		
949	GARCIA	ALVARADO	ANA ROCIO	18432489J	SI	NO	NO		
737	GARCIA	ARTIEDA	VANESA	17766606A	SI	NO	SI		
272	GARCIA	BIELSA	AURORA	25442246Z	NO	NO	SI		
1165	GARCIA	BUENO	MONICA	17457018H	SI	NO	NO		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
525	GARCIA	CARDIEL	ALBA	25482769B	SI	NO	SI		
671	GARCIA	CIPRES	MARIA EUGENIA	72971310S	SI	NO	SI		
480	GARCIA	COSTA	RAQUEL	72978739S	SI	NO	SI		
1307	GARCIA	DEL CASTILLO	LUCIA	73012899C	SI	NO	SI		
1104	GARCIA	DIEZ	LUCIA	73105097B	NO	NO	NO		
336	GARCIA	DOLADO	BARBARA	25201284T	SI	NO	SI		
1117	GARCIA	DURAN	LAURA	17459667E	NO	NO	SI		
713	GARCIA	FIGUER	VIRGINIA	72986813Q	SI	NO	SI		
778	GARCIA	GARCIA	MARIA DOLORES	25439395S	SI	NO	NO		
560	GARCIA	GARCIA	SARA	73003323N	SI	NO	SI		
270	GARCIA	GONZALEZ	ROSA MARIA	46342097H	SI	NO	SI		
54	GARCIA	HERRERO	ELENA	72990561S	SI	NO	SI		
165	GARCIA	JIMENEZ	SORAYA	25209100L	SI	NO	SI		
854	GARCIA	LASHERAS	PAULA	18056212Q	SI	NO	SI		
611	GARCIA	MARCO	ANA MARIA	73024943N	SI	NO	SI		
844	GARCIA	MARCO	ISABEL	18053913V	SI	NO	SI		
782	GARCIA	NAVARRO	Mª MAR	17735715R	SI	NO	SI		
1365	GARCIA	SALINAS	MARIA JOSE	72978365D	SI	NO	SI		
1242	GARCIA	SALUDAS	BARBARA	18049977Z	SI	NO	NO		
325	GARCIA	SERRANO	NEREA	72998597R	SI	NO	NO		
708	GARCIA	SERRANO	SONIA	72893332F	NO	NO	SI		
547	GARCIA	SORIANO	CELIA	17456685F	SI	NO	SI		
312	GARCIA	TOLOSANA	SOFIA	25476538J	SI	NO	SI		
1066	GARCIA	VICENTE	JESICA	73158268Y	SI	NO	SI		
663	GARCIA	ZARAGOZA	ARACELI	77217292J	NO	NO	SI		
154	GARCIA	ZORI	ESPERANZA MARIA	70521766V	SI	NO	SI		
62	GARCILOPE	MORALES	NURIA	25191525Q	SI	NO	SI		
845	GARDETA	LORDAN	MARIA CRISTINA	73201107L	NO	NO	NO		
666	GARRIDO	OLIVER	SUSANA	17764297V	SI	NO	NO		
307	GARVI	CELMA	VANESSA	17757761J	SI	NO	SI		
197	GASCA	FORCE	MARIA JOSE	29100434Y	NO	NO	NO		
1325	GASCON	CALOMARDE	ESTHER	18460663N	NO	NO	NO		
576	GASCON	CASTEJON	MARIA ESTER	72973553G	SI	NO	SI		
444	GASCON	TRAIN	LORENA	73028905H	SI	NO	SI		
643	GASTON	ARCEIZ	LEONOR	25476202E	SI	NO	SI		
382	GASTON	TERRERO	FATIMA	73211352Y	SI	NO	SI		
1169	GAVIN	SAMPIETRO	ROCIO	18050447R	SI	NO	SI		
1224	GAY	COLOMA	RAQUEL	72991046V	SI	NO	SI		
906	GAZQUEZ	MARTINEZ	EVA	43684024D	NO	NO	SI		
1021	GENZOR	GRACIA	PATRICIA	72998782W	SI	NO	SI		
770	GERMAN	GRACIA	SARA	17455109H	SI	NO	SI		
1141	GESSE	CHAMIZO	SERGI	73133782S	SI	NO	NO		
1024	GIL	DIAZ	NURIA	17458051Q	SI	NO	SI	SI	
827	GIL	DIAZ	SARA	25189089H	SI	NO	SI		
599	GIL	GARCIA	ALICIA PILAR	72994732T	SI	NO	SI		
1035	GIL	MAGDALENA	AINHOA	73008682N	NO	NO	SI		
914	GIL	VAL	REBECA	16812062M	SI	NO	NO		
173	GIL	VICENTE	BEATRIZ	17733867Q	SI	NO	SI		
315	GIL	VILLALBA	MARIA JOSE	76917515H	SI	NO	SI		
853	GIMENEZ	FAÑANAS	MARIA JESUS	18063669K	SI	NO	SI		
818	GIMENEZ	ISABAL	ALBA	73208904L	SI	NO	SI		
1062	GIMENEZ	NAVARRO	AINOA	18454708Z	SI	NO	NO		
1038	GIMENEZ	SANCHEZ	NURIA	18448933N	SI	NO	NO		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
203	GIMENEZ	SAZ	LAURA	73158771A	SI	NO	SI		
316	GIMENO	PENA	MARIA JOSE	17452876Q	NO	NO	SI		
902	GIMENO	PRAT	MARIA ANGELES	72989890B	NO	NO	SI		
450	GIMENO	RABANAQUE	ANA ISABEL	73256594F	SI	NO	SI		
240	GIMENO	SORIANO	ESTER	73005949Q	SI	NO	SI		
79	GIMENO	TORRES	DAVID FRANCISCO	25195448Y	SI	NO	SI		
226	GINES	NAVARRO	ANA CRISTINA	72972915X	SI	NO	SI		
478	GIRALDA	GARATACHEA	LAURA	17761646B	SI	NO	NO		
68	GODED	BLANES	MARIA	73208462Z	SI	NO	SI		
314	GOMEZ	ALVAREZ	MARIA OLGA	16802969C	NO	SI	NO		
776	GOMEZ	BERNAT	ESTER	20479791Q	SI	NO	SI		
954	GOMEZ	CASANOVA	MARTA	18434594W	NO	SI	SI		
1191	GOMEZ	HERVAS	GEMA	17755479P	NO	NO	SI		
121	GOMEZ	IBAÑEZ	LUCIA	76922038X	SI	NO	SI		
69	GOMEZ	LUSILLA	ANA	29120324R	SI	NO	SI		
1181	GOMEZ	MARCOS	RAQUEL	25477082M	SI	NO	SI		
1401	GOMEZ	MORON	VICTORIA	18455990P	SI	NO	SI		
137	GOMEZ	NAVARRO	VERONICA	18442450S	NO	NO	NO		
384	GOMEZ	PITARCH	LIDIA	73208514C	SI	NO	SI		
372	GOMEZ	REJON	MARIA	04853805T	SI	NO	SI		
390	GOMEZ	RODRIGUEZ	Mª ISABEL	18447846Y	SI	NO	SI		
159	GOMEZ - CORNEJC	GASCON	ALLENDE	73010446M	SI	NO	SI		
228	GONZALEZ	ABADIA	PATRICIA	17766034Y	SI	NO	SI		
1184	GONZALEZ	CAMPO	INMACULADA	43509826J	NO	NO	NO		
1250	GONZALEZ	FONDEVILLA	ELISA	50984763L	SI	NO	SI		
94	GONZALEZ	GONZALO	LETICIA	72881423N	SI	NO	SI		
274	GONZALEZ	GRACIA	BEATRIZ	73086236X	SI	NO	SI		
1297	GONZALEZ	LOPEZ	NATALIA	17762453J	SI	NO	NO		
433	GONZALEZ	MARTINEZ	SARA	72999059A	SI	NO	SI		
693	GONZALEZ	MUÑOZ	IVAN	25208311N	SI	NO	SI		
351	GONZALEZ	ROJAS	ELENA	73207615H	SI	NO	SI		
1220	GONZALEZ	SAEZ	LAURA	73029037N	SI	NO	SI		
1110	GONZALEZ	SANCHEZ	VERONICA	50874157C	SI	NO	SI		
670	GONZALEZ	SISAMON	MARIA JOSE	17764643H	SI	NO	NO		
182	GONZALEZ	VIDALES	GLORIA	72980222A	SI	NO	SI		
1265	GONZALEZ DE MUF	ARAGONES	BARBARA	70988394K	NO	NO	SI		
497	GONZALEZ-NICOLA	PONS	LORENA	17452120L	SI	NO	SI		
1286	GONZALO	VIDAO	MARIA PILAR	29109931G	SI	NO	SI		
999	GORRIZ	PEREZ	MARIA ROSARIO	18445392J	SI	NO	SI		
644	GRACIA	ARNAL	MARIA MERCEDES	25471408N	NO	NO	SI		
1098	GRACIA	BARBED	BLANCA	73013439P	NO	NO	NO		
241	GRACIA	BARTOLO	MARIA	25162304M	SI	NO	SI		
309	GRACIA	BERNAD	VANESA	72972414S	NO	SI	NO		
296	GRACIA	GALLEGO	SILVIA	29115001Z	SI	NO	SI		
29	GRACIA	GIMENEZ	SONIA	17456963D	SI	NO	SI		
675	GRACIA	GIMENO	VANESSA	25186304Q	NO	SI	SI		
523	GRACIA	GUALLAR	ELISABETH	73084804G	SI	NO	SI		
209	GRACIA	LORDAN	ALBA	73210299B	SI	NO	SI		
278	GRACIA	MILLAN	ANA VICTORIA	17725921M	SI	NO	SI		
105	GRACIA	MONTERDE	LARA	77131007R	SI	NO	SI		
123	GRACIA	MUÑOZ	EVA	17767064R	SI	NO	SI		
1176	GRACIA	MUÑOZ	NATALIA	72985398G	SI	NO	SI		
318	GRACIA	PINA	RAQUEL	17763827F	SI	NO	SI		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
141	GRACIA	REBULLIDA	MARIA	17763548G	SI	NO	SI		
1058	GRACIA	SANCHEZ	SORAYA	73015354Z	NO	NO	SI		
225	GRACIA	SANCHO	ADRIANA	73134823K	SI	NO	SI		
1054	GRACIA	SEBASTIAN	PATRICIA	18447285C	SI	NO	SI		
686	GRAN	VARGAS	MARIA VICTORIA	73023626Y	NO	SI	SI		
473	GRANADA	FUERTES	CARLOTA	25469841D	SI	NO	SI		
1421	GRANERO	REPULLES	MARIA ELENA	73206867Y	SI	NO	SI		
715	GRANIZO	PALACIN	JARA	72995314F	SI	NO	SI		
654	GRASA	BAYASCAS	MARIA	18052183N	SI	NO	SI		
102	GRAU	ALCRUDO	EVA MARIA	72985620L	SI	NO	SI		
383	GRAU	MONTANER	ROSA ISABEL	18027362P	SI	NO	NO		
544	GRAU	TASA	Mª TERESA	25139759T	SI	NO	SI		
1314	GROS	EZQUERRA	PAULA	73211939H	SI	NO	NO		
901	GUALLAR	BURGOS	MAITE	18050009T	NO	SI	NO		
622	GUARDIA	FERRAS	ESTELA	73092687K	SI	NO	SI		
84	GUERRA	ESQUES	PATRICIA	17764086J	SI	NO	SI		
114	GUERRA	PEREZ	SUSANA	72698575Z	SI	NO	SI		
452	GUERRERO	BERGILLOS	SANDRA	44993947J	SI	NO	NO		
591	GUERRERO	SANZ	JOSE MANUEL	73088646M	NO	NO	SI		
1419	GUERRERO	VINACUA	MARIA	73093637M	SI	NO	NO		
759	GUILLEN	ANTON	SIERRA	18055029Y	NO	SI	SI		
388	GUILLEN	QUINTILLA	VANESA	73205722B	SI	NO	SI		
1272	GUILLEN	VILLALBA	LORENA	18457871A	SI	NO	SI		
1088	GUIU	SOLANO	MARIA IRENE	25153270X	NO	NO	SI		
529	GUIZA	MARQUEZ	ESTHER	71216240Y	SI	NO	SI		
457	GUTIERREZ	GARDETA	ANDREA	73019805A	SI	NO	NO		
903	GUTIERREZ	MURIEL	ANA CRISTINA	29092542A	SI	NO	NO		
127	GUTIERREZ	PAREJO	ANA MARIA	77135442C	SI	NO	NO		
569	HERA	MONGE	PATRICIA DE LA	17771829M	SI	NO	SI		
374	HERAS	JUARANZ	YUNE DE LAS	50961536E	SI	NO	SI		
23	HERNANDEZ	ARANDA	LEYRE	78753251D	SI	NO	SI		
725	HERNANDEZ	BRAVO	Mª ROSARIO	16800715C	SI	NO	SI		
496	HERNANDEZ	CHUECA	CLAUDIA	78759748C	SI	NO	NO		
90	HERNANDEZ	DEL RIO	ANA MARIA	70818096S	SI	NO	SI		
885	HERNANDEZ	MENADAS	SILVIA	72984719S	SI	NO	SI		
350	HERNANDEZ	MONTANER	Mª PILAR	17156045T	SI	NO	SI		
294	HERNANDEZ	PALENZUELA	ANA ISABEL	70577616T	SI	NO	NO		
1126	HERNANDEZ	PUYAL	ALEJANDRA	18061255E	SI	NO	NO		
422	HERNANDEZ	RODRIGO	CONCEPCION	29122994A	NO	NO	NO		
292	HERNANDEZ	ROMEO	ANA MARIA	17744433W	SI	NO	SI		
1032	HERNANDEZ	RUBIO	MARIA	73016806V	SI	NO	NO		
816	HERNANDEZ	RUIZ	NOELIA	17454435B	SI	NO	SI		
831	HERNANDO	JORDAN	CLARA	73017055J	SI	NO	SI		
1139	HERNANDO	MOYANO	MARIA	70829625K	SI	NO	SI		
57	HERNANDO	SALVADOR	MARIA REYES	17765985A	SI	NO	NO		
808	HERNANDO	SIMAL	ALBA MARIA	17762976F	SI	NO	NO		
1300	HERRAIZ	RUIZ	YOLANDA	75745454Z	NO	NO	NO		
1091	HERRERA	BARTOLOME	MARIA JESUS	29107847J	SI	NO	SI		
1392	HERRERO	BALLANO	M YAJAIRA	17449345G	NO	NO	NO		
31	HERRERO	BERNAL	LAURA	25200008N	SI	NO	SI		
773	HERRERO	MARTIN	ISABEL	18455426L	SI	NO	SI		
108	HERRERO	PICON	CELESTE	25193507C	SI	NO	NO		
324	HERREROS	BARRERO	ANA ISABEL	17158760R	SI	NO	NO		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
28	HOMBRIA	SARRIA	ELENA	73027307F	SI	NO	NO		
363	HOSTA	ANGELES	CARLOTA	46976496P	SI	NO	SI		
213	IBAÑEZ	BERNAL	MARIA DEL MAR	29110369M	SI	NO	SI		
1052	IBAÑEZ	ESCRICHE	SONIA	18436121B	NO	SI	SI		
415	IBAÑEZ	NONAY	CRISTINA	17456001J	SI	NO	SI		
1015	ILLANA	BARRIO	MARIA BLANCA	71107189K	SI	NO	SI		
448	INAZ	MONTERDE	IRMA	25477069S	SI	NO	SI		
1384	INGLES	MOLIAS	ARA	73091384Y	SI	NO	NO		
488	IÑIGO	ANDALUZ	LILIA PILAR	25156019E	SI	NO	SI		
308	IRACHE	RASAL	ANA	17762273V	SI	NO	NO		
1008	ISLA	ALVAREZ	MARTA DE	20215366E	SI	NO	SI		
752	IZAGA	GRACIA	ANA	18044280K	SI	NO	NO		
881	IZQUIERDO	BERNAL	SHEILA	73003606L	SI	NO	SI		
746	IZQUIERDO	PLANO	ESTEFANIA	73009987Y	SI	NO	NO		
534	JAIME	FELIU	BEATRIZ	18054593F	SI	NO	SI		
598	JAIME	ROYO	SILVIA	73161543S	SI	NO	SI		
1321	JARA	PADIAL	PATRICIA	73204221M	NO	SI	SI		
1390	JIMENEZ	ABADIA	VANESA	29134198Y	SI	NO	SI		
905	JIMENEZ	CASAS	SARA	17758716W	SI	NO	SI		
283	JIMENEZ	MATEO	JUDITH	73162598N	SI	NO	SI		
775	JIMENEZ	NOTIVOLI	VIRGINIA	73086067W	SI	NO	SI		
1085	JIMENEZ	RUBERTE	SARA	73016243Y	SI	NO	SI		
605	JIMENEZ	TIRADO	NOELIA	77369544M	SI	NO	SI		
581	JIMENO	GARCIA	ROSALIA	17455717M	SI	NO	SI		
1270	JORGE	LOPEZ	IOSUNE	47623464D	SI	NO	NO		
10	JOVEN	ARRONIZ	ANDREA	25199868X	SI	NO	SI		
1206	JOVER	LOSTAO	EVA	25193816F	SI	NO	SI		
469	JUEZ	LOUREIRO	MARIA JOSE	47833123T	SI	NO	SI		
526	JUSTE	RUBIO	PILAR	18449292A	SI	NO	SI		
1	LABADIA	MORENO	PILAR	72993888F	SI	NO	SI		
1002	LABAZUY	TORRES	CONCEPCION	18023980F	NO	SI	SI		
882	LACASA	GRASA	CARLOTA	18172180H	SI	NO	SI		
638	LACOMA	GOMEZ	EVA	18053891H	SI	NO	NO		
563	LACOMA	ORTIZ	NOELIA	18049314H	NO	NO	NO		
406	LADRON	JIMENEZ	SILVIA	16587995G	SI	NO	SI		
849	LAFARGA	PUYUELO	MARIA SOLEDAD	18048018X	NO	NO	SI		
418	LAFUENTE	ITURBIDE	EVA	73163657J	NO	NO	SI		
696	LAGAR	CAPILLA	SONIA	17767420N	SI	NO	SI		
66	LAGUARDA	AMBROS	REBECA	73085104M	SI	NO	SI		
1025	LAHOZ	CLAVELO	PALMIRA MAGDALE	25430642W	NO	NO	SI		
113	LAHOZ	GARCIA	ZILIA	17764519D	SI	NO	SI		
175	LAHUERTA	CALLEN	MARIOLA	29135687T	SI	NO	SI		
805	LAHUERTA	GIL	EVA MARIA	17734581V	NO	NO	NO		
1046	LAIRLA	LOPEZ	CARMEN	18054440S	SI	NO	SI		
200	LALIENA	GISTAU	BEONA	18019723M	NO	SI	SI		
261	LAMENCA	ALOS	CONCEPCION	17856928G	NO	SI	NO		
93	LAMPRE	MORENO	LORENA	73014024H	SI	NO	SI		
1317	LAMPRE	OTAL	ELISA	18053630X	SI	NO	SI		
764	LANAU	ALEGRE	LUCIA	18057008F	SI	NO	SI		
281	LANAU	FORGA	MIRIAM	73199130C	NO	NO	SI		
252	LANAU	LANAU	MONTSERRAT	73200283T	NO	SI	SI		
683	LANGA	GUARINOS	RAQUEL	17450807V	SI	NO	SI		
913	LANGA	PEREZ	SONIA	17449303P	NO	NO	NO		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
152	LANGARITA	LANGARITA	MARTA	76974067J	NO	NO	SI		
1311	LAPLANA	ZABALZA	ARACELI	78762289P	SI	NO	NO		
440	LAPUENTE	MANCERA	MARIA	73014594J	SI	NO	NO		
842	LAPUENTE	PEREZ	LAURA	49263432P	NO	NO	NO		
185	LARDIES	JUAN	SUSANA	18054815E	SI	NO	SI		
1168	LARDIES	MELERO	JARA	18055700X	SI	NO	SI		
1097	LASHERAS	BUENO	SANDRA	17453960L	SI	NO	SI		
1348	LASHERAS	JIMENEZ	VANESA	17764400M	SI	NO	SI		
150	LASHERAS	MARIN	MARTA	73091953T	SI	NO	SI		
904	LASIERRA	GRACIA	CRISTINA	17760072R	SI	NO	NO		
495	LATIENDA		MARIA	25194675S	SI	NO	SI		
493	LATORRE	ANGOS	MARIA	25205833H	SI	NO	SI		
601	LATORRE	MERCHAN	ANA	73012469G	SI	NO	SI		
301	LAVILLA	BECERRIL	MARTA SUSANA	29091989W	SI	NO	SI		
1093	LAVILLA	PASCUAL	LETICIA	73020200F	SI	NO	SI		
1254	LAX	ORIA	CARLOTA	73213295V	SI	NO	SI		
447	LAZARO	LE MOING	ISABEL VIVIANE	73005086G	NO	SI	SI		
1375	LAZARO	PUYAL	MARTA	73206216E	SI	NO	SI		
592	LAZCORRETA	FLORES	AINHOA	73105133R	SI	NO	NO		
1198	LEANTE	ZORRO	ESTHER	17758569Q	SI	NO	SI		
1034	LECHA	BLANZACO	LAURA	76973197V	NO	NO	SI		
1370	LEDESMA	MENA	Mª ELISABET	76973262J	SI	NO	SI		
878	LEON	GARCIA	LORENA	16594250A	SI	NO	SI		
698	LEON	SANZ	NOELIA	47082768C	SI	NO	SI		
1077	LERA	TOMILLO	ELENA DE	71022731L	SI	NO	SI		
289	LIARTE	TENA	MARIA PILAR	73157118Y	SI	NO	SI		
74	LIESA	LAFITA	MARIA PILAR	18050143L	NO	SI	SI		
1059	LIROZ	CUEVA	REBECA	78747520M	NO	NO	NO		
1100	LITAGO	JIMENEZ	BEATRIZ	73108132X	NO	NO	SI		
256	LIZAMA	CABALLERO	Mª MERCEDES	17453066E	SI	NO	SI		
718	LLANA	MUÑOZ	MONICA	73425099Z	SI	NO	SI		
389	LLARAS	MAZA	CARLA	73209324W	SI	NO	SI		
1203	LLOBET	SIERRA	EVA	73210399L	SI	NO	SI		
449	LLOPIS	NAVARRO	MARIA JOSEFA	73396281S	SI	NO	SI		
1413	LOMBARTE	TOMAS	MARIA	21745515G	SI	NO	SI		
1418	LOPEZ	AIBAR	SARA	73229724R	SI	NO	SI		
720	LOPEZ	ALLUEVA	SARA	73017177C	SI	NO	NO		
1221	LOPEZ	ANGOS	-JUAN -ANTONIO	72998773Q	SI	NO	SI		
322	LOPEZ	ARRUDI	MARIA ELENA	18000517G	NO	SI	NO		
517	LOPEZ	CASTEJON	NATALIA	17455718Y	SI	NO	SI		
951	LOPEZ	DENIZ	JESICA	42201632J	SI	NO	SI		
587	LOPEZ	GARATE	PATRICIA	17767822T	SI	NO	SI		
487	LOPEZ	HERNANDEZ	MARIA ESTER	72971499C	SI	NO	NO		
505	LOPEZ	LOPEZ	BEATRIZ	25169119N	NO	SI	SI		
1103	LOPEZ	LOZANO	ESTEFANIA	76971074X	SI	NO	SI		
183	LOPEZ	LOZANO	ROSA MARIA	73198989V	NO	SI	SI		
1142	LOPEZ	MARIN	ANA PILAR	72965929Q	NO	NO	NO		
1349	LOPEZ	MARTINEZ	ANA CRISTINA	73159061V	SI	NO	NO		
1190	LOPEZ	MARTINEZ	ANTONIOCRISTIAN	77841254P	NO	NO	NO		
802	LOPEZ	MARTINEZ	LIDIA	74363421M	SI	NO	SI		
662	LOPEZ	MUEL	ANA ISABEL	17734004S	SI	NO	SI		
242	LOPEZ	MUÑOZ	PATRICIA	17753775Y	NO	NO	NO		
1042	LOPEZ	NOVELLON	LUCIA	18045032Z	SI	NO	SI		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1345	LOPEZ	ORTEGO	MARTA	17458581V	SI	NO	SI		
872	LOPEZ	PARRA	MARIA CRISTINA	73198427F	SI	NO	SI		
797	LOPEZ AYERBE	ARROYO	MIRIAM	71938645G	SI	NO	SI		
1090	LOREN	GORRIZ	GEORGINA	17751262T	SI	NO	SI		
194	LOREN	MONTESINOS	Mª PILAR	25142673Q	NO	SI	NO		
1367	LORENTE	ALCEGA	SARA	78756415E	SI	NO	SI		
445	LORENTE	CUBERO	REBECA	73090757T	SI	NO	SI		
446	LORENTE	CUBERO	TAMARA	73090758R	SI	NO	SI		
1068	LORENTE	MEDRANO	PILAR	25426655V	SI	NO	SI		
472	LORENTE	VILLANUEVA	PATRICIA ADELA	29136214K	NO	NO	NO		
328	LORENZ	ALIAGA	ANA	73008047K	SI	NO	SI		
75	LOSADA	MARCO	LORENZO	18057569Q	SI	NO	SI		
19	LOSCOS	SUJAR	ALBA	72988537S	SI	NO	NO		
768	LOSTAL	SENLI	CRISTINA	73088295E	SI	NO	SI		
1148	LOU	BALLANO	VICTOR DANIEL	18455747H	NO	NO	SI		
1033	LOU	HERNANDEZ	ANA	73008326R	NO	SI	NO		
326	LOZANO	BORRELL	MARIA	17760474N	NO	NO	SI		
1063	LOZANO	SOBRINO	ESTER	29114786Y	SI	NO	SI		
689	LUENGO	TORREBLANCA	PILAR	78148985E	NO	NO	NO		
556	LUMBIARRES	PEREZ	MARIA	18060162X	NO	NO	SI		
1346	LUNA	TOMAS	BEATRIZ	17451253A	NO	NO	SI		
1064	LUQUE	DE GALINDO	TERESA VENANCIA	17466382K	SI	NO	SI		
337	LUZON	SAZ	MARIA JOSE	25432554M	SI	NO	NO		
652	MAESTRO	RODRIGUEZ	LUCIA	73210217K	SI	NO	SI		
1089	MAGEN	PERIBAÑEZ	NEREA	76972845X	SI	NO	SI		
554	MAIRAL	GRACIA	LAURA	18058755Y	SI	NO	NO		
306	MALDONADO	BELLO	TANIA	18454140K	SI	NO	SI		
635	MALLEN	RACAJ	MARIA	73029192Y	SI	NO	SI		
817	MALLENCO	CARRASQUER	NEREA	18053317L	NO	NO	SI		
338	MANCHADO	SIMON	BEATRIZ	17457962L	SI	NO	SI		
262	MANCHADO	SIMON	NOELIA	17454080R	SI	NO	SI		
1170	MANCILLA	MONTES	MARY LUZ	18063133Z	NO	NO	SI		
333	MANOGUE	SAIZ	LAURA PATRICIA	25484790P	SI	NO	SI		
721	MANRESA	GONZALEZ	SARA	73090059S	NO	NO	NO		
1043	MANTEROLA	IGLESIAS	JUAN CARLOS	44557640Q	SI	NO	SI		
1074	MARCO	DIESTE	CRISTINA	18174671W	SI	NO	NO		
898	MARCO	GIL	FELIPE MARCOS	18448004A	SI	NO	SI		
477	MARCO	MARTINEZ	CRISTINA	25470418B	SI	NO	SI		
146	MARCO	SISAMON	ANA	17457979J	SI	NO	SI		
60	MARCO	VELA	MARIA ISABEL	25446303T	SI	NO	NO		
823	MARCOBAL	CARMONA	RAQUEL	73014460V	SI	NO	SI		
792	MARECA	GARCIA	LAURA	73011450C	SI	NO	SI		
709	MARECA	GARCIA	SARA	17769463P	SI	NO	SI		
1083	MARIN	BENITO	LUISA	73091950C	SI	NO	SI		
745	MARIN	CAMBRA	MERCEDES	72964589X	NO	SI	SI		
218	MARIN	GANSO	MARIA	72891576E	SI	NO	SI		
471	MARIN	GRACIA	ANDREA	73158904K	SI	NO	SI		
962	MARIN	HERMOSILLA	ASCENSION CARME	25180393Q	SI	NO	SI		
739	MARIN	TORTAJADA	MARIA DEL MAR	25433488L	SI	NO	NO		
607	MARQUES	CALVO	OLGA	73243641A	SI	NO	NO		
571	MARQUETA	OLCINA	ELENA	25481863W	SI	NO	SI		
1055	MARQUINA	SANCHEZ	MELANNIE	17459406Z	SI	NO	NO		
723	MARTELES	GRACIA	MARIA JOSEFA	17727580P	NO	SI	NO		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
722	MARTELES	PEZONADA	ALICIA	25205712N	SI	NO	NO		
136	MARTI	LOMBARTE	MARIA ISABEL	18439762H	SI	NO	SI		
1023	MARTIN	FERNANDEZ	ELENA MARIA	13921185K	NO	NO	SI		
1049	MARTIN	GARIN	Mª TERESA	73079111S	NO	SI	NO		
295	MARTIN	GRACIA	LEYRE	25204833F	SI	NO	SI		
224	MARTIN	LAHOZ	PAULA	73107624P	SI	NO	SI		
199	MARTIN	LOPEZ	Mª DOLORES	51392877K	SI	NO	SI		
355	MARTIN	MARTIN	PATRICIA	70811316C	SI	NO	SI		
303	MARTIN	MOLINA	ANA	73092294L	SI	NO	SI		
1222	MARTIN	OBON	SUSANA	25459226C	NO	NO	SI		
399	MARTIN	PERA	ARANTXA	18045435A	NO	NO	SI		
1251	MARTIN	PLANAS	Mª DEL CARMEN	05686387M	NO	NO	NO		
190	MARTIN	SANZ	CRISTINA	72993696E	SI	NO	SI		
50	MARTIN	SERRANO	ADRIANA	17767866K	SI	NO	SI		
273	MARTIN	ZAMORANO	IRENE	05673320W	SI	NO	SI		
1296	MARTINEZ	ARNILLAS	SARA	73013646P	SI	NO	NO		
22	MARTINEZ	CARO	CRISTINA	17457210A	SI	NO	SI		
1404	MARTINEZ	CARRAMIÑANA	JUDITH	72885091T	NO	NO	NO		
1304	MARTINEZ	FRANCO	RAQUEL	73003478Y	SI	NO	SI		
179	MARTINEZ	GANSO	LAURA	72998693M	SI	NO	SI		
804	MARTINEZ	GARCIA	Mª ELENA	25459670G	NO	NO	NO		
1352	MARTINEZ	GIMENO	ESTER	25195339N	SI	NO	SI		
366	MARTINEZ	GONZALEZ	CRISTINA	17752838N	SI	NO	NO		
1288	MARTINEZ	GRACIA	ANA ISABEL	72973736A	SI	NO	NO		
1426	MARTINEZ	IBARZ	NIDIA	18045006B	SI	NO	SI		
378	MARTINEZ	LACHAT	LAURA	70922009Z	NO	SI	NO		
855	MARTINEZ	LAHUERTA	MARIA LUISA	25473807L	SI	NO	SI		
157	MARTINEZ	LOPEZ	MARIA DEL MAR	72968307W	NO	SI	SI		
965	MARTINEZ	MARCO	ESTER	72997957M	NO	NO	NO		
1177	MARTINEZ	MARSHALL	AZUCENA	76918231K	SI	NO	SI		
612	MARTINEZ	MARTINEZ	SILVIA	53384052V	SI	NO	NO		
206	MARTINEZ	MORCHON	ELISABET	72980735X	SI	NO	NO		
1194	MARTINEZ	PACO	MARIA JOSE	23231813L	NO	SI	SI		
986	MARTINEZ	REGANO	NIEVES	25462507N	NO	SI	SI		
394	MARTINEZ	ROMERO	NOELIA	77134545C	NO	NO	NO		
35	MARTINEZ	RONCAL	MARIA ELENA	72995710N	SI	NO	SI		
1044	MARTINEZ	ROYO	ELENA	73199358H	SI	NO	SI		
784	MARTINEZ	RUIZ	ANDREA	25197915N	NO	SI	SI		
621	MARTINEZ	SANZ	SANDRA ISABEL	77118354K	SI	NO	NO		
969	MARTINEZ	SERRANO	ANGELA	17456339Y	SI	NO	SI		
290	MARZAL	CALVO	ANA	25430792Z	NO	NO	SI		
420	MAS	LEON	SILVIA	77133272N	SI	NO	SI		
1324	MATEO	ALCAÑIZ	MIRIAN	17453630B	SI	NO	NO		
736	MATEO	LAFUENTE	MARIA ISABEL	17729647M	SI	NO	SI		
1119	MATEO	QUESADA	PATRICIA	17459589J	SI	NO	SI		
665	MATEO	VALTUEÑA	Mª PILAR	73130273W	SI	NO	SI		
402	MAYAYO	ESPLUGA	ALBA Mª	73207722X	SI	NO	NO		
1005	MAYLIN	LISBONA	PATRICIA	73002739A	SI	NO	SI		
1108	MAYORAL	PUEYO	NATALIA	72978803X	NO	NO	SI		
269	MAZA	PACHECO	ALICIA	18061297H	SI	NO	SI		
703	MEDINA	ABELLAN	MARIA GLORIA	29102903Z	SI	NO	SI		
627	MEDINA	IZQUIERDO	CRISTINA	17764757V	SI	NO	SI		
1340	MEDINA	MAESTRE	GEMA	53067759C	NO	NO	SI		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
632	MEDINA	TACORONTE	LETICIA	45762234P	SI	NO	SI		
873	MEJORAL	LARRAGAY	ALICIA	16621491N	SI	NO	SI		
1228	MELENDO	GRANDE	SARA	25474415Y	SI	NO	SI		
1143	MELERO	LUNA	SILVIA	18052037G	NO	NO	NO		
832	MELUS	JIMENEZ	LEIRE	78772878V	NO	NO	NO		
584	MENE	FERNANDO	LAURA	29135146B	SI	NO	NO		
1027	MENE	LERI	JESUS FELIX	17752796Q	NO	SI	NO		
1412	MESTRE	ALBESA	VERONICA	47937960A	SI	NO	SI		
1060	MIGUEL	CALONGE	ANA BELEN DE	25163263K	NO	SI	SI		
899	MIGUEL	GARCIA	LAURA DE	17764021V	SI	NO	SI		
957	MIIRANDA	CALAVIA	SONIA	16806920S	NO	NO	NO		
97	MILITARU		ELENA	X4771973W	SI	NO	SI		
1429	MILLAN	BARREIRO	ANA	73207744D	SI	NO	SI		
669	MILLAN	GIMENEZ	RAQUEL	17449821C	SI	NO	SI		
441	MILLAN	RUIZ	RUTH	18452141T	SI	NO	NO		
624	MIÑANA	MELERO	MARIA JESUS	17457690T	SI	NO	SI		
232	MIÑANA	MUR	MARIA DE LIENA	25181277A	SI	NO	SI		
1099	MIR	BLASCO	ARIADNA	73104991C	NO	NO	SI		
1279	MIR	CEBRIAN	BERTA	17449162M	SI	NO	NO		
72	MIRANDA	BAFALUY	MARIA	18046363B	SI	NO	SI		
567	MIRANDA	MAESTRE	ISABEL	76917359T	NO	SI	SI		
558	MIRANDA	PUIVECINO	SALAS	18044080M	SI	NO	SI		
880	MOHEDANO	ARROJO	CRISTINA	08862403C	NO	SI	NO		
978	MOLERO	ARANDA	ANA	09035817Z	SI	NO	SI		
991	MOLI	GIAS	ALICIA	73192724P	NO	SI	NO		
1266	MONCLUS	MURO	MARIA FELISA	73191049N	NO	SI	NO		
813	MONDURREY	GOMEZ	PAULA MARIA	17758185T	SI	NO	SI		
1150	MONGE	CALVO	BEATRIZ	17456257Q	SI	NO	SI		
243	MONGE	CASTILLO	MONICA	25159357W	SI	NO	SI		
977	MONJE	DUASO	MARIA PILAR	73195318A	SI	NO	SI		
1389	MONJE	GRASA	CRISTINA	17758712K	SI	NO	SI		
453	MONREAL	LAFUENTE	Mª DEL CARMEN	25193170M	NO	NO	SI		
507	MONTALBAN	MARCEN	ANDREA	18058035E	SI	NO	SI		
798	MONTANER	FIGUERA	PATRICIA	73203620W	SI	NO	NO		
1056	MONTAÑES	TORCAL	PATRICIA	17752880P	SI	NO	NO		
938	MONTEAGUDO	SANCHEZ	MARIA	17457130S	SI	NO	SI		
1382	MONTERO	HERNANDEZ	NURIA	73008747P	NO	NO	SI		
1171	MONTES	GUACANEME	CRISNA YOJANNA	18066189B	SI	NO	SI		
143	MONTESINOS	MARTIN	ADRIAN	18056519R	SI	NO	SI		
650	MONTESINOS	SAEZ	MARIA	25182366B	SI	NO	SI		
780	MONTON	SANCHEZ	M. BLANCA	17732861E	SI	NO	NO		
1347	MOR	GASCON	SUSANA	25478983C	SI	NO	NO		
429	MORAGO	DOMINGUEZ	ANANDI VANESA	73005134Y	SI	NO	SI		
1273	MORALES	APARICIO	Mª TERESA	73004954X	SI	NO	SI		
1082	MORAN	BASTARRAS	MAR	25208595C	SI	NO	NO		
1295	MORAN	USON	ANGELA	17759508N	SI	NO	SI		
1301	MORATA	MARTIN	MARIA PILAR	73011395B	SI	NO	SI		
1225	MORENO	CANTERA	SILVIA	76971745Z	SI	NO	SI		
286	MORENO	DEL POZO	LOURDES	47068885Y	SI	NO	NO		
126	MORENO	DIAZ	CINTHYA	25194103H	NO	SI	SI		
467	MORENO	LIZANDRA	MARTA	73197326X	NO	SI	NO		
559	MORENO	MANJON	LETICIA	18063231C	SI	NO	SI		
779	MORENO	OSES	PATRICIA	76923576F	SI	NO	NO		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
33	MORENO	PEREZ	OLIMPIA	73020528J	NO	SI	NO		
1386	MORENO	PUEYO	SARA	37379062Z	NO	NO	NO		
1239	MORENO	RAMI	MARIA BEGOÑA	18021748Y	NO	SI	SI		
1280	MORENO	RODRIGUEZ	LAURA	17453391W	SI	NO	SI		
1393	MORENO	SANCHEZ	PATRICIA	80151957Q	SI	NO	SI		
948	MORENO	SIERRA	SUSANA	18037821W	SI	NO	NO		
875	MORENO	SOLER	ANGELA	73211954X	NO	NO	NO		
1398	MOREO	NAVARRO	ROSARIO	72799243B	NO	NO	SI		
25	MORER	AGUARON	SILVIA	25472138Y	NO	SI	NO		
714	MORER	BALSA	ANABEL	72999600S	SI	NO	SI		
937	MORLANES	MELERO	PILAR	17454423E	SI	NO	SI		
313	MORON	TOMAS	SARA	73133224D	SI	NO	SI		
1123	MOROS	PORTALATIN	SARA	72967598Y	SI	NO	SI		
681	MOTOS	GARCES DEL GARF	ANA TERESA	72968315X	NO	SI	SI		
81	MOYANO	TOLO	OLGA	41083429R	SI	NO	SI		
24	MUNIENTE	SERRANO	CAROLINA	25457824K	NO	NO	NO		
98	MUÑOZ	CEBOLLADA	ARANZAZU	25175797C	SI	NO	SI		
245	MUÑOZ	IBAÑEZ	BEATRIZ	17744107K	SI	NO	SI		
1030	MUÑOZ	LANCINA	ANDREA	17769688A	SI	NO	SI		
1162	MUÑOZ	ROMERO	IRIS	74882617E	SI	NO	SI		
771	MUÑOZ	VILLALBA	EVA	18441432D	NO	NO	NO		
772	MUÑOZ	VILLALBA	MARI LUZ	18441433X	NO	NO	NO		
616	MUR	FILLAT	CAROLINA DE	18041455W	SI	NO	NO		
758	MUR	GALLAN	PATRICIA	18042481Q	SI	NO	SI		
410	MUR	MONCLUS	LETICIA	18053552R	SI	NO	SI		
539	MURIEL	YAGUEZ	SILVIA	70891096J	NO	SI	NO		
1179	MURILLO	CUBERO	SHEILA	73133956M	NO	NO	SI		
1326	MURO	MIRALLAS	MARIA PILAR	73211846V	SI	NO	SI		
1287	NADAL	LESTA	ARANZAZU	17755561K	NO	NO	NO		
694	NARRO	FERINGAN	DAVID	72983710H	SI	NO	SI		
586	NASARRE	PEREZ	JOSE IGNACIO	72986128K	SI	NO	SI		
279	NASARRE	RAMIREZ	LORENA	18048616X	SI	NO	SI		
100	NASER	MARCO	NERIDA	76922623C	SI	NO	SI		
1319	NAVARRO	ANSON	MARIA	73021641E	SI	NO	SI		
483	NAVARRO	AZNAR	GEMMA	72992051X	SI	NO	SI		
484	NAVARRO	AZNAR	MONTSERRAT	73242902T	SI	NO	NO		
824	NAVARRO	BELLIDO	GLORIA	72997859E	SI	NO	SI		
1283	NAVARRO	CALVO	VERONICA	29131468J	SI	NO	SI		
728	NAVARRO	LECHA	BEGOÑA	17721157W	SI	NO	SI		
158	NAVARRO	MUÑIZ	VICTORIA	72990479W	SI	NO	SI		
167	NAVARRO	NAVARRO	LETICIA	73087011A	SI	NO	SI		
250	NAVARRO	RAMOS	YOLANDA	73199017E	SI	NO	SI		
459	NAVAS	GONZALEZ	Mª INMACULADA	17721361E	NO	SI	SI		
1333	NEVOT	PASTOR	MARIA	18447835H	NO	NO	SI		
42	NGANSO	PETTCHA	GAETAN ALAIN	58466845V	NO	SI	NO		
377	NICOLAS	HERNANDEZ	YOLANDA	52416670S	NO	NO	NO		
742	NICUESA	PODEROS	CRISTINA	76972931G	SI	NO	SI		
41	NIEVES	MARTINEZ	NOEMI	14314065S	SI	NO	SI		
1329	NIVELA	GRACIA	MARTA	73210234S	SI	NO	SI		
1344	NIVELA	PEREZ	SANDRA	18167234V	SI	NO	NO		
740	NOGUES	PEREZ	LAURA	72987340Z	SI	NO	NO		
227	NOLASCO	LASHERAS	LORENA	25202714G	SI	NO	SI		
247	NUÑO	ESTEBAN	SUSANA	73008072T	SI	NO	SI		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
793	OBON	AZUARA	MARIA PILAR	17725215N	NO	SI	SI		
1302	OBON	EZQUERRO	ANDREA	73414433C	NO	NO	SI		
762	OCA	RAMOS	ANA	18049182R	SI	NO	SI		
133	OCAÑA	EGEDA	ARIADNA	73022616P	SI	NO	NO		
424	OCAÑA	NAVARRO	SILVIA	53026699S	SI	NO	SI		
172	OJER	IDOIPE	VIRGINIA	73090770J	SI	NO	SI		
186	OLIVA	GONZALEZ	ANA	18060032H	NO	NO	SI		
765	OLIVAN	BESCOS	SUSANA	18052579V	SI	NO	SI		
16	OLIVAN	SALIENTE	SONIA	73204449A	SI	NO	SI		
1127	OLIVAR	SOLER	LUCIA ESTER	18063931F	SI	NO	NO		
1200	ONCINS	MACARULLA	ELENA	73211612J	SI	NO	SI		
1020	ORCE	VALLESPIN	ANDREA	73222373X	SI	NO	NO		
26	ORDOVAS	MILLAN	ELSA	77135811K	SI	NO	SI		
707	ORECILLA	PEREZ	ELVIRA	25166933B	SI	NO	NO		
1135	ORNA	BLANCO	PAULA	25186613A	SI	NO	SI		
756	ORNO	ESCALONA	JESSICA ANNA	73207999B	NO	NO	SI		
87	OROS	VELA	PATRICIA	17761124H	SI	NO	SI		
61	ORTEGA	FELIPE	MIRIAM	17457307P	SI	NO	SI		
234	ORTEGA	GUILLEN	SARA	25467398G	SI	NO	NO		
1229	ORTEGA	PEIRONA	ANDREA	17769385E	SI	NO	SI		
1116	ORTIGA	MOYA	BEATRIZ	73021716M	SI	NO	SI		
679	ORTIGOSA	ANTON	SUSANA	25164361S	NO	NO	NO		
1309	ORTIZ	COBO	BEATRIZ	72176700D	SI	NO	SI		
691	ORTIZ	GARRIDO	MARIA ANGELES	17453268V	SI	NO	SI		
319	OSEÑALDE	VAL	RAQUEL	29124826H	SI	NO	SI		
170	OSTARIZ	OSTARIZ	RAQUEL	18167010T	SI	NO	SI		
491	OTERO	ALARCON	Mª PILAR	77218914W	SI	NO	SI		
1232	OTIN	BOZAL	ICIAR	77135994C	SI	NO	SI		
862	PACO	CANELA	SOFIA	18054568M	SI	NO	NO		
1186	PALACIO	GALLEGO	SARA	17763073N	SI	NO	SI		
664	PALACIOS	DEL RIO	LAURA	29126559A	SI	NO	SI		
602	PALACIOS	LASIERRA	RAQUEL	17753057R	SI	NO	SI		
1031	PALACIOS	LOBERA	MARIA PILAR	25142751W	SI	NO	NO		
968	PALAGUERRI	GARCIA	Mª DEL CARMEN	73425574Y	SI	NO	SI		
120	PALLAS	SORINAS	ANA	18041158G	SI	NO	SI		
1183	PARACUELLOS	NAVARRO	SARA	17753745E	SI	NO	NO		
677	PARADA	PEREZ	REBECA	17770921V	NO	NO	SI		
346	PARAISO	GARCIA	CRISTINA	18048044J	SI	NO	SI		
1131	PARAISO	RIVERA	MARIA MERCEDES	18042764T	SI	NO	SI		
963	PASAMON	ARIÑEZ	RAQUEL	17437562C	NO	SI	NO		
342	PASCUAL	BOLEA	CRISTINA	18054513L	SI	NO	SI		
1157	PASCUAL	CASTAN	SARA	73024841W	NO	NO	NO		
896	PASCUAL	PUEYO	KATIA	17763397Z	SI	NO	SI		
1315	PASCUAL	PUEYO	NOEMI	18057236M	SI	NO	NO		
893	PASTOR	LASALA	ANA PILAR	25191962Q	NO	NO	NO		
67	PASTOR	MARCOS	VANESA	17753978W	SI	NO	NO		
1428	PATON	COSCULLUELA	JULIA	18044353W	SI	NO	NO		
1175	PAULES	SALAMANCA	MARIAN	18055631X	SI	NO	SI		
1070	PAUNERO	PASTOR	VANESA	71437908T	SI	NO	SI		
248	PAZ	MARTINEZ	MARIA ISABEL	25183288J	SI	NO	SI		
244	PECO	GUERRERO	BEATRIZ	25468240H	SI	NO	SI		
623	PEIRO	TEMPRADO	CARLA	17457757K	SI	NO	NO		
188	PEIRO	TORCAL	PAULA	17457157L	SI	NO	NO		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1237	PELEGRIN	ROMERO	ANA	73023666T	SI	NO	SI		
988	PEMAN	BESCOS	ELENA MARIA	17741670E	NO	NO	NO		
17	PEÑA	GARCIA	VANESA	25191626W	SI	NO	SI		
163	PEÑA	GASCO	SANDRA	73026963P	SI	NO	SI		
1006	PEÑA	TORCAL	RAQUEL	25177039C	SI	NO	SI		
974	PERALES	AYESA	SILVIA	73134422B	SI	NO	SI		
1053	PERALES	GONZALVO	JUANA INES	18449851X	NO	NO	SI		
955	PERALES	MUÑOZ	OLIVIA	78751696H	SI	NO	SI		
912	PERALTA	YAGO	Mª ANGELES	17756228K	NO	NO	SI		
1185	PERDIGUERO	GARCIA	LYDIA	17767359C	NO	NO	SI		
1313	PERERA ROCA	PERERA ROCA	LAURA	73207073M	SI	NO	NO		
1223	PEREZ	ALCAZAR	MARIA PILAR	70583518Z	SI	NO	NO		
646	PEREZ	ARASANZ	CRISTINA	25191777S	SI	NO	NO		
51	PEREZ	ARNAL	GUADALUPE	73001133F	SI	NO	SI		
347	PEREZ	CAMPOS	BEATRIZ TERESA	25482523H	SI	NO	SI		
1187	PEREZ	CANAS	ANA	17764750X	SI	NO	SI		
828	PEREZ	CASTEJON	CELIA	18167383M	SI	NO	SI		
53	PEREZ	DOMINGUEZ	ALMUDENA	72983054Y	SI	NO	SI		
774	PEREZ	DONATE	EVA	18451552D	NO	NO	NO		
610	PEREZ	GIL	RAQUEL	25467945E	SI	NO	SI		
2	PEREZ	GIL DE MURO	MARIA	72787784Y	SI	NO	SI		
891	PEREZ	GIMENEZ	ESTRELLA	17727775L	NO	NO	NO		
37	PEREZ	GIMENO	MARIA	25483787V	SI	NO	SI		
1339	PEREZ	GRACIA	RAQUEL	18058732Y	SI	NO	SI		
131	PEREZ	GUSTRAN	MONICA	17744827M	SI	NO	SI		
171	PEREZ	JARRETA	LIDIA	25199518M	SI	NO	SI		
15	PEREZ	LANGA	VIRGINIA MARIA	25192321F	SI	NO	SI		
1018	PEREZ	LOPEZ	SARA	73050760T	NO	SI	SI		
688	PEREZ	MOSTAZO	OLAYA	73106095C	SI	NO	SI		
1026	PEREZ	PEREZ	ROSANA	29125593A	NO	SI	SI		
454	PEREZ	PEREZ	SUSANA	72968335F	SI	NO	NO		
36	PEREZ	ROY	ANA CRISTINA	25439207B	NO	SI	SI		
1076	PEREZ	SEGOVIA	ISABEL	71018043T	SI	NO	SI		
1234	PEREZ	SERON	MARTA	76971351B	SI	NO	NO		
174	PEREZ	SERRANO	SONIA	25186190V	SI	NO	SI		
397	PEREZ	SESE	BLANCA	73203469N	SI	NO	SI		
1133	PEREZ	SOLANA	MARIA	73214491V	SI	NO	SI		
834	PEREZ	SUAREZ	ANA CARMEN	78751640P	SI	NO	SI		
705	PEREZ	VALDRES	ALBA	25190638A	NO	SI	NO		
391	PEREZ	VALERO	MARIA TERESA	18447711D	SI	NO	SI		
162	PEREZ	VELILLA	CAROLINA	17736874X	SI	NO	SI		
352	PEREZ-CARRASCO	RAMIREZ	Mª TERESA	30477859F	SI	NO	SI		
928	PERIS	RIVAS	SONIA	76917643P	SI	NO	SI		
1231	PEROMARTA	NIVELA	PILAR	29122208E	SI	NO	NO		
800	PERONA	CHAVEZ	DAVINIA	79072793N	SI	NO	NO		
557	PERTUSA	LAFALLA	ESTELA	18047934H	SI	NO	SI		
464	PERUGA	RAMON	LAURA	18057203H	NO	NO	NO		
890	PES	PUYOL	ANA ISABEL	25164583F	SI	NO	SI		
837	PESCADOR	GALLEGO	PATRICIA	18447548F	NO	NO	NO		
791	PINA	ALDAZABAL	RAQUEL	17763552P	SI	NO	SI		
883	PINA	ARBIOL	ADELA	73090470N	SI	NO	SI		
215	PINA	LASALA	ANA MARIA DEL P	73079738K	NO	NO	NO		
953	PINAZO	LATORRE	MARTA	73261948W	SI	NO	SI		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
979	PINILLA	FERNANDEZ	LORENA	25196861Q	SI	NO	SI		
524	PINILLA	VICO	JENIFER	46469848G	SI	NO	SI		
1267	PINTADO	TORRECILLA	ALMUDENA	73211042H	SI	NO	NO		
530	PIRACES	GARRIDO	SARA PATRICIA	18055146P	SI	NO	SI		
1332	PLANAS	RODRIGUEZ	PILAR	18454914J	NO	NO	NO		
546	PLAZA	LAZARO	VANESA	44640403W	SI	NO	SI		
1268	PLAZA	PEREZ	MARIANA	73201860J	SI	NO	NO		
583	PLO	FAJARDO	GABRIELA	17752675X	SI	NO	NO		
806	POBLADOR	POBLADOR	ANA	73093895X	SI	NO	SI		
115	POBO	GASCON	SONIA	73156938X	SI	NO	SI		
657	POCH	SOLANS	ISABEL	18042237W	SI	NO	NO		
1417	PODEROS		ELENA	73093987X	SI	NO	SI		
1420	POLO	SANCHEZ	MARTA	18456624K	NO	NO	NO		
1107	POMAR	AURIA	MARTA BARBARA	25475408X	SI	NO	SI		
535	POMER	ESTEBAN	CRISTINA	18052895B	SI	NO	NO		
370	PONCE	VERGARA	MARIA TERESA	17758457L	SI	NO	SI		
439	PONS	VALENCIA	LAURA	73009284Q	SI	NO	SI		
680	PONZ	ABIZANDA	SONIA TERESA	25167463N	NO	SI	SI		
919	PORQUET	TORRECILLAS	MARIA	73214669B	SI	NO	SI		
116	PORRAS	CABALLERO	SUSANA	17755335W	NO	SI	SI		
960	PORTERO	MARTINEZ	MARIA JESUS	29085154K	NO	SI	NO		
1039	PORTOLES	MOLES	MARTA	73258332C	SI	NO	SI		
251	PORTOLES	ROSELL	RAQUEL	73207605P	SI	NO	SI		
658	POVES	SANCHEZ	ADRIANA	73010979D	SI	NO	NO		
672	POZO	SANTOS	ROSA MARIA	25451428L	SI	NO	NO		
520	PRADEL	ARRATE	NOEMI	25444051W	SI	NO	NO		
935	PRADERAS	RUIZ	MARIA	17754020K	SI	NO	SI		
895	PUERTA	MORALES	TANIA	72799487W	SI	NO	SI		
600	PUERTOLAS	ABAD	ALEXANDRA	76918815F	SI	NO	SI		
731	PUEY	BARRACHINA	IRENE	73016026L	SI	NO	SI		
690	PUEYO	PUY	MARIA ANGELES	25171129K	SI	NO	NO		
973	PULIDO	ABAD	LIDIA	17768414V	SI	NO	SI		
852	PUYUELO	BAGUESTE	MERCEDES	18055884X	SI	NO	SI		
458	QUIBUS	LOPEZ	RUBEN	73019117M	SI	NO	SI		
1029	QUILEZ	ARNAL	PATRICIA	29133333S	NO	NO	SI		
1071	QUILEZ	ESCOLANO	ELISA	73221462L	SI	NO	SI		
629	RABAL	ALMAZOR	INMACULADA	73194006W	NO	SI	SI		
787	RABAZO	ARBUES	NEREA	18060254X	NO	NO	SI		
892	RADIO	RIPOLLES	LAURA	73223312Y	SI	NO	SI		
1252	RAFALES	GARCIA	MARIA PILAR	25143568Z	SI	NO	NO		
518	RAMIA	TORRES	CRISTINA	73257043L	SI	NO	NO		
542	RAMILLETE	CALAVIA	JAIONE	72993547B	SI	NO	NO		
685	RAMIREZ	LOPEZ	SILVIA	25167620P	SI	NO	SI		
492	RAMIRO	BUENO	ANA	72982621X	NO	NO	NO		
678	RAMON	LAPUENTE	MARIA ANGELES	25152318R	NO	SI	SI		
479	RAMON	YAGO	SONIA	25458195R	SI	NO	SI		
1395	RAMOS	BUENO	Mª CONCEPCION	44901027J	SI	NO	SI		
344	RAMOS	GARASA	DELIA	18055169P	NO	SI	SI		
1227	RAMOS	LOZANO	PATRICIA	73013233D	SI	NO	SI		
1322	RAMOS	MARTINEZ	MARIA CARMEN	73200861A	SI	NO	NO		
697	RAMOS	PAREDES	MARIA ELENA	71027432M	SI	NO	SI		
863	RAMOS	RUIZ	MªMAR	73204808V	SI	NO	NO		
603	RECAJ	MARTINEZ	LORENA	17454559C	SI	NO	SI		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
118	REDONDO	LACOSTA	ADRIANA	17754868H	SI	NO	SI		
1343	REDRADO	NANTES	MAITANE	78771119Y	SI	NO	NO		
320	REGAL	MARTIN	GULLERMINA	29096231N	SI	NO	NO		
1215	RIO	AZNAR	MARIA RUT DEL	25480860B	SI	NO	SI		
900	RIO	MARTINEZ	CRISTINA DEL	73006326W	SI	NO	SI		
510	RIVAS	SANZ	ANA	33566029J	SI	NO	SI		
1262	RIVEROLA	VILLACAMPA	LAURA	18048328K	SI	NO	SI		
821	ROBLEDANO	BALLESTIN	BEATRIZ	25203426A	SI	NO	NO		
1357	ROBLES	DIAZ	SARA ALBA	18448937Q	SI	NO	NO		
335	ROCHE	SERRANO	MARIA CARMEN	25155250N	SI	NO	SI		
874	RODELLAR	DELGADO	ALBA	73210961Y	SI	NO	SI		
1271	RODILLA	PEREZ	LORENA	18453222T	SI	NO	SI		
1396	RODRIGO	LAZARO	NOELIA	24385081K	SI	NO	SI		
1285	RODRIGO	VALDIVIA	IRENE	73003534Q	SI	NO	NO		
1249	RODRIGUEZ	ALONSO	ANA ISABEL	71458946Q	SI	NO	SI		
184	RODRIGUEZ	BRUN	PATRICIA	18058907C	SI	NO	SI		
819	RODRIGUEZ	GIL	NOELIA	17750835X	SI	NO	SI		
89	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	MINERVA	72968453X	SI	NO	SI		
1402	RODRIGUEZ	JIMENEZ	ESTER	11859053T	NO	SI	SI		
540	RODRIGUEZ	POLA	SARA	73081482V	SI	NO	SI		
101	RODRIGUEZ	VICO	VIOLETA	73130458A	SI	NO	SI		
1137	ROLDAN	FORCEN	Mª TERESA	25191240F	SI	NO	NO		
572	ROMAN	GIMENEZ	ANA ELISABET	73163703J	SI	NO	SI		
359	ROMANOS	BERBERANA	PAULA	78758693T	SI	NO	SI		
1121	ROMEO	GONZALO	MARTA	17460695S	SI	NO	SI		
129	ROMEO	RODRIGO	MARIA	17765473C	SI	NO	SI		
71	ROMERO	ARGOMANIZ	MARTA	73000190F	SI	NO	SI		
661	ROMERO	GARCIA	JOSEFA	46651171H	NO	NO	NO		
212	ROMERO	SISAMON	SUSANA	73098336N	SI	NO	SI		
1173	ROMERO	VIÑUALES	ISABEL	18037579J	SI	NO	NO		
519	ROYO	BUJ	MARIA TERESA	73261105X	SI	NO	SI		
608	RUBIO	CASABONA	REBECA	25192819E	SI	NO	SI		
1166	RUBIO	TORRES	SANDRA	17456842A	SI	NO	SI		
499	RUIZ	ARPON	EVA	72791931J	SI	NO	NO		
253	RUIZ	LAPORTA	LOURDES	18041398Z	NO	SI	SI		
719	RUIZ	PASTOR	AINOA	73131631A	SI	NO	SI		
1359	RUIZ	SALMERON	FATIMA	54101751R	SI	NO	SI		
361	RUIZ	SORIANO	ANA	17453058Z	SI	NO	SI		
425	SABATER	ZAMORA	MARIA	17770561W	SI	NO	SI		
481	SABBADIN		PATRIZIA	Y1339516X	NO	NO	SI		
769	SABIO	DOMINGO	AURORA	76924579K	SI	NO	SI		
1084	SAENZ	MONZON	TAMARA	78759480M	NO	NO	SI		
1048	SAINZ	MARTINEZ	MARTA	25451561Z	SI	NO	SI		
21	SALAS	BARTOLO	MARIA TERESA	72995315P	SI	NO	SI		
1376	SALAS	CASALOD	ANA ISABEL	73092327Y	SI	NO	NO		
1372	SALAVERA	RUIZALEJOS	ARANZAZU	25173905Z	SI	NO	SI		
1209	SALCEDO	CASTILLO	BEATRIZ	18032255W	SI	NO	SI		
151	SALDAÑA	DEL RIO	VERONICA	52446027R	SI	NO	SI		
994	SALLAN	ABAD	MONICA	73199963W	SI	NO	SI		
1189	SALTO	CORTES	VANESA DEL	72986379L	SI	NO	SI		
385	SALVADO	JIMENEZ	NATALIA	73211913S	SI	NO	SI		
870	SALVO	GASION	ROCIO	73090236P	SI	NO	NO		
85	SALVO	PEREZ	MARIA JOSE	25438837D	NO	NO	SI		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1028	SALVO	QUILEZ	ANA	29127716X	SI	NO	NO		
1118	SAMITIER	MORENO	JOSEFA CECILIA	17446141C	SI	NO	NO		
367	SAMPERIZ	TOBAJAS	MARTA	73026273P	NO	NO	SI		
430	SAN ILDEFONSO	BILBAO	LORENA	25139107S	SI	NO	SI		
941	SANAGUSTIN	NAVARRO	ANA	18174621K	SI	NO	NO		
578	SANCHEZ	ANDREU	ANA CRISTINA	25450464K	NO	SI	SI		
699	SANCHEZ	CONDE	MARIA ANGELA	03816744D	SI	NO	SI		
34	SANCHEZ	DIEZ	NEREA	29131930S	SI	NO	SI		
398	SANCHEZ	ESPLUGA	ISABEL	18057428J	SI	NO	SI		
716	SANCHEZ	GOMEZ	LAURA	73019616K	NO	NO	SI		
280	SANCHEZ	GOMEZ	MARIA	12416661L	SI	NO	SI		
796	SANCHEZ	JIMENEZ	LOURDES	73200684X	SI	NO	SI		
695	SANCHEZ	LOPEZ	Mª INMACULADA	17716667C	SI	NO	SI		
275	SANCHEZ	MARTIN	CRISTINA	18453213Z	SI	NO	SI		
1199	SANCHEZ	MARTINEZ	ANDREA	73159451Q	SI	NO	SI		
282	SANCHEZ	MORA	MARIA	17749554V	SI	NO	SI		
1427	SANCHEZ	NAVARRETE	MIRIAM	73212419S	SI	NO	SI		
128	SANCHEZ	ORTEGA	ALMUDENA	73010685Z	SI	NO	SI		
386	SANCHEZ	QUINTILLA	ALBA	18045515Z	SI	NO	NO		
276	SANCHEZ	SANZ	ROCIO	18455991D	SI	NO	SI		
1155	SANCHEZ	SORROSAL	VIRGINIA	77131211K	NO	NO	NO		
549	SANCHEZ	TOBAJAS	CONSUELO	17452453F	SI	NO	SI		
1240	SANCHEZ FERRER	SANCHEZ FERRER	BEATRIZ	73200265M	SI	NO	SI		
65	SANCLEMENTE	CABELLO	CONCEPCION	73078325B	NO	NO	NO		
107	SANGUESA	VICENTE	VICTORIA	73158885W	SI	NO	SI		
43	SANJUAN	ALONSO	JESSICA	73015901D	SI	NO	SI		
237	SANJURJO	DEL HIERRO	WANDA	25356267D	SI	NO	SI		
1381	SANMARTIN	MURILLO	IZASKUN	73208673H	NO	NO	SI		
1037	SANROMAN	ZABAU	MARIA	18062144Z	SI	NO	NO		
992	SANS	NAVAL	Mª LUISA	18018738D	SI	NO	NO		
341	SANTAFE	ESCARTIN	LIDIA	18054621N	NO	NO	SI		
285	SANTAMARIA	ANDREU	SALAS	18053480K	SI	NO	SI		
943	SANTOLARIA	SORROSAL	ANA	18035954K	SI	NO	SI		
104	SANTOS	AVILES-CASCO	Mª CARMEN	17763306S	SI	NO	SI		
724	SANTOS	NAVARRO	CONSUELO	17217182A	NO	SI	NO		
475	SANZ	ALAVA	BEATRIZ	25482125B	SI	NO	SI		
676	SANZ	CUARTERO	MARIA	73105704C	SI	NO	SI		
1036	SANZ	FELIU	MªDESAMPARADOS	73211213M	SI	NO	SI		
971	SANZ	FRANCO	ISABEL MARIA	25173773C	SI	NO	SI		
1154	SANZ	MARQUETA	MARIA BERTA	17722167T	NO	SI	SI		
191	SANZ	PARICIO	ANA CARMEN	25199553V	SI	NO	SI		
1274	SASTRON	BARRIO	BELEN	73013788N	NO	NO	NO		
1275	SASTRON	BARRIO	IRIS	25199805Q	NO	NO	NO		
751	SAURA	OLIVA	YOLANDA	18059582M	NO	NO	SI		
730	SEBASTIAN	BAILON	SORAYA	76974225X	SI	NO	SI		
11	SECO	SUBIAS	TERESA	73088960C	SI	NO	SI		
1057	SEGURA	BERNE	SARA	73011175K	SI	NO	SI		
1163	SEMPERE	RUIZ	MARIA MERCEDES	48560586L	SI	NO	SI		
1248	SERNA	SANAGUSTIN	ELENA	18027118V	SI	NO	NO		
204	SERRANO	ALBERICIO	PALOMA	73004884D	SI	NO	NO		
936	SERRANO	ALDANA	ELENA	17457392R	SI	NO	SI		
259	SERRANO	CORED	ANA BELEN	18044238W	SI	NO	NO		
1196	SERRANO	GUERRA	MARIA LUISA	47040515H	SI	NO	SI		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1153	SERRANO	SALILLAS	MARIA ISABEL	18020052N	NO	SI	SI		
396	SESE	MARTINEZ	Mª JOSE	73190234W	SI	NO	SI		
1109	SEVILLANO	MARTINEZ	VIRGINIA	72975693M	SI	NO	NO		
649	SICILIA	TIL	ANA	25441614A	NO	SI	SI		
907	SIERRA	CERVERO	BEATRIZ	72990410W	NO	NO	SI		
1017	SIERRA	EMBID	ANA CRISTINA	17720902T	SI	NO	SI		
908	SIERRA	GALLEGO	ALBA	18067404F	SI	NO	SI		
305	SIERRA	PEREZ	ELENA	73026207B	SI	NO	SI		
111	SIERRA	PEREZ	VIRGINIA	72974120L	SI	NO	NO		
626	SILVESTRE	DE LA OSA	MARIA MERCEDES	17455708L	SI	NO	SI		
1004	SIMON	DE LA HORRA	YOLANDA	25192632L	SI	NO	SI		
277	SIMON	GARCIA	MARIA SONIA	73196272Z	SI	NO	SI		
220	SOLANAS	ESCANERO	NURIA	29094853Z	SI	NO	SI		
1019	SOLANAS	MARCOS	PAULA	73159962K	SI	NO	SI		
981	SOLANAS	MARTIN	ANDREA	76923562Q	SI	NO	NO		
299	SOLANO	CAMBRA	ROSA	18059057D	SI	NO	SI		
788	SOLANO	GIMENEZ	SOLANO	73206954R	NO	NO	SI		
401	SOLANS	GISTAU	SARA	18057992W	SI	NO	SI		
750	SOLDEVILLA	SANJUAN	IRENE	48254459E	NO	NO	SI		
1214	SORIA	MUÑOZ	LUISA MARIA	76924104Y	SI	NO	SI		
156	SORIA	REDONDO	NOELIA	72998524C	SI	NO	SI		
1078	SORIANO	BOTIJA	VERONICA	72887509A	SI	NO	NO		
990	SORIANO	CASORRAN	ELENA	72989093L	SI	NO	SI		
1341	SORO	VICIEN	CARMEN	73260425C	NO	NO	SI		
1086	SOTERAS	BURGUETE	MARIA PILAR	77131251S	SI	NO	SI		
580	SOUSA	MEDINA	EVA PATRICIA DE	25190456M	SI	NO	SI		
1331	SUAREZ	RODRIGUEZ	ELENA	18454955P	NO	NO	NO		
757	SUELVES	VILLAGRASA	MARTA	18053048A	SI	NO	SI		
327	TABUENCA	OLMO	PAULA	73000966R	SI	NO	SI		
362	TABUENCA	SANTOS	ESTEFANIA	25205076C	SI	NO	SI		
122	TALAL	EL-ABUR	TANIA	77132589L	SI	NO	SI		
140	TAPIA	ESCRIBA	PATRICIA	73008725D	SI	NO	NO		
416	TAPIA	VICENTE	ANDREA	17454604L	SI	NO	SI		
1146	TARRAGA	SAEZ	ROSA INES	79104185D	SI	NO	SI		
995	TEJADA	GARCIA	CARLA	73206225P	NO	NO	NO		
1217	TEJEDOR	FLORIA	SILVIA	17757805B	SI	NO	SI		
44	TELLEZ	CASTAÑEDA	SARA	17764381D	SI	NO	NO		
369	TELLO	ARTIGAS	TAMARA	25200067W	NO	NO	SI		
1362	TELLO	GARCIA	RAQUEL	77216101H	SI	NO	SI		
1245	TELLO	PEREZ	ANDREA	45100502D	SI	NO	SI		
763	TENA	BALDELLOU	MARTA	18045396X	SI	NO	SI		
161	TERCERO	GARATACHEA	RAQUEL	25199976A	SI	NO	SI		
639	TERRADES	MATEO	SONIA	73206275N	SI	NO	NO		
945	TIL	VILLACAMPA	CARMEN	18052789C	SI	NO	SI		
503	TIZNE	LARROY	LAURA	25477545P	SI	NO	SI		
169	TOLON	VERA	RUTH	17761014T	SI	NO	NO		
465	TOMAS	TENA	DIANA	73198739C	SI	NO	NO		
451	TOMESCU		EMANUELA GABRIE	X7264820V	NO	NO	NO		
1276	TOMEY	CATALINA	Mª DEL CARMEN	17710389K	NO	SI	NO		
502	TORCAL	ESCUER	NURIA	72994731E	SI	NO	SI		
1415	TORRANO	BORGOÑON	LAIA	25197148G	SI	NO	SI		
634	TORRES	ALBERO	SUSANA	25476307N	SI	NO	NO		
860	TORRES	DAZA	TANIA	18053138R	SI	NO	SI		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1114	TORRES	MUÑOZ	RAQUEL	18454354M	NO	NO	SI		
940	TORRES	TODA	ANA	73206890Y	NO	NO	SI		
124	TRAID	BIOTA	NOELIA	73026814C	SI	NO	SI		
1226	TRASMONTE	MORO	GEMMA	77224628N	NO	NO	NO		
211	TRASOBARES	MARIN	GEMMA DOLORES	17456196R	SI	NO	SI		
952	TRAVER	PIQUER	SUSANA	73104456Z	NO	SI	NO		
1337	TRELL	COSCUJUELA	CRISTINA	18035216L	SI	NO	SI		
1277	TREMIN	PUYOD	BEATRIZ	72999256Q	SI	NO	NO		
267	TREMOSA	AGUILO	CRISTINA	18048091Z	SI	NO	SI		
380	TRENS	LANGUIL	GISELA	73213289B	SI	NO	SI		
404	TRIGO	AZNAR	VIRGINIA	73259886X	SI	NO	SI		
437	TRIGO	MORLAS	SILVIA	72990188X	SI	NO	SI		
972	TRILLO	AGUILAR	VERONICA	25195742R	SI	NO	SI		
933	TRIPIANA	DONAIRE	YLENIA	18449201G	SI	NO	SI		
435	TRIVEZ	VAZQUEZ	PILAR	18049466D	SI	NO	SI		
1040	TRUEBA	BERNUES	BELINDA	18171859L	SI	NO	SI		
851	TRUJILLO	GUERRA	ANAI LISSETH	18070456T	SI	NO	SI		
640	TRULLENQUE	MARTIN	ESTHER	29108615E	SI	NO	NO		
706	TUERO	RODRIGUEZ	Mª DE LA CRUZ	53557197H	SI	NO	SI		
997	UBEDA	SORIANO	ANDREA	29210628F	SI	NO	NO		
548	UBIDE	SERRANO	Mª GEMMA	17446701M	NO	SI	SI		
562	UBIERGO	GARCES	CARLOTA	73203806G	SI	NO	NO		
857	URGEL	AGUIRRE	MARIA	17454022N	SI	NO	SI		
1075	URONES	GARCIA	Mª ESTRELLA	71020155L	SI	NO	SI		
1327	UROS	SENAC	ANA	18038677F	NO	NO	SI		
920	URUEÑA	JIMENO	MARINA	25364663X	SI	NO	SI		
1010	UTRILLA	VILLAN	SANDRA	17762643L	SI	NO	SI		
1011	VACAS	LAPRESTA	RUTH NELIA	29120981Z	NO	NO	NO		
944	VAL	ARA	MARIA SOL	18049672P	SI	NO	SI		
145	VAL	TOQUERO	CRISTINA	18055561D	SI	NO	SI		
489	VAL	VICENTE	ALEXANDRA	25484804E	SI	NO	SI		
1195	VALDES	PEMAN	MARTA	72998511F	SI	NO	SI		
1087	VALDIVIA	GUERRERO	IRENE	73221030R	SI	NO	NO		
1045	VALENTIN	CONTE	LAURA	18051594K	SI	NO	SI		
255	VALLADOLID	DEL OLMO	MARIA DE LARA	25157897Z	SI	NO	SI		
1236	VALLADOLID	FUSTER	SANDRA	73391932J	SI	NO	NO		
958	VARGAS	GARRIDO	TAMARA	73091687X	SI	NO	NO		
1172	VAZQUEZ	GIMENEZ	MARTA LARA	18060248G	SI	NO	SI		
1316	VAZQUEZ	JIMENEZ	ADRIAN	18063317Z	NO	NO	NO		
506	VAZQUEZ	LOPEZ	LAURA	72998246H	NO	SI	SI		
984	VELASCO	JIMENEZ	INMACULADA	09203821A	SI	NO	SI		
861	VELAZQUEZ	PEREZ	MANUELA	73190159L	SI	NO	NO		
110	VELILLA	GARCIA	ANDREA	72999762Q	SI	NO	SI		
135	VERA	ANDRES	PILAR	17458590A	SI	NO	NO		
577	VERA	BUSTOS	LOURDES	44373958N	SI	NO	SI		
55	VERDU	IRASTORZA	AMAYA	16621350D	SI	NO	SI		
119	VICENTE	GRACIA	MARIA	73011960R	NO	NO	SI		
1422	VICENTE	GUTIERREZ	REBECA	73211440W	NO	NO	NO		
1235	VICENTE	ORTIZ	MARIA AURORA	17751703G	NO	NO	NO		
125	VICENTE	REMIRO	LAURA	76971514J	SI	NO	NO		
1409	VICENTE	TOMAS	ALICIA	18445185J	SI	NO	SI		
950	VIDAL	BORDON	VIRGINIA	18439516W	SI	NO	SI		
536	VIDAL	MANTOLAN	ELVIRA	18056789H	SI	NO	NO		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
221	VIDALES	MATEO	ISABEL	17732849X	NO	SI	SI		
476	VIEJO	CARRASCO	ELENA	73023162W	SI	NO	SI		
614	VILAR	SAN JOSE	IRIA	47378691W	SI	NO	SI		
263	VILCHEZ	PALACIO	MARIA CONCEPCIO	73090906B	NO	NO	NO		
700	VILELLA	CENIS	IRENE	76971950N	SI	NO	NO		
1016	VILES	COSTA	MARIA	76972171A	SI	NO	NO		
432	VILLA	LORENTE	ANA MARIA	73082090G	SI	NO	SI		
39	VILLACIAN	SORIA	RUTH	29131148S	SI	NO	SI		
921	VILLAGRASA	PALLARES	Mª DEL MAR	73077890J	SI	NO	SI		
836	VILLAGRASA	SUÑER	YOLANDA	73001039M	NO	NO	NO		
839	VILLANUEVA	ABRIL	PAULA	18450722F	SI	NO	NO		
436	VILLANUEVA	MUÑOZ	VICTORIA	72973213D	SI	NO	SI		
704	VILLANUEVA	PARICIO	MARIA	18453815H	SI	NO	SI		
1400	VILLAR	CARCELLER	NOELIA	73104745G	SI	NO	SI		
106	VILLARROYA	PEIRO	LAURA	18453327J	SI	NO	SI		
983	VILLUENDAS	LOPEZ	SARA	72980807J	SI	NO	SI		
911	VINACUA	ABIZANDA	MARIA VICTORIA	18049327P	NO	NO	NO		
946	VIÑUALES	LATORRE	ANA MARIA	73198926T	SI	NO	SI		
431	VISTUE	ADIEGO	ALEJANDRO	76973227R	SI	NO	SI		
409	VIZCARRA	GRACIA	SANDRA LORENA	18048489K	NO	NO	SI		
568	WALLS	BELLO	BEATRIZ	72987178J	SI	NO	SI		
682	YAGUE	LASHERAS	LAURA	25192567T	SI	NO	NO		
27	YAGUE	MELUS	SILVIA	17456892F	SI	NO	SI		
210	YAGUE	PABLO	Mª REYES	17443440X	NO	SI	NO		
858	YAGUE	RUIZ	LAURA	17448750F	SI	NO	SI		
264	YEBENES	LANGA	MARIA	17458832S	NO	NO	NO		
1335	YUBERO	PEREZ	BEATRIZ	17770500X	SI	NO	NO		
48	YUSTE	SEGARRA	MERCEDES	52708109K	SI	NO	SI		
966	ZABAL	RODRIGO	LAURA	73014549Z	SI	NO	SI		
653	ZABALLOS	CCAMPO	VIRGINIA	18020780G	NO	SI	SI		
426	ZAMORA	CHECA	MILAGROS	04552961L	SI	NO	SI		
711	ZAMORANO	ARANTEGUI	MARIA TERESA	29115158X	SI	NO	SI		
329	ZATORRE	NAVARRO	MARTA	25457680S	SI	NO	SI		
924	ZAYAS	PASCUAL	ANDREA	45910056D	SI	NO	SI		

Número Total de Admitidos: 1359

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluídos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
512	ACUNA	PINIES	GRACIELA	18061501S	SI	NO	SI			N
187	AGUARON	SANCHEZ	MARIA DEL PILAR	25195832E	SI	NO	SI			B
1208	ALJARO	MARTINEZ	MARTA	18055347W	NO	NO	NO			B
795	ALMUZARA	FONT	SANDRA	73212490V	SI	NO	SI			B
956	AMBROJ	ROYO	RAQUEL	73009424H	NO	NO	NO			N
741	ANTOLIN	IBAÑEZ	ANA CRISTINA	73087389J	NO	NO	NO			B
884	ARCOS	CASALES	MYRIAM	76972121E	SI	NO	SI			E
803	ARTAL	NOGUERAS	MARIA JOSE	25467249Q	NO	SI	NO			N
1210	AURED	PONCE	MARIA	29123220E	SI	NO	SI			B
1180	BAENA	CALDERON	CONCEPCION	17699239A	NO	NO	SI			E
216	BARRACHINA	LOPEZ	NOELIA	18444177V	SI	NO	SI			B
1158	BAUTISTA	LOPEZ	ANDREA	73088663E	SI	NO	SI			B
1378	BAUTISTA	PIÑERIO	SONIA	01936833A	SI	NO	SI			D
766	CALVO	LORIENTE	PAULA ELENA	18048021J	SI	NO	SI			E
747	CAPILLA	FORT	ANA MARIA	73106126M	NO	NO	NO			B
637	CARCASONA	SIERCO	ALBA	73214965P	SI	NO	SI			B
917	CARRERA	HOYO	ESTHER	18051325M	SI	NO	SI			E
1000	COLAS	PEREZ	ANA CRITSTINA	73105470Q	NO	NO	NO			N
80	COMPANY	FONT	SARA	73205738G	NO	NO	NO			B
86	CORDON	SANAGUSTIN	MARIA ROSARIO	25152223K	SI	NO	NO			B
869	CRUZ	SOLER	ARANZAZU DE LA	25467924R	NO	SI	SI			B
667	DIAZ DEL CAMPO	FERNANDEZ MEDIN	INMACULADA CO	25447597Y	SI	NO	SI			N
799	FAURO	ROYO	ESTHER	29100874D	NO	SI	NO			E
1379	FLORES	VALENZUELA	SONIA	45313529X	SI	NO	SI			D
927	GARCIA	FONZ	PATRICIA	25158925F	SI	NO	SI			B
932	GARCIA	MARTIN	MARIA JESUS	13784655L	SI	NO	SI			B
998	GASCON	CARDIEL	NATIVIDAD	17452178P	SI	NO	NO			B
545	GASCON	LOENZO	JEANETTE	17446833E	SI	NO	NO			B
1358	GIL	TEJERO	BEATRIZ	73091578Q	NO	NO	NO			B
1354	GIRAL	CORTINA	LUCIA	18045028X	NO	NO	SI			B
1213	GONZALEZ	DE LA HERA	JAVIER	25478077B	SI	NO	SI			E
744	GONZALEZ	GONZALEZ	IRENE	73092862N	SI	NO	SI			B
1065	GRACIA	AMADOR	ANDREA	72978159X	SI	NO	NO			BE
867	GRACIA	MERCADAL	Mª JOSE	25456591F	SI	NO	SI			B
442	GREGORIO	SERRANO	ADRIANA	29132760V	SI	NO	SI			N
1405	HERRANZ	SANZ	MARIA CRISTINA	18453626J	SI	NO	NO			DN
1377	LAFARGA	MARIN	SUSANA	25190975H	SI	NO	SI			N
748	LARROY	GONZALEZ	MARIA	73132601F	SI	NO	NO			N
1167	LASIERRA	SANCHEZ	INMACULADA	18021848Z	SI	NO	SI			E
47	LEON	LORENZO	ANA ISABEL	25453353N	SI	NO	SI			B
1051	LLORET	FREIRE	ATOR JAVIER	20033765Y	NO	NO	SI			BN

Motivos de Exclusión

A	NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B	NO CONSTA LA FIRMA
C	FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D	SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E	FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F	FALTA DE 2 ANOS DE ANTIGUEDAD CONFORME A LAS BASES DE CONVOCATORIA
G	FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H	NO ACREDITA CAPACIDAD FUNCIONAL
I	FALTA GRADO DE DISCAPACIDAD	J	CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K	NO ACREDITA DISCAPACIDAD	L	NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M	NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	N	NO JUSTIFICA LA EXENCION DEL PAGO
O	NO ES PERSONAL LABORAL FIJO	P	NO SELECCIONA IDIOMA OBLIGATORIO
Q	NO CONSTA FECHA OBTENCION TITULO		

csv: BOA20181016004

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluídos **Convocatoria: 18/0014**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **TECNICOS EN JARDIN DE INFANCIA**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
1430	LORENTE	GARCIA	SILVIA	25195444W	SI	NO	SI			D
293	MANSILLA	BENITEZ	ANGELA MARIA	05689267X	SI	NO	NO			N
1366	MARTINEZ	FERRUZ	AZAHARA	17758320C	SI	NO	NO			B
1050	MARTINEZ	MANOGIL	MARIA ESTER	74006911H	NO	SI	SI			B
590	MERZ		KAREN GISELLE	Y0282473R	SI	NO	SI			N
14	MODREGO	OREA	ROCIO	77215712C	SI	NO	SI			N
636	MORENO	LATORRE	MARTA	73104365S	SI	NO	SI			B
40	MUEL	BUENO	MARIA	76974218A	SI	NO	SI			N
1113	MURO	ORUS	IDOIA	18170023T	SI	NO	SI			E
1138	NAVARRO	CASADO	ISABEL	04852260L	SI	NO	SI			N
1014	NIQUINGA	UZHCA	ALLISON	X4459266A	NO	NO	NO			L
641	PALLARES	GIL	MARIA BEATRIZ	18440324M	NO	NO	NO			B
1073	PALOMINO	GALLO	KARLA PAMELA	51224162B	SI	NO	NO			B
615	PUEYO	ARSITE	MARIA ANGELES	18053112K	NO	NO	NO			B
930	QUILEZ	GRACIA	ANA	73087874S	SI	NO	SI			N
373	RODRIGUEZ	DE ABAJO	ELENA	71441919D	SI	NO	SI			B
1255	ROJANO	FRESNEDA	CRISTINA	06288655H	SI	NO	SI			BN
1205	RUIZ	FORCEN	MARIA JOSE	17452831V	SI	NO	NO			B
1371	RUIZ	MARCO	CLARA	18059366L	SI	NO	NO			D
926	SANCHEZ	ALEPUZ	LAURA	17761257J	SI	NO	SI			B
794	SEBASTIAN	DONAGUEDA	MARIA REYES	17451454C	SI	NO	NO			B
1361	SERISA	VICENT	CARLOS	53662300B	NO	NO	SI			B
889	SERRANO	GAMEZ	JORGE	73222324F	SI	NO	SI			N
516	TORCAL	ORTIN	MARIA	73163518N	SI	NO	SI			B
840	TORRES	BARRERA	ESTHER	18459284J	SI	NO	NO			E
1253	VENTURA	ROIG	AINA	29208573E	SI	NO	NO			B
18	YASHKOVA		KSENIA	X5198059J	SI	NO	NO			L

Número Total de Excluídos: 68

Motivos de Exclusión

A	NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B	NO CONSTA LA FIRMA
C	FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D	SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E	FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F	FALTA DE 2 ANOS DE ANTIGUEDAD CONFORME A LAS BASES DE CONVOCATORIA
G	FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H	NO ACREDITA CAPACIDAD FUNCIONAL
I	FALTA GRADO DE DISCAPACIDAD	J	CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K	NO ACREDITA DISCAPACIDAD	L	NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M	NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	N	NO JUSTIFICA LA EXENCION DEL PAGO
O	NO ES PERSONAL LABORAL FIJO	P	NO SELECCIONA IDIOMA OBLIGATORIO
Q	NO CONSTA FECHA OBTENCION TITULO		

csv: BOA20181016004

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Jardín de Infancia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 200/2017, de 11 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2017 en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 239, de 15 de diciembre de 2017), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, por Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Jardín de Infancia.

La base 5.1 de la convocatoria remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 9.1 e) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2018.

La Directora General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
M.ª ARÁNTZAZU MILLO IBÁÑEZ

ANEXO I
TRIBUNAL

Técnicos en Jardín de Infancia.

Miembros titulares.
Presidenta: Pilar Amaya Bajen García.
Secretario: Luis Loscertales Cortés.
Vocal 1: María Lourdes Rubio Calvo.
Vocal 2: Paula Casas Rodríguez.
Vocal 3: María Pilar Pamplona Sieso.

Miembros suplentes.
Presidenta: María Jesús Solanas Giménez.
Secretaria: María Jesús Palos Carmona.
Vocal 1: María Teresa Gracia Gracia.
Vocal 2: Carmen Mañas Navarro.
Vocal 3: Laura Fran Maestro.

csv: BOA20181016005

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Analistas de Laboratorio.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Analistas de Laboratorio, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 1 de octubre de 2018.

La Directora General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
M.ª ARÁNTZAZU MILLO IBÁÑEZ

csv: BOA20181016006

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0015**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **ANALISTAS DE LABORATORIO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
203	ABADIAS	ABADIAS	MARIA BELEN	25443484X	NO	NO	SI		
432	ABADIAS	SARASA	MARTA	25450223X	SI	NO	SI		
124	ABRIL	GALVE	PAULA	18444371G	SI	NO	NO		
145	ABRIL	GISBERT	BLANCA	18454868J	SI	NO	SI		
478	AGUADO	TETILLA	MARTA	29134780J	SI	NO	SI		
475	ALBERO	MENA	MARIA CARMEN	72968009A	SI	NO	SI		
537	ALCALA	MARTIN	MARIA ELENA	25177984E	SI	NO	SI		
133	ALCUBIERRE	LAGLERA	MARIA PILAR	18019725F	NO	SI	NO		
376	ALFONSO	PALACIN	MARIA PILAR	25463544Z	SI	NO	SI		
282	ALIAGA	ALIAGA	MARIA JESUS	17158257G	SI	NO	NO		
266	ALICANTE	SANTIAGO	RAQUEL	72468991Q	SI	NO	SI		
525	ALLUE	CEBOLLERO	MARIA DEL MAR	18017743A	SI	NO	SI		
40	ALLUE	DURANGO	SANDRA	18054808S	SI	NO	SI		
335	ALONSO	ALCOCER	SARA	29131752K	SI	NO	SI		
232	ALONSO	ALGARABEL	ANDREA	77215121G	SI	NO	SI		
205	ALONSO	ORTEGA	LIZER	73208454Y	SI	NO	NO		
153	ALVAREZ	IMAS	VIRGINIA	72989589D	SI	NO	SI		
52	AMELLA	LATORRE	CRISTINA	25198281X	SI	NO	SI		
329	ANDRES	MACHINA	IRENE TERESA	73133697E	SI	NO	SI		
505	ANDREU	GARGALLO	VANESA	72975767X	SI	NO	SI		
394	ANTOR	CASTELLARNAU	RAQUEL	18046449M	NO	SI	SI		
11	ARAGON	BELMONTE	MARIA ALEXANDRA	29125719Z	SI	NO	SI		
60	ARCAS	BLANC	MARIA JOSE	18046984B	SI	NO	SI		
19	ARENSE	PARRA	PAULA	48494498X	SI	NO	SI		
64	ARES	NIETO	ERIC	73134331N	SI	NO	SI		
33	ARIÑO	BUESO	VICENTE	18445108M	SI	NO	SI		
428	ARMAÑAC	MATEO	PATRICIA	18057532W	SI	NO	SI		
276	ARNAL	PALOMAR	ANDREA	73003237H	SI	NO	NO		
401	ARNAL	PEREZ	CARLOS	29085385E	NO	SI	NO		
389	ARNEDO	JIMENEZ	GEMA	25459677B	NO	NO	NO		
227	ARROYO	ALGARATE	DAVID	17450615D	SI	NO	SI		
185	ARRUEGO	GARIJO	Mª CHANTAL	77219825Q	SI	NO	SI		
166	ARTIEDA	BETORE	NATALIA	73105482M	SI	NO	SI		
243	ASENSIO	HERRERO	MARIA JOSE	25450480Z	SI	NO	SI		
94	ASIN	LAFUENTE	BEGOÑA	25162705S	SI	NO	SI		
72	ASO	ITURBIDE	ANA ISABEL	18049276A	SI	NO	NO		
450	ASO	ROCA	JORGE	18170977B	SI	NO	SI		
174	AURIA	JASO	MARIA ESTER	25470709A	SI	NO	SI		
328	AYALA	GARCIA	MIGUEL	78760283A	SI	NO	SI		
14	BARCELONA	ALIAGA	PEDRO	25196946D	SI	NO	SI		
269	BARRAGAN	BARRAGAN	DAN HARRY	52038459Q	SI	NO	SI		
373	BARTOLOME	ALLUE	PATRICIA	18021072C	SI	NO	SI		
317	BARTOLOME	RAMOS	MARIA ISABEL	17741778S	SI	NO	SI		
357	BELLES	SAFONT	MARC	20488225D	SI	NO	SI		
442	BELLO	GALVEZ	CONCEPCION	29136244M	SI	NO	SI		
20	BELLO	JURADO	ESTEFANIA	18455245E	SI	NO	SI		
388	BELTRAN	MEMBRADO	SOFIA	25482260P	SI	NO	NO		
220	BELZUZ	LANAU	JAVIER	18165418H	SI	NO	SI		
414	BENITO	FERNANDEZ	MARIA	25192576D	SI	NO	SI		
506	BENITO	SIMON	JAVIER	76970962J	SI	NO	SI		
265	BERLIN	LARQUE	MARIA PILAR	72972438Q	SI	NO	SI		
453	BERRUETE	RODRIGUEZ	ISABEL MARIA	72970154D	SI	NO	SI		
129	BERTOLIN	PARDOS	JUAN RAMON	76922471Y	SI	NO	SI		

csv: BOA20181016006

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0015**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **ANALISTAS DE LABORATORIO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
516	BESPIN	GASCON	SILVIA	25191511W	SI	NO	SI		
451	BIARGES	VALVERDE	ELEAZAR	17765698S	SI	NO	SI		
310	BLANCO	LATORRE	HUGO	78751927L	SI	NO	SI		
250	BLANCO	SANCHEZ	DAVID	17769099N	SI	NO	SI		
391	BLAS	ALTELARREA	LORENA	72982174T	SI	NO	SI		
354	BLASCO	NAVARRO	LORENA	73089786H	SI	NO	SI		
519	BOLEA	CAPISTROS	MARIA PILAR	18054273D	SI	NO	SI		
73	BONILLA	HEREDERO	BEATRIZ	72975999N	SI	NO	SI		
364	BORRAZ	DALMAU	MARIA PILAR	73082452K	SI	NO	SI		
43	BOTELLA	ABAD	LUCIA	76922584G	SI	NO	SI		
349	BOTELLO	MORTE	LAURA	25482135K	SI	NO	SI		
374	BRETOS	AZNAR	DAVINIA	18173903Q	SI	NO	SI		
520	BRUNED	PONS	CRISTINA	25196895G	SI	NO	SI		
168	BUENO	MELGOSO	LETICIA	47092289L	SI	NO	SI		
327	BUIL	ARMENDARIZ	DAVID	25194197C	SI	NO	SI		
493	BURILLO	GARCIA	MARIO	73132336H	SI	NO	SI		
248	CABELLO	LLORENS	SILVIA	73003474W	SI	NO	SI		
9	CALAVIA	GRACIA	ALEJANDRO	73015321G	SI	NO	SI		
249	CALLEJAS	GASPAR	BERTA	25161304V	SI	NO	SI		
264	CALVES	AZNAR	LAURA	72974068J	SI	NO	SI		
404	CALVINO	LOIRA	MARIA ADELINA	52494402F	SI	NO	SI		
2	CALVO	BEGUERIA	LAURA MARIA	72985926A	SI	NO	SI		
119	CALVO	LOPEZ	ALEJANDRO	47089144W	SI	NO	SI		
471	CALVO	MORALES	MARIA DOLORES	25482900G	SI	NO	SI		
522	CALVO	NOTIVOLI	JESUS MANUEL	73077691K	NO	SI	SI		
71	CALVO	SEIN ECHALUCE	VIOLETA	72991674R	SI	NO	SI		
197	CAMACHO	ROS	MARIA PILAR	29130674R	NO	NO	SI		
244	CAMPILLO	IBAÑEZ	LAURA	17756465M	SI	NO	SI		
474	CAMPOS	CARBONEL	SERGIO GUSTAVO	18439560T	SI	NO	SI		
107	CANCER	PEREZ	OLGA	53005132E	SI	NO	SI		
3	CAPAPE	BARCO	DOMINICA	73013471V	SI	NO	SI		
70	CARBALLO	SOTERAS	JULIA	72998168D	SI	NO	SI		
115	CARCELLER	ORTIZ	VICTOR	18447894P	SI	NO	SI		
234	CARDONA	SANCHO	CLARA	76924253V	SI	NO	SI		
454	CARRONDO	MAESTRE	ANGEL ANTONIO	52502866F	NO	SI	SI		
32	CASTELLANOS	VALLE	ARANTZAZU	29123419Z	NO	SI	SI		
461	CASTELLOT	ABRIL	EVA	18441895N	SI	NO	SI		
87	CASTRO	DE LA CRUZ	RAFAEL	39498523W	SI	NO	SI		
323	CASTRO	GRACIA	MARIA YOANA	18043395X	SI	NO	SI		
29	CATALAN	CATALAN	BEATRIZ	20472202V	SI	NO	SI		
164	CAUDEPON	ABADIA	ANA MARIA	25460519W	SI	NO	SI		
214	CEBRIAN	LUENGO	MARIA SOLEDAD	25466855J	SI	NO	SI		
322	CELAYA	FERNANDEZ	MARIA	72970596Z	SI	NO	SI		
367	CELMA	NOGUERA	MARIONA	47827278C	SI	NO	SI		
278	CERMEÑO	CORBALAN	ROSALIA	34815810C	SI	NO	SI		
66	CESTER	BLASCO	ANA	29130238W	SI	NO	SI		
21	CHAPARRO	MOLINA	ALVARO	50898634W	SI	NO	SI		
513	CHICON	FRANCH	CECILIA	17726435J	SI	NO	SI		
99	CHOPO	CALVO	MARIA ASCENSION	25426220L	SI	NO	SI		
434	CHUECA	LANZAN	MARGARITA	72989165E	SI	NO	SI		
16	CIRIZA	ASTRAIN	JESUS	44612014H	SI	NO	SI		
200	CLEMENTE	TRIPIANA	ANA CRISTINA	18445767C	SI	NO	SI		
487	COLAS	CORTES	CARMEN	17452067N	SI	NO	SI		

csv: BOA20181016006

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0015**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **ANALISTAS DE LABORATORIO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
152	COLLADOS	COLLADOS	RAQUEL	25179107H	SI	NO	SI		
183	COLMENERO	LAFUENTE	MARIA JOSE	18432779G	NO	NO	NO		
253	COMA	GIMENO	MARIA JOSE	25158966W	SI	NO	SI		
363	CONCEJERO	PARDOS	BELEN	76917918F	SI	NO	SI		
439	CONDE	SALINAS	IOSUNE	78751861E	SI	NO	SI		
362	CORRAL	TORRUBIANO	RAUL	25194386W	SI	NO	SI		
333	CORREIA	AUDINA	AIDA	18055164A	SI	NO	SI		
460	CORTES	MARTINEZ	MANUEL TEOFILO	29128781V	SI	NO	SI		
204	COVACI	COANDA	ANCUTA	73476336F	SI	NO	SI		
196	CRESPO	MONGE	LORENA	72998345W	SI	NO	SI		
279	CRUZ	BELLIDO	PASTORA ELISA	44363398D	SI	NO	SI		
184	CRUZ	GARCIA	AITANA	25478515N	SI	NO	SI		
199	CUNCHILLOS	CARMONA	CARMEN	72976862R	SI	NO	SI		
231	CUQUERELLA	TEJEDA	JAIME JOSE	29208892L	SI	NO	SI		
251	CURTO	PLAZA	NOEMI	07966125Y	NO	NO	SI		
85	CUSTARDOY	SANCHEZ	LAURA	25195842D	SI	NO	SI		
4	DELGADO	CAMON	MARIA ARANTZAZU	73157073F	SI	NO	SI		
384	DIAZ	BAQUERO	MIGUEL	73024283L	SI	NO	SI		
398	DIAZ	MARCUELLO	Mª SONIA	25139127N	SI	NO	SI		
15	DIEGO	ALASTRUE	SILVIA	77132388W	SI	NO	SI		
218	DIEGO	CARNICER	IVAN DE	17755696H	SI	NO	SI		
466	DIEGO	INAC	JUAN MANUEL	25177719X	SI	NO	SI		
353	DIOSDADO	CABRERA	BEATRIZ	25469519D	SI	NO	SI		
206	DOMINGO	REGIDOR	M. PILAR	25451739P	SI	NO	SI		
118	DOMINGUEZ	CARRASCO	ANDRES	25187365L	SI	NO	SI		
170	DONATE	NADAL	CARLOS	18449379K	SI	NO	SI		
281	DURAN	CASAS	PABLO	25199006E	SI	NO	SI		
443	DURAN	PEREZ	SILVIA	16582749W	SI	NO	SI		
236	EDO	ROMERO	MARIA TERESA	29129650N	SI	NO	SI		
306	ENCINAR	CALVO	CRISTINA	50114658G	SI	NO	SI		
108	ESCORSA	ESTEPA	MARIA JOSE	72974458N	NO	NO	SI		
81	ESCRICHE	MAICAS	MARIA DOLORES	18448909B	SI	NO	SI		
316	ESCUADRA	DELSO	SILVIA	76921212N	SI	NO	SI		
469	ESEVERRI	AZCOITI	M. PILAR	17207097S	SI	NO	SI		
233	ESPADA	RODRIGUEZ	LAURA	73134266Q	SI	NO	SI		
407	ESPAÑOL	HERNANDO	DANIEL	18456174P	SI	NO	SI		
142	ESPARZA	REYES	OLGA	48604204Y	SI	NO	SI		
30	ESPINOSA	CASTELLS	JOSE MARIA	29117997C	SI	NO	SI		
117	ESTEBAN	BESCOS	PABLO	18172331P	SI	NO	SI		
416	ESTRADA	ESTEBAN	DANIEL	29118905P	SI	NO	SI		
217	ETAYO	RILLO	FERNANDO	29123644D	SI	NO	SI		
437	EZQUERRA	BLASCO	SHEILA	18170638V	SI	NO	SI		
485	FABRA	GARCIA	CRISTINA	25356102M	SI	NO	NO		
358	FALAH	MORENO	ISMAEL	25363162G	SI	NO	SI		
481	FELEZ	CARRETERO	ISABEL	18449374Q	SI	NO	SI		
181	FELICES	CAMON	MARIA BASCUES	18043277F	SI	NO	SI		
162	FELICES	SERRANO	MARIA JOSE	72987679P	SI	NO	SI		
86	FELIPE	HERMOSO	ALMUDENA	48929286Y	SI	NO	SI		
540	FERNANDEZ	ARROYO	LAURA	49005508Y	SI	NO	SI		
380	FERNANDEZ	MARTIN	CELIA	49096812T	SI	NO	SI		
288	FERNANDEZ	PIERNA	NOEMI	29130893J	SI	NO	SI		
305	FERNANDEZ	SANCHEZ	IVAN	11438862L	SI	NO	SI		
158	FERNANDEZ	SORIA	ANA CARMEN	25174941S	SI	NO	SI		

csv: BOA20181016006

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0015**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **ANALISTAS DE LABORATORIO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
366	FIGOLS	GRESA	TERESA	25464618F	SI	NO	SI		
464	FONCILLAS	SOUSA	CRISTINA	18063379F	SI	NO	SI		
209	FONTE	POLO	ALBERTO	18446704Z	SI	NO	SI		
400	FRAGO	IRISO	BELEN DEL	44646841T	SI	NO	SI		
309	FRANCISCO	LANAU	VANESA	18041273G	SI	NO	SI		
393	FRANCISCO	SALAS	ANA CARMEN	29104045Y	SI	NO	SI		
93	FRANCO	PUEYO	BLANCA	18052086F	SI	NO	SI		
289	FUENTES	MARIN	MARIA DOLORES	75126312D	SI	NO	SI		
26	FUNES	PERDICES	RAQUEL	29120083J	SI	NO	SI		
192	GALINDO	IRANZO	FRANCISCA	18447240K	SI	NO	SI		
413	GALLARDO	CARDONA	SUSANA	73084034Q	NO	NO	SI		
45	GALVE	ARDID	BEATRIZ	72971631Z	SI	NO	SI		
238	GALVEZ	BALLOVAR	LAURA	29094746E	SI	NO	SI		
409	GAMARRA	GASCO	ELENA	20484574S	SI	NO	SI		
235	GAN	GALLEGO	MARTA	29124027R	SI	NO	SI		
489	GARCES	TEBAR	JOSE MARIA	18008216K	SI	NO	SI		
163	GARCIA	ANDRES	FELISA	25153521P	SI	NO	SI		
182	GARCIA	AQUILUE	MARIA GENOVEVA	18047123N	SI	NO	SI		
273	GARCIA	GARCIA	EVA MARIA	73083162H	SI	NO	SI		
544	GARCIA	GONZALEZ	RAUL	73106252Q	SI	NO	SI		
173	GARCIA	GRACIA	VICTOR HUGO	25356646C	SI	NO	SI		
343	GARCIA	GRAU	LAURA	72971616E	SI	NO	SI		
156	GARCIA	LANCIS	MARIA PILAR	18430788Z	SI	NO	NO		
532	GARCIA	MARDONES	MONICA	72891964L	SI	NO	SI		
49	GARCIA	MARTINEZ	BEATRIZ	72982063G	SI	NO	SI		
13	GARCIA	MIGUEL	ANA MARIA	25166857G	SI	NO	SI		
498	GARCIA	MIGUEL	YOLANDA	25179745N	SI	NO	SI		
103	GARCIA	OLIVARES	SANDRA	77132259B	SI	NO	SI		
499	GARCIA	PEREZ	BEATRIZ	72970713Q	SI	NO	SI		
507	GARCIA	PIRIS	GORKA	28973317X	NO	NO	SI		
491	GARCIA	RAMOS	ANA	23286582W	SI	NO	SI		
458	GAROZ	SANCHEZ	ROSA MARIA	03897519P	SI	NO	SI		
528	GARRIDO	PALOMARES	EVA MARIA	05695142C	NO	NO	NO		
287	GARRO	GOMEZ	EVA MARIA	16572971E	SI	NO	SI		
294	GASCON	MESA	SONIA	17753721K	SI	NO	SI		
6	GASCON	SANCERNI	DIANA	72972473M	SI	NO	SI		
430	GILLEN	ECHEGOYEN	MARIA EUGENIA	73448673J	NO	NO	NO		
90	GIMENO	VIÑAS	JOAQUIN	25151313P	SI	NO	SI		
415	GONZALEZ	ALVAREZ	ROCIO	71435173W	NO	NO	SI		
67	GONZALEZ	BLASCO	PAULA	25155538R	SI	NO	SI		
521	GONZALEZ	DE LA HERA	ENRIQUE	25478079J	SI	NO	SI		
484	GONZALEZ	ROMAN	MARIA ANGELES	17718925R	SI	NO	NO		
97	GOTOR	SANCHEZ	SARA	17454152G	SI	NO	SI		
452	GRACIA	BLASCO	MARIA JESUS	25462571F	SI	NO	SI		
114	GRACIA	GALLEGO	ANA	29115000J	SI	NO	SI		
7	GRACIA	GRACIA	SUSANA	72979257G	SI	NO	SI		
387	GRACIA	MORAZ	MARIA ISABEL	25429945H	NO	SI	SI		
252	GRACIA	MORENO	ELISA	29119620X	SI	NO	SI		
441	GRANDE	GARCIA	LORETO	17750804W	SI	NO	SI		
315	GRAUS	MOLINERO	SARA	73083272J	SI	NO	SI		
405	GRILLE	BARREIRO	NATIVIDAD	78791977A	SI	NO	SI		
337	GUERRERO	BELZA	JAIME	73016023Q	SI	NO	SI		
473	GUERRERO	GUERRERO	BEATRIZ	76920594S	SI	NO	SI		

csv: BOA20181016006

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0015**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **ANALISTAS DE LABORATORIO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
386	GUERRERO	SANCHO	EVA MARIA	17763912T	SI	NO	SI		
102	GUZMAN	MONREAL	BEATRIZ	73002470X	SI	NO	SI		
344	HERNANDEZ	CARRENO	MARIA ANGELES	78492577V	SI	NO	SI		
480	HERNANDEZ	FUMANAL	JORGE	18054289W	SI	NO	NO		
211	HERNANDEZ	GIMENEZ	MARIA BEATRIZ	76922841P	SI	NO	SI		
46	HERNANDEZ	LAHOZ	ANA CRISTINA	17732016M	SI	NO	NO		
368	HERNANDEZ	MARIN	ELENA	72972239R	SI	NO	SI		
299	HERNANDO	BALLANO	ANGEL	25466306Q	SI	NO	SI		
91	HERNANDO	GARCIA	ANA BELEN	29115089X	SI	NO	SI		
37	HERRANZ	ROYO	CARLOS	29135762Y	SI	NO	SI		
74	HERRERA	LAZARO	MILAGROS	72993643S	SI	NO	SI		
396	HERRERO	GARCIA	VANESSA	72977196J	SI	NO	SI		
144	HERRERO	SILVESTRE	VICTOR	25209285C	SI	NO	SI		
75	HERRUZO		JUANA	17758688C	SI	NO	SI		
44	HORNA	MOROS	CRISTINA	17454680A	SI	NO	SI		
123	IBAÑEZ	DELER	ALEJANDRO	17767800R	SI	NO	SI		
372	IGUACEL	QUINTANA	LAURA PILAR	72996214X	SI	NO	SI		
222	INSA	CARRERAS	EVA PILAR	25172336D	SI	NO	SI		
270	INIGUEZ	REMON	BLANCA ESTHER	72972190K	SI	NO	SI		
497	IRISARRI	JIMENEZ	ENRIQUE	78749214C	SI	NO	NO		
438	IZQUIERDO	DIEZ	LUIS MIGUEL	45673584T	SI	NO	SI		
412	IZQUIERDO	FERRER	SUSANA MARIA	72980655E	SI	NO	SI		
34	JARQUE	SANCHEZ	MARTA	18452012D	SI	NO	SI		
242	JIMENEZ	GASTON	MARIA ARANZAZU	16571177E	SI	NO	SI		
419	JIMENEZ	GAUTHIER	MARIA PILAR	76919049B	SI	NO	SI		
215	JIMENEZ	VILLAR	JOSE LUIS	16804275S	SI	NO	SI		
488	JUAN	DOMINGUEZ	MARIA CARMEN	25165963F	SI	NO	SI		
494	JUAN	PEREZ	SAUL	73020398K	SI	NO	SI		
76	JULIAN	BAILERA	Mª DEL MAR	25165131A	SI	NO	NO		
165	JULIAN	LAGUNAS	CARMEN	40990654P	SI	NO	SI		
198	JULIAN	VALERO	SUSANA	25191032Y	SI	NO	SI		
346	LACASA	BENITO	ISABEL	17444743W	SI	NO	SI		
110	LACASA	INSA	MARIA PILAR	25461554W	SI	NO	SI		
92	LACASTA	ARRIETA	RAQUEL	72978791K	NO	SI	SI		
483	LAFARGA	MARIN	ARANZAZU	29111723W	NO	SI	NO		
10	LAGA	SIERRA	DIEGO	72984887E	SI	NO	SI		
527	LAGRAVA	GONZALEZ	MARIA ANGELES	45689550G	SI	NO	SI		
360	LAHOZ	AGUILERA	JESSICA	76918964H	SI	NO	SI		
359	LAHOZ	HUERTA	MARIA LUISA	17731131V	SI	NO	NO		
476	LALLANA	PARDO	DIEGO NEIL	17768685N	SI	NO	SI		
146	LAMAS	FRIPP	MARIA INES	18460909M	SI	NO	SI		
424	LAPARRA	DIAZ-RONCERO	DANIEL	25180235L	NO	NO	SI		
195	LAPRESA	MARTINEZ	DIANA	29125258J	SI	NO	SI		
340	LARA	GRACIA	CAROLINA	25191098A	SI	NO	SI		
1	LARRAYAD	MONEO	RUBEN	25468201W	NO	SI	SI		
41	LARRAZ	DUASO	CARMEN	25174457Z	SI	NO	SI		
526	LASAOSA	JARNE	SERGIO	18169137B	SI	NO	SI		
447	LASCORZ	CASTRO	CRISTINA	25186332K	SI	NO	SI		
533	LATORRE	LACOMA	YOLANDA	18040812A	SI	NO	SI		
283	LAZARO	SANCHEZ	ANTONIO JOSE	18442712R	SI	NO	NO		
136	LEDO	LAMBAN	MARIA JOSE	17157817R	SI	NO	SI		
191	LEON	FIDALGO	Mª CRUZ	73083466T	SI	NO	NO		
132	LEON	NAVARRO	MARIA JOSE	17724710J	SI	NO	SI		

csv: BOA20181016006

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0015**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **ANALISTAS DE LABORATORIO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
38	LIANES	MUÑOZ	NOELIA	25469407N	SI	NO	SI		
83	LICER	LOPEZ	ISABEL	18439385D	SI	NO	NO		
134	LIZAMA	CABALLERO	Mª MERCEDES	17453066E	SI	NO	SI		
332	LLORENTE	SANAGUCTIN	CELIA	18054139J	SI	NO	SI		
459	LLORENTE	ZAPATA	BEATRIZ	17765155R	SI	NO	SI		
347	LOMERO	VISCASILLAS	MARIA LUISA	17758060J	SI	NO	SI		
465	LOPEZ	BERNAD	JORGE	47796730Q	SI	NO	SI		
121	LOPEZ	CANTERO	RAQUEL	71297570P	SI	NO	SI		
256	LOPEZ	CLARES	NATALIA	72983844Z	SI	NO	SI		
53	LOPEZ	GRACIA	ANGELA	72985022L	SI	NO	SI		
61	LOPEZ	HERNANDO	MARCOS	17458372S	SI	NO	SI		
262	LOPEZ	LOSHUERTOS	BEATRIZ	72985449D	SI	NO	SI		
440	LOPEZ	MARTIN	ANDREA	44561049K	SI	NO	SI		
277	LOPEZ	TABERNER	AMPARO	48387598Z	SI	NO	SI		
285	LOREN	CUENCA	ELENA	17457518N	SI	NO	NO		
286	LOREN	CUENCA	RAQUEL	17454988N	SI	NO	NO		
356	LORENTE	ALONSO	MARIA PILAR	25180504N	SI	NO	SI		
318	LORRIO	GARCIA	MARIAN	29102457M	NO	SI	NO		
193	LOSTAO	ABADIA	VIRGINIA	25172025C	SI	NO	SI		
111	LOZANO	BLESA	ALMUDENA	18443324S	SI	NO	SI		
457	LOZANO	VALDERRAMA	LILY MILENA	53470350L	SI	NO	SI		
50	LUIS	VILLARROYA	ADRIAN	25195633F	SI	NO	SI		
470	LUJAN	DEL RUSTE	CRISTINA	73447974G	NO	NO	SI		
444	LUMBRERAS	YAGUE	MARIANO	25169179A	SI	NO	SI		
448	LUNA	JORDAN	CORAL	18060098S	SI	NO	SI		
496	LUQUIN	MARTINEZ	MARIA ASUNCION	16571929S	SI	NO	SI		
377	MADRIGAL	IRUJO	DAVID	72969776E	SI	NO	NO		
543	MADRONA	LAGUARDIA	CRISTINA	29130294N	SI	NO	SI		
312	MANRESA	MENDIZ	ELENA	72985944K	SI	NO	SI		
228	MANSILLA	CUESTA	MARTA	13149246P	SI	NO	SI		
122	MAQUEDA	GRACIA	CARMEN CRISTINA	25163750W	SI	NO	SI		
313	MARCO	ARTASO	GEMA	25429338D	SI	NO	NO		
143	MARCO	CARRERAS	MARIA ANGELES	29108994X	NO	SI	SI		
186	MARCO	LAZARO	RICARDO	17728363D	SI	NO	SI		
530	MARIN	CASTILLO	JULIAN	09204698Y	SI	NO	SI		
259	MARIN	JARAUTA	SUSANA LUISA	25454692V	SI	NO	SI		
427	MARIN	RIBA	OLGA	29102676V	SI	NO	NO		
18	MARTIN	CAVERO	BEATRIZ MATILDE	17766938J	NO	SI	NO		
202	MARTIN	FUNES	MARIA DEL MAR	53714266C	SI	NO	SI		
531	MARTIN	HERRERA	JOSE LUIS	19899890Z	SI	NO	SI		
330	MARTIN	LAVIGA	CARMEN	17160853R	SI	NO	NO		
395	MARTIN	MARCHANTE	ANA ALEXANDRA	73001642X	SI	NO	SI		
548	MARTIN	PASTOR	ELENA	12332751J	SI	NO	SI		
125	MARTIN	PEREZ	NURIA	17771900F	SI	NO	SI		
274	MARTINEZ	ALAMAN	ISABEL	43459370L	SI	NO	SI		
511	MARTINEZ	ALVAREZ	DOLORES GLADIS	35461727M	NO	NO	NO		
239	MARTINEZ	ANTON	MIGUEL ANGEL	25182486Q	NO	SI	SI		
307	MARTINEZ	BORRAJO	NATALIA	11429451S	SI	NO	SI		
417	MARTINEZ	BRONCHAL	ANA	18440783G	SI	NO	SI		
298	MARTINEZ	CASANOVA	LORENA	18055030F	SI	NO	SI		
495	MARTINEZ	CASASNOVAS	SARA	73025553R	SI	NO	SI		
201	MARTINEZ	LARENA	REBECA	17758424D	SI	NO	SI		
128	MARTINEZ	LASFUENTES	LUIS BORJA	25479997E	SI	NO	NO		

csv: BOA20181016006

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0015**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **ANALISTAS DE LABORATORIO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
48	MARTINEZ	ROYO	MARIA NIEVES	76919189J	SI	NO	SI		
178	MAS	SANCHEZ	EVA	18035600N	SI	NO	SI		
120	MATEO	ALCAÑIZ	JOSE LUIS	17456526D	SI	NO	NO		
500	MATEO	COLLADO	EVA	53739941G	SI	NO	SI		
187	MATEO	ROMAN	JOSE ANTONIO	29118127N	SI	NO	SI		
84	MELENDEZ	SOLER	MARIA JESUS	18432070P	SI	NO	SI		
536	MENDIARA	NEGREDO	ISABEL	18052712N	SI	NO	SI		
445	MENDIETA	REDRADO	LAURA	25207438J	SI	NO	SI		
89	MILLAN	LAZARO	VICTORIA	72977517N	SI	NO	NO		
365	MIRAVE	OTIN	ANA TANIA	25180672L	NO	SI	SI		
431	MOLINER	ROIG	GEMA	73006575K	SI	NO	SI		
341	MONCLUS	LOPEZ	MARIA ISABEL	17749569D	SI	NO	SI		
96	MONTANEL	PEREZ	SARA	76921468S	NO	SI	SI		
425	MONTANER	CONEJERO	CANDELA	17769784F	SI	NO	SI		
418	MONTAÑES	MILLAN	LUIS	17721231F	SI	NO	SI		
436	MONTIEL	ARGAIZ	MANUEL	16589623E	SI	NO	SI		
151	MONTOLIO	GARCIA	ANA CLARA	25444121A	SI	NO	SI		
336	MONZON	ELHOMBRE	MARIA ARANZAZU	73257074G	NO	SI	SI		
95	MORALES	GONZALO	SARA	25152093Y	NO	SI	SI		
237	MORENO	GRACIA	BLANCA	73023051Y	SI	NO	SI		
109	MORENO	NAVARRETE	PATRICIA Mª	25456368Z	SI	NO	SI		
468	MORENO	ZAFORAS	ELENA	73087837R	SI	NO	SI		
260	MOYA	GONZALEZ	ROBERTO	17738510J	SI	NO	SI		
257	MOZAS	ALONSO	PILAR	17732840R	SI	NO	SI		
472	NADAL	LESTA	SILVIA MARIA	17753637Y	NO	NO	SI		
245	NALVAIZ	ALCONCHEL	SUSANA	25467635B	SI	NO	SI		
31	NARRO	BARRERA	ROCIO	18461606N	SI	NO	SI		
42	NAVAL	PERTUSA	BERTA	18047146N	SI	NO	SI		
62	NAVARRA	HIDALGO	EDGAR	18045518V	SI	NO	SI		
406	NAVARRO	ALBA	JESUS	73093705G	SI	NO	SI		
411	NAVARRO	LAHUERTA	CLAUDIA	73092160T	SI	NO	SI		
509	NAVARRO	PELAYO	JORGE	25479797Y	NO	SI	SI		
291	NAVARRO	SANCHEZ	SANDRA	25191883Y	SI	NO	SI		
80	NAVARRO	USON	PATRICIA	73092231W	SI	NO	SI		
51	NAVASCUES	GOMEZ	ISMAEL	72976286T	SI	NO	SI		
486	NIETO	MONGE	MARIA JESUS	17452772G	SI	NO	SI		
379	OLIVA	FERNANDEZ	ENCARNACION	03892455G	SI	NO	SI		
542	OLIVA	GRACIA	ENCARNACION	18019715C	NO	SI	SI		
546	OLIVER	DE LA ESPERANZA	REBECA	73015930S	SI	NO	SI		
189	OLLOQUI	BURILLO	MARIA	29123796T	SI	NO	SI		
230	ONATE	MAICAS	MARIA PILAR	76916597C	SI	NO	SI		
399	ORDOVAS	MINGUILLON	ANA	72984078H	SI	NO	SI		
515	OROS	VELA	BEATRIZ	17761123V	NO	SI	SI		
207	ORTEGA	DURO	LAURA	72966464E	SI	NO	SI		
351	ORTEGO	CANAVERAS	MARIA LOURDES	17756422P	SI	NO	SI		
370	OSANTE	GARCIA	IÑAKI	30657467P	SI	NO	SI		
126	OTAL	ESCANERO	ANDREA	18056273P	SI	NO	SI		
339	PABLO	ASIN	EDUARDO	73230376D	SI	NO	SI		
213	PALACIOS	JODRA	AINHOA	17758629F	SI	NO	SI		
226	PALACIOS	ROMERO	IRENE	52921023R	SI	NO	SI		
5	PALLARES	MATUTE	MªCARMEN	73081334F	SI	NO	SI		
35	PALOMERO	CAMARA	CARMEN	25157770W	SI	NO	SI		
28	PARDINA	MORLANES	ELENA	29134509H	SI	NO	SI		

csv: BOA20181016006

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0015**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **ANALISTAS DE LABORATORIO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
159	PARDO	LOPEZ	Mª CECILIA	17734781X	SI	NO	SI		
324	PAREDES	SIERRA	ANA	17751548X	SI	NO	SI		
426	PARRILLA	FERNANDEZ	JUAN	26239320T	SI	NO	SI		
179	PASAMAR	ALZURIA	MARIA CARMEN	17215627N	SI	NO	SI		
78	PASCUAL	GOMEZ	LAURA	18052440Q	SI	NO	SI		
331	PASTOR	LAINEZ	HECTOR DANIEL	17743097T	SI	NO	SI		
534	PAVON	PARACUELLOS	MARIA PILAR	72991735Q	SI	NO	SI		
508	PAZ	CARABIA	SERGIO	35462459R	SI	NO	NO		
303	PEDRERO	GARCIA	MARIA BLANCA	17741680D	SI	NO	SI		
510	PEDRO	DIAZ	MARIA ISABEL DE	71896799H	SI	NO	SI		
361	PEÑA	MARGELI	ELENA	18444217B	SI	NO	SI		
55	PEÑA	SANCHO	CAROLINA	29121258S	SI	NO	SI		
275	PEREA	MARTINEZ	ALMUDENA	44384528W	NO	NO	SI		
261	PEREZ	ABAD	PATRICIA	72996126Z	SI	NO	SI		
479	PEREZ	BUENDIA	CRISTINA	29109073C	SI	NO	SI		
139	PEREZ	GRACIA	MARIA REYES	18028248C	SI	NO	SI		
69	PEREZ	LITE	ANDREA	17763563L	SI	NO	SI		
135	PEREZ	MOYA	LETICIA	73087729P	SI	NO	SI		
319	PEREZ	NAVARRO	MONTSERRAT	18444093W	SI	NO	SI		
101	PEREZ	PASCUAL	CRISTINA	73011051N	NO	NO	SI		
58	PEREZ	RUIZ	BEGOÑA	17706513D	SI	NO	SI		
150	PEREZ	VELASCO	LAURA	25174576H	SI	NO	SI		
490	PERICAS	ALBAROVA	MARTA	77218349N	NO	SI	SI		
503	PERIS	CHANZA	ERNESTO JOSE	24368037C	SI	NO	SI		
271	PEYROTAU	VAZQUEZ	NOELIA	72979417A	SI	NO	SI		
504	PIÑOL	LACAMBRA	RAFAEL	25170587P	SI	NO	SI		
154	POMED	AEDO	JULIA	29117284C	SI	NO	SI		
435	PORTAL	ONCO	MARIA ANGELES	52348435K	SI	NO	SI		
208	PORTAÑA	BORBON	BEGOÑA	18045814Z	SI	NO	SI		
390	POZO	PEREZ	ERNESTO	17717788Z	NO	SI	SI		
157	PRATS	CIRIA	MARTA	29122698Y	SI	NO	SI		
229	PRIETO	BLANCO	DAVID	71128124A	SI	NO	SI		
402	PUEYO	CARRASCO	JOAQUIN	50845942A	SI	NO	SI		
240	PUEYO	ESTRADA	PAULA	25483470E	NO	SI	SI		
147	PUEYO	FERRAZ	NATALIA	18057012B	SI	NO	SI		
272	RABINAL	MARCO	ERICA	72982850D	SI	NO	SI		
514	RABINAL	MINGUEZ	CARLOS	72062919D	SI	NO	NO		
137	RADIGALES	MUR	MARIA	17766132N	NO	NO	NO		
171	RAFALES	MILLAN	MARIA	25208783R	SI	NO	SI		
293	RALUY	GIL	BEATRIZ	18047864V	SI	NO	SI		
381	REDONDO	LLANO	PATRICIA	71663176Y	SI	NO	NO		
141	REDONDO	MARUGAN	JORGE	51089691K	SI	NO	SI		
241	REGAL	GARCIA	RAQUEL	73134460A	SI	NO	SI		
79	REINA	GARCIA	MARIA JOSE	17727690A	SI	NO	SI		
88	REMON	ALMAZAN	IDOIA	73205895T	SI	NO	SI		
446	RIBOTE	PUERTOLAS	JUAN PABLO	17738934T	SI	NO	SI		
216	RIO	GIMENO	Mª BEGOÑA DEL	25150952S	SI	NO	SI		
308	RIOSALIDO	NAVALPOTRO	Mª JESUS	16796010F	SI	NO	SI		
463	RIVAS	NEVADO	MARTA	53665688H	SI	NO	NO		
169	RIVERA	FERNANDEZ	SARA	45681405R	SI	NO	SI		
267	RODRIGO	BENEDI	ALMUDENA	17447751C	SI	NO	SI		
467	RODRIGUEZ	ESTOPIÑAN	PEDRO JOSE	18455248W	SI	NO	SI		
47	RODRIGUEZ	LUIS	JOSE ISMAEL	34998328X	NO	NO	NO		

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos página: 8 de 10

csv: BOA20181016006

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0015**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **ANALISTAS DE LABORATORIO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
246	RODRIGUEZ	MARTIN	MIRIAM	71886782Y	SI	NO	SI		
482	RODRIGUEZ	PASCUAL	LAURA	25198360C	SI	NO	SI		
219	ROMEO	BERGES	MARIA JOSE	17153718L	SI	NO	SI		
155	ROMERO	GIMENEZ	ELENA	25473611F	SI	NO	SI		
77	ROMERO	HUESO	JUAN	18042583A	SI	NO	SI		
160	ROMEU	LOPEZ	INMACULADA	29088093Q	NO	SI	SI		
268	ROY	MARTIN	ADRIAN	72984897D	SI	NO	SI		
212	ROYO	MARTIN	ANA JULIA	29092202P	SI	NO	SI		
338	RUBER	GINES	ELOY	25425880R	SI	NO	SI		
284	RUIZ	DOMINGUEZ	Mª DEL ROSARIO	16547994T	NO	NO	SI		
113	RUIZ	GOMEZ	NADIA	76921992X	SI	NO	SI		
57	RUIZ	SANCHO	BEATRIZ	18444911S	SI	NO	SI		
410	RUIZ	VICEDO	Mª NIEVES	15423568K	SI	NO	SI		
456	RULL	CAMACHO	LUIS GABRIEL	75901959G	SI	NO	SI		
254	SABLAZA	ALEGRE	MARI CARMEN	73243996J	NO	NO	SI		
300	SACACIA	CUEVAS	ANDREA	77132241Q	SI	NO	NO		
383	SADABA	MENDOZA	DAVID	44640871X	SI	NO	SI		
194	SAEZ	DELGADO	MANUEL	73005130W	SI	NO	SI		
24	SAEZ	DELGADO	SARA	51088660W	SI	NO	SI		
263	SAGASTI	ESCALONA	SARA	29129400S	SI	NO	SI		
392	SALAS	SANCHEZ	SARA	25458801D	SI	NO	SI		
321	SALVADOR	LAZARO	NELLY	25167827P	NO	SI	SI		
65	SANCHEZ	ARNAL	JAVIER	17759357E	SI	NO	SI		
422	SANCHEZ	AZQUETA	ANA	25473281E	SI	NO	SI		
314	SANCHEZ	BURILLO	IRENE	72988414F	SI	NO	SI		
492	SANCHEZ	FERIA	ADRIAN	76917466S	SI	NO	SI		
221	SANCHEZ	GIL	ESTELA	29127691P	SI	NO	SI		
350	SANCHEZ	MARTIN	SILVIA	29192737X	SI	NO	SI		
59	SANCHEZ	MUEL	CARMELO	17450732B	SI	NO	SI		
455	SANCHEZ	ORTEGA	ESTHER	03873588C	SI	NO	SI		
462	SANCHEZ	ROY	ROSA MARIA	25191346K	SI	NO	SI		
295	SANCHEZ	TELLO	LAURA	17742196L	NO	NO	NO		
433	SANCHIS	SALVADOR	MARIA LIDON	19012317B	SI	NO	SI		
12	SANCHO	GRACIA	SOFIA	72993214T	SI	NO	SI		
127	SANCHO	LOZANO	DIANA	72999913Y	SI	NO	SI		
180	SANCLEMENTE	PALACIO	DAVID	18041021M	SI	NO	SI		
290	SANZ	CARNICERO	CARLOS	17762465W	NO	NO	SI		
397	SANZ	CARRILLO	DIEGO	29134824B	SI	NO	SI		
39	SANZ	IZQUIERDO	AINHOA	72892917Y	NO	NO	NO		
302	SANZ	LORENZO	MARIA CARMEN	16800293N	SI	NO	SI		
98	SANZ	MARTINEZ	MARIA VICTORIA	17749022Z	SI	NO	SI		
501	SARASA	LARROCHE	ESTHER	18050992V	SI	NO	SI		
301	SARTO	AURED	MARIA PILAR	25158436R	NO	SI	SI		
348	SEBASTIAN	LAMANA	ARANTXA	29108923P	SI	NO	SI		
423	SEGURA	FERNANDEZ	ALBERTO	77215074A	SI	NO	SI		
541	SEMPER	HERNANDEZ	RAQUEL	17452305C	SI	NO	SI		
355	SENTRE	VALENZUELA	ALEXANDRA	72984313T	SI	NO	SI		
23	SERRANO	ESCUDERO	LAURA	72996130H	SI	NO	SI		
408	SERRANO	ESTEBAN	ANA	72969750L	SI	NO	SI		
421	SERRANO	PEREZ	DIANA ISABEL	25158550T	SI	NO	SI		
224	SESE	BARON	ANA	73197540V	SI	NO	SI		
304	SEVILA	LLORET	AITANA	21670667K	SI	NO	SI		
545	SEVILLA	ROMEO	ANA ELOISA	73021865Q	SI	NO	NO		

csv: BOA20181016006

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 18/0015**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **ANALISTAS DE LABORATORIO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
140	SIERRA	MORENO	ADELAIDA	25472820K	SI	NO	SI		
320	SIMON	PEREZ	ANA ISABEL	72993665Z	SI	NO	SI		
429	SISAS	NAVARRO	PILAR	73007191Q	SI	NO	SI		
524	SOLER	FALCETO	PATRICIA	18051063L	SI	NO	SI		
375	SORIA	MICO	RAQUEL	33407807P	SI	NO	SI		
100	SORIA	URQUIA	RUT	25469843B	SI	NO	SI		
8	SORIANO	AZUARA	JULIA SORAYA	73006398M	SI	NO	SI		
175	SORIANO	COMBETTES	SANDRA	29123012K	NO	SI	SI		
131	SOSA	ESTEBAN	BEATRIZ	76920487T	SI	NO	NO		
449	SUAREZ	MONGE	CRISTINA	25190917Y	SI	NO	SI		
538	SUAREZ	RIVERO	JAIME	71884183Y	SI	NO	SI		
36	TAMBO	AGUERRI	RAQUEL	29105619Q	SI	NO	SI		
149	TARTERA	GOMEZ	SAMUEL	73001978R	SI	NO	SI		
210	TAVARES	DE ALMEIDA	POLYANNA	18456120T	SI	NO	SI		
68	TEJEDOR	GIMENO	ANA ISABEL	25154421B	SI	NO	SI		
517	TERREN	NAVARRO	JOSE ANGEL	17215231F	NO	SI	SI		
63	TOMAS	NEGREDO	MARTA	73004788M	SI	NO	SI		
325	TORCAL	GARCIA	MARIA JOSE	29089338L	SI	NO	SI		
342	TORCAL	GUILLEN	MARIA PILAR	25171776R	SI	NO	SI		
297	TORRES	BARRERA	ESTHER	18459284J	SI	NO	NO		
161	TORRIJO	SIERRA	MARIA CRISTINA	17453280Y	SI	NO	SI		
382	TREMOSA	AGUILO	LAURA MERCEDES	18048090J	SI	NO	SI		
292	TRIGO	LONGARES	LORENA	72977751Q	SI	NO	SI		
296	UBED	MATTA	AINOA	76973935L	SI	NO	SI		
82	UBEDA	UBEDA	SONIA	18437812T	SI	NO	NO		
138	URGEL	LECIÑENA	JULIA	76974281C	SI	NO	NO		
25	URIEL	MARIN	Mª DEL CARMEN	25188663Y	NO	NO	NO		
420	USON	FERRANDO	ALEJANDRO	73001302S	SI	NO	SI		
54	VALIENTE	PALLARUELO	SUSANA	17767622F	SI	NO	SI		
512	VARGAS	JUAREZ	LAURA	71941097H	SI	NO	SI		
385	VASILE	VASILE	ROCXANA	X7836532H	SI	NO	SI		
112	VENTURA	MARTINEZ	TERESA	17454674C	SI	NO	SI		
523	VERA	VELASCO	NATALIA MARA	73007985M	SI	NO	SI		
176	VICENTE	FIEL	SANDRA	76921266C	SI	NO	NO		
477	VICO	GALLARDO	MERCEDES	76147842V	SI	NO	SI		
255	VIDAL	PUJOL	ANTONIO	73189486J	NO	SI	SI		
188	VILLACAMPA	PLANA	DANIEL	18056513H	SI	NO	SI		
177	VILLANOVA	SEBASTIAN	LEIRE ANDREA	77134165P	SI	NO	SI		
106	VILLUENDAS	ALIAGA	MARIA DOLORES	25178575S	SI	NO	SI		
105	VILLUENDAS	MARTINEZ	CRISTIAN	25357270T	SI	NO	SI		
148	WALON	DIAZ	WALQUIRIA	25356577C	SI	NO	SI		
345	YUS	MONTANEL	MIRIAN	72978289W	SI	NO	SI		
334	ZABAL	SEBASTIAN	SILVIA	18453632L	SI	NO	SI		
190	ZORNOZA	BERGES	CRISTINA	17760314J	NO	NO	NO		

Número Total de Admitidos: 521

csv: BOA20181016006

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluídos **Convocatoria: 18/0015**
Categoría: C - ESCALA DE AYUDANTES FACULTATIVOS **ANALISTAS DE LABORATORIO**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
403	ADRIAN	ALQUEZAR	ANA	22576935C	SI	NO	SI			BN
369	ALCUBIERRE	MIRALLES	MARIA TERESA	18030196J	SI	NO	NO			B
311	ARIGITA	BERMEJO	AMAYA	78771489P	SI	NO	SI			B
280	AZUARA	MEDEL	MANUEL	17749897S	SI	NO	SI			N
502	BAILE	FEBAS	ALICIA	17717372N	NO	SI	NO			B
167	DARRIGO	HUAPAYA	MATILDE	50331573Y	SI	NO	SI			B
326	GIMENO	MUÑOZ	NURIA	25357547R	SI	NO	SI			N
104	GONZALEZ	ALONSO	ESTHER	29123768H	SI	NO	SI			N
535	GONZALEZ	BRAOJOS	SONIA	50983130L	SI	NO	SI			N
27	GRACIA	ARNILLAS	RAQUEL	17761376V	SI	NO	SI			N
247	LARCADA	PARDOS	ROSA MARTA	25465172D	SI	NO	SI			N
172	LARRAZ	FERNANDEZ	PAULA	17749309W	SI	NO	NO			B
258	LATTANZIO		GIUSEPPE	X9168479N	SI	NO	SI			E
518	MARCA	METOLA	EDUARDO	72990131E	SI	NO	SI			B
547	MEDINA	LOZANO	MARIA ISABEL	26499602Z	SI	NO	SI			BN
371	MESTRE	MORENO	LUCIA	73025718M	SI	NO	SI			N
56	MILLAN	SILGADO	CRISTINA	25202479E	SI	NO	SI			N
549	NAVASA	MARTIN	ESTHER	25473782V	SI	NO	SI			D
551	NEIRA	NEIRA	MARITZA	51794016V	SI	NO	NO			B
352	OSPINO	MENDOZA	ISAURA	X8015620M	SI	NO	SI			L
130	PALACIOS	AZCONA	SILVIA	25176160S	SI	NO	SI			E
17	PERTUSA	VIÑUALES	CLARA MARIA	18056599N	SI	NO	SI			N
550	POLO	BOJ	SILVIA	73397485T	NO	NO	NO			N
223	PRIETO	LABIANO	JUDITH	73001891Y	SI	NO	SI			B
225	SABIO	BLASCO	ANA MARIA	25160087L	NO	SI	SI			N
116	SANCHEZ	ROMEO	BEATRIZ	29133450V	NO	SI	SI			B
22	SERENA	SANMARTIN	MONICA	73199851M	SI	NO	SI			N
378	TELLEZ	CASTAÑEDA	JUAN	17764382X	SI	NO	SI			N

Número Total de Excluídos: 28

Motivos de Exclusión

A	NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B	NO CONSTA LA FIRMA
C	FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D	SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E	FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F	FALTA DE 2 ANOS DE ANTIGUEDAD CONFORME A LAS BASES DE CONVOCATORIA
G	FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H	NO ACREDITA CAPACIDAD FUNCIONAL
I	FALTA GRADO DE DISCAPACIDAD	J	CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K	NO ACREDITA DISCAPACIDAD	L	NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M	NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	N	NO JUSTIFICA LA EXENCION DEL PAGO
O	NO ES PERSONAL LABORAL FIJO	P	NO SELECCIONA IDIOMA OBLIGATORIO
Q	NO CONSTA FECHA OBTENCION TITULO		

Relación Provisional de Solicitantes Excluídos página: 1 de 1

csv: BOA20181016006

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 20 de diciembre de 2017, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por las que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que aparece como anexo a esta resolución, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 1 de octubre de 2018.

La Directora General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
M.ª ARÁNTZAZU MILLO IBÁÑEZ

csv: BOA20181016007

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 17/0028**
Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION **TECNICOS DE GESTION GENERAL (PROMOCION INTERNA)**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
58	ALCONCHEL	GORRIZ	MANUELA	17870061G	SI	NO	NO		
6	ANDRES	MOLINA	NOELIA	73013379V	NO	SI	NO		
12	ANSON	MONTEJO	YOLANDA	25462173T	SI	NO	NO		
77	ANZANO	ALASTRUE	MIGUEL ANGEL	18035991N	SI	NO	NO		
25	ARNEDO	SOLANO	NATALIA	17725642W	NO	SI	NO		
18	ARROYO	VAL	GEMA	29095383S	SI	NO	NO		
2	AZNAREZ	MURILLO	MIGUEL ANGEL	72985775J	SI	NO	NO		
71	BARDAJI	TURMO	OSCAR	73198761L	SI	NO	NO	SI	
9	BARRERA	HERRERO	Mª PILAR	25185947G	SI	NO	NO		
21	BASCON	FERNANDEZ	JUAN CARLOS	17717099S	SI	NO	NO		
26	BIEL	NOGUERA	GEMA	18434919M	SI	NO	NO		
79	BUIL	PARDINA	Mª CONSUELO	18013431S	NO	SI	NO		
64	BURILLO	BAGUENA	JOSE JAVIER	17725397X	SI	NO	NO		
66	CEBALLOS	MARTIN	PATRICIA	09029661E	SI	NO	NO		
38	CEBRIAN	MELENDEZ	MARIA ELENA	17220708X	SI	NO	NO		
81	CHARTE	MALLADA	ALMUDENA	18039835S	SI	NO	NO		
40	CLEMENTE	ARAGON	CRISTINA	25186240K	SI	NO	NO		
76	COSCULLANO	F	MARIA JOSE	18023145T	NO	SI	NO		
13	ESTEBAN	LAHOZ	GLORIA MARIA	18434935K	SI	NO	NO		
59	FERNANDEZ	RAMO	INES CARMEN	18435303K	SI	NO	NO		
3	FERRER	MARTINEZ	MARTA	73259116E	SI	NO	NO		
65	FRANCO	MARTIN	MARIA EMMA	18166917E	SI	NO	NO		
60	GARCIA	MENDIVE	BEATRIZ	25171087W	NO	SI	NO		
43	GARCIA	NARANJO	Mª DEL MAR	25152858N	NO	SI	NO		
11	GARCIA	VERA	DOLORES	25143113L	NO	SI	NO		
75	GIL	ROMERO	DIANA	18041109R	SI	NO	NO		
31	GOMEZ	PARDOS	VICTOR MIGUEL	25162905P	SI	NO	NO		
36	GRACIA	MIGUEL	ADOLFO	25144478G	SI	NO	NO		
69	HARO	BOROBIO	MARIA DOLORES	25138168L	SI	NO	NO		
17	HINOJOSA	SANZ	JOSE	29102220K	NO	SI	NO		
29	HUERTA	IBAÑEZ	Mª JESUS	25447957K	SI	NO	NO		
28	IBAÑEZ	CEBRIAN	Mª CONCEPCION	18430397Z	SI	NO	NO		
1	IBAÑEZ	GONZALEZ	JORGE	17732904L	SI	NO	NO		
74	IBAÑEZ	PEREZ	ISABEL	18014975H	NO	SI	NO		
16	JARA	PAREJA	CRISTINA	46737234S	SI	NO	NO		
33	LAFUENTE	GARCIA	MIGUEL	72982844A	NO	SI	NO		
56	LAHUERTA	MELERO	SUSANA	25467961S	SI	NO	NO		
62	LARA	MATAS	ENRIQUE	29120676P	NO	SI	NO		
41	LASHERAS	CABALLERO	ANA	72969315K	SI	NO	NO		
35	LAULLA	ALASTUEY	MARIA DE PILAR	25469387S	SI	NO	NO		
34	LEGUA	BESPIN	MARIA VICTORIA	73079758H	NO	SI	NO		
5	LETOSA	SOLANAS	Mª LUISA	17158197J	NO	SI	NO		
80	MAÑEZ	VALLEJO	ANA MARIA	25150877D	SI	NO	NO		
45	MARIÑOSO	AGUARON	RAQUEL MONICA	25456253Z	SI	NO	NO		
53	MARTA	ORTEGA	ISMAEL DE	29128475X	NO	SI	NO		
20	MARTIN	MARTINEZ	BEATRIZ	25476447Z	SI	NO	NO		
44	MARTIN	MARTINEZ	Mª ROSA	25163192L	NO	SI	NO		
24	MASIP	GALINDO	Mª SHEILA	18169296D	SI	NO	NO		
30	MIRAVETE	ESCALERA	ENRIQUE	25142770K	NO	SI	NO	SI	
63	MONTESINOS	AGUARON	CARMEN	25429074K	NO	SI	NO		
22	NAVARRO	PEREZ	MARIA GLORIA	17220868D	NO	SI	NO		
52	NUÑEZ	DIAZ	YOLANDA	08853718Y	SI	NO	NO		
73	OLIVAN	FELIPE	ISABEL	18029912M	SI	NO	NO		

csv: BOA20181016007

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos **Convocatoria: 17/0028**
Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION **TECNICOS DE GESTION GENERAL (PROMOCION INTERNA)**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
51	ORDUNA	ALVARO	JORGE	29121496T	SI	NO	NO		
32	PALOMARES	IRIARTE	PATRICIA CARMEN	17757001N	SI	NO	NO		
48	PALOS	CARMONA	MARIA JESUS	03101156C	SI	NO	NO		
57	PASCAU	PASCUAL	ALEX OLIVER	25186218E	SI	NO	NO		
19	PASTOR	SERAL	MARIA CARMEN	29112870E	NO	SI	NO		
8	PEGUERO	PERRUCA	JOSEFINA	25142586K	NO	SI	NO		
46	PEREZ	VINUE	SILVIA	25167537V	SI	NO	NO		
49	PICAZO	BRAVO	BEATRIZ	25157447R	NO	SI	NO		
10	PIEDRAFITA	ABIZANDA	FCO. LORENZO	18165002Q	SI	NO	NO		
47	PLANA	TOLOSA	MARIA DEL CARME	18422781B	SI	NO	NO		
68	RECIO	MORENO	LUCIA	25151111J	SI	NO	NO		
72	RIVARES	GIL	FERNANDO	18023374E	NO	SI	NO		
55	RUBIO	SALINAS	ISABEL	16555777D	SI	NO	NO		
61	SALVADOR	GUTIERREZ	CARLOS	17738906H	SI	NO	NO		
39	SOTO	SANCHEZ	SONIA	25157984D	SI	NO	NO		
15	TABUENCA	ROY	MARIA	73087936P	SI	NO	NO		
27	TAFALLA	DE MINGO	MARIA DEL MAR	25430122B	NO	SI	NO		
50	TARRAGUAL	TOMEY	CLARA	72996322A	SI	NO	NO		
67	TORREA	FERNANDEZ	M.INMACULADA	29126605A	SI	NO	NO		
7	TORRUELLA	VELA	MONICA	25161551B	SI	NO	NO		
82	URZOLA	CASTRO	TERESA	18022442X	SI	NO	NO		
37	VILLAGRASA	VILLANUEVA	EMMA	29133359H	SI	NO	NO		
4	VILLALBA	ALVAREZ	SONIA	18434996J	NO	SI	NO		
78	ZAPATA	MATEO	MARIA LUISA	25443786J	SI	NO	NO		

Número Total de Admitidos: 77

csv: BOA20181016007

GOBIERNO DE ARAGON

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Excluídos **Convocatoria: 17/0028**
Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION **TECNICOS DE GESTION GENERAL (PROMOCION INTERNA)**

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
42	AGUDO	VIVAS	JESUS MARIA	25149685J	NO	NO	NO			P
23	CAPMARTIN	LANGA	BEATRIZ	29115962D	SI	NO	NO			M
54	MADARIAGA	LAHUERTA	FERNANDO	73006910B	SI	NO	NO			M
70	MARTINEZ	YUS	NATALIA	25475706D	NO	NO	NO			P
14	MORALES	YUSTE	BEATRIZ	25472872G	NO	NO	NO			P

Número Total de Excluídos: 5

Motivos de Exclusión

A	NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B	NO CONSTA LA FIRMA
C	FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D	SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E	FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F	FALTA DE 2 ANOS DE ANTIGUEDAD CONFORME A LAS BASES DE CONVOCATORIA
G	FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H	NO ACREDITA CAPACIDAD FUNCIONAL
I	FALTA GRADO DE DISCAPACIDAD	J	CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K	NO ACREDITA DISCAPACIDAD	L	NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M	NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	N	NO JUSTIFICA LA EXENCION DEL PAGO
O	NO ES PERSONAL LABORAL FIJO	P	NO SELECCIONA IDIOMA OBLIGATORIO
Q	NO CONSTA FECHA OBTENCION TITULO		

Relación Provisional de Solicitantes Excluídos página: 1 de 1

csv: BOA20181016007

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Analistas de Laboratorio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 200/2017, de 11 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2017 en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 239, de 15 de diciembre de 2017), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, por Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Analistas de Laboratorio.

La base 5.1 de la convocatoria remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 9.1 e) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 1 de octubre de 2018.

La Directora General de la Función Pública.
y Calidad de los Servicios,
M.ª ARÁNTZAZU MILLO IBÁÑEZ.

ANEXO I
TRIBUNAL

Analistas de Laboratorio.

Miembros titulares.
Presidente: Antonio Martín López Aliaga.
Secretario: Arturo Martínez Rodés.
Vocal 1: José Ángel Aranjuelo Lozano.
Vocal 2: Ana Cristina Asensio López.
Vocal 3: María Rosario Velarte Moliner.

Miembros suplentes.
Presidenta: María Eugenia Martínez Antonio.
Secretaria: Isabel Núñez Celma.
Vocal 1: Juan Carlos Puente Mangiron.
Vocal 2: Sandra Romera Merchán.
Vocal 3: Marta Grima Marta.

csv: BOA20181016008

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 109/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2016 en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 149, de 3 de agosto de 2016) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, por Resolución de 20 de diciembre de 2017, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General.

La base 5.1 de la convocatoria se remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 9.1 e) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta resolución.

La presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 1 de octubre de 2018.

La Directora General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
M.ª ARÁNTZAZU MILLO IBÁÑEZ

ANEXO I
TRIBUNAL

Técnicos de Gestión General, promoción interna.

Miembros titulares.
Presidente: Jesús María Salvador Moya.
Secretaria: María Carmen Sánchez García.
Vocal 1: Patricio González Ortiz.
Vocal 2: María Carmen Tena Bofill.
Vocal 3: José Carlos García Val.

Miembros suplentes.
Presidente: José Sánchez Medalón.
Secretario: Ángel Martínez Retuerta.
Vocal 1: Isabel Lou Franco.
Vocal 2: Fernando Laborda Bailo.
Vocal 3: Amparo Torcal López.

csv: BOA20181016009

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 4 de abril de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 7.4 de la Resolución de 4 de abril de 2017, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 74, de 19 de abril de 2017, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica convocado por Resolución de 4 de abril de 2017.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados, según anexo II.

Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 13:10 horas del próximo día 26 de octubre de 2018, en el Salón de Actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la Plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en la base 7.6 de la Resolución de 4 de abril de 2017, los aspirantes deberán presentar en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado, en los lugares señalados en la base 3.4, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
b) Fotocopia compulsada del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud.
e) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos según determina el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

csv: BOA20181016010

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 4 de octubre de 2018.

El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN

csv: BOA201810160 10

ANEXO I

LISTADO DE APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

Convocatoria de 4 de abril de 2017 (B.O.A. de 19/04/17)

Nº orden para solicitar plaza	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación total	Turno de acceso
1	****9767M	SOTA OCHOA, PATRICIA	160,15	L
2	****9491W	GARCÍA GARCÍA, MAR	159,31	L
3	****7483Q	GÓMEZ MATEO, Mª DEL CARMEN	138,44	L
4	****9827C	PUERTAS CANTERÍA, ALFREDO	129,69	L
5	****4778B	VALERO TORRES, ALBERTO	129,01	L
6	****0554K	VICENTE ARREGUI, SANDRA	124,68	L
7	****1467G	BERNAL MAÑAS, CARMEN MARÍA	124,10	L
8	****1848R	HAKIM ALONSO, SOFÍA	122,31	L
9	****7899L	ZORRAQUINO PINA, ESTEFANÍA	122,09	L
10	****5089S	ROCHE LATASA, ANA BELÉN	120,97	L
11	****6046C	MARTA, CARLO BRUNO	118,33	L

* Se oculta parcialmente el número del Documento Nacional de Identidad para preservar los datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido enel Reglamento (UE) 2016/679.

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
Convocatoria de 4 de abril de 2017 (B.O.A. de 19/04/17)

CÓDIGO PLAZA	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	SECTOR	Nº PLAZAS
AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	1
BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO-MONZON-FRAGA	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	1
CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	1
HU20	HOSPITAL SAN JORGE/JACA	HUESCA	HUESCA	HUESCA	1
TE20	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	1
Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	1
Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	3
Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA-EJEA-TARAZONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	2

csv: BOA20181016010

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 4 de abril de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cardiología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 7.4 de la Resolución de 4 de abril de 2017, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 74, de 19 de abril de 2017, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cardiología y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cardiología convocado por Resolución de 4 de abril de 2017.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cardiología que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados, según anexo II.

Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 12:55 horas del próximo día 26 de octubre de 2018, en el Salón de Actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la Plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en la base 7.6 de la Resolución de 4 de abril de 2017, los aspirantes deberán presentar en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado, en los lugares señalados en la base 3.4, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
b) Fotocopia compulsada del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud.
e) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos según determina el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día si-

csv: BOA201810160 11

guiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 4 de octubre de 2018.

El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN

csv: BOA201810160 11

ANEXO I

LISTADO DE APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE CARDIOLOGÍA

Convocatoria de 4 de abril de 2017 (B.O.A. de 19/04/17)

Nº orden para solicitar plaza	N.I.F.	Apellidos y nombre	Puntuación total	Turno de acceso
1	****9215G	BRUN GUINDA DAVID	172,78	L
2	****5383S	LOPEZ RAMON MARTA	172,22	L
3	****6818Q	LUKIC OTANOVIC ANTONELA	169,58	L
4	****1714A	AURED GUALLAR MARIA CARMEN	168,37	L
5	****1069F	PORTOLES OCAMPO ANA	167,42	L
6	****6272N	PINILLA LOZANO MARIA JESUS	166,14	L
7	****8816Z	LINARES VICENTE JOSE ANTONIO	160,34	L
8	****8424C	ALVAREZ DE LA FUENTE LUIS MIGUEL	158,42	L
9	****6515Z	CORDON RUIZ RUBEN	157,02	L
10	****3615P	ONDIVIELA PEREZ JORGE ALEJANDRO	156,88	L
11	****9029H	SOLA MORENO TERESA	155,68	L
12	****7185Z	GRACIA AZNAREZ MARIA IGUACEL	154,00	L
13	****8887K	BIERGE VALERO DAVID	153,08	L
14	****1401Y	ARAGON EXTREMERA VICTOR MANUEL	152,02	L
15	****0098S	GIMENO GARZA JAIME	152,00	L
16	****25568A	SANCHEZ INSA ESTHER	150,14	L
17	****4162W	DOMINGO DEL VALLE JORGE	149,68	L

* Se oculta parcialmente el número del Documento Nacional de Identidad para preservar los datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679.

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE CARDIOLOGÍA

Convocatoria de 4 de abril de 2017 (B.O.A. de 19/04/17)

CÓDIGO PLAZA	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	SECTOR	Nº PLAZAS
AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	1
BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO-MONZÓN-FRAGA	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	3
CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	2
HU20	HOSPITAL SAN JORGE/JACA	HUESCA	HUESCA	HUESCA	1
TE20	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	1
Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	2
Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	4
Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA-EJEA-TARAZONZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	3

csv: BOA20181016011

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 4 de abril de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Pediátrica en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 7.4 de la Resolución de 4 de abril de 2017, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 75, de 20 de abril de 2017, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Pediátrica y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Pediátrica convocado por Resolución de 4 de abril de 2017.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Pediátrica que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados, según anexo II.

Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 13:30 horas del próximo día 26 de octubre de 2018, en el Salón de Actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la Plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en la base 7.6 de la Resolución de 4 de abril de 2017, los aspirantes deberán presentar en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado, en los lugares señalados en la base 3.4, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
b) Fotocopia compulsada del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud.
e) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos según determina el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día si-

csv: BOA20181016012

guiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 4 de octubre de 2018.

El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN

csv: BOA20181016012

ANEXO I

LISTADO DE APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA

Convocatoria de 4 de abril de 2017 (B.O.A. de 20/04/17)

Nº orden para solicitar plaza	N.I.F.	Apellidos y nombre	Puntuación total	Turno de acceso
1	****0772L	ESCARTÍN VILLACAMPA, RICARDO	176,70	L
2	****9379K	CORONA BELLOSTAS, MARÍA CAROLINA	162,02	L
3	****2663B	DELGADO ALVIRA, MARÍA REYES	158,16	L
4	****3141E	GONZÁLEZ ESGUEDA, AINARA JOANA	144,22	L
5	****3924Y	GONZÁLEZ HERRERO, MARINA	141,00	L

* Se oculta parcialmente el número del Documento Nacional de Identidad para preservar los datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679.

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA

Convocatoria de 4 de abril de 2017 (B.O.A. de 20/04/17)

CÓDIGO PLAZA	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	SECTOR	Nº PLAZAS
Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	5

csv: BOA20181016012

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 4 de abril de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre y discapacidad.

De conformidad con lo previsto en la base 7.4 de la Resolución de 4 de abril de 2017, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 80, de 28 de abril de 2017, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico convocado por Resolución de 4 de abril de 2017.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados, según anexo II.

Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 12:30 horas del próximo día 26 de octubre de 2018, en el Salón de Actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la Plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en la base 7.6 de la Resolución de 4 de abril de 2017, los aspirantes deberán presentar en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado, en los lugares señalados en la base 3.4, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
b) Fotocopia compulsada del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud. La capacidad funcional de los aspirantes presentados a través del cupo de discapacitados se acreditará, además, mediante certificación actualizada expedida por el órgano que expidió el certificado acreditativo de la discapacidad.
e) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos según determina el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

csv: BOA20181016013

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 4 de octubre de 2018.

El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN

csv: BOA20181016013

ANEXO I

LISTADO DE APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE RADIODIAGNÓSTICO

Convocatoria de 4 de abril de 2017 (B.O.A. de 28/04/17)

Nº orden para solicitar plaza	N.I.F.	Apellidos y nombre	Puntuación total	Turno de acceso
1	****4396V	FRANCO ULIAQUE,CAROLINA PILAR	**167,94**	L
2	****2823Q	IZQUIERDO HERNANDEZ,BEATRIZ	**166,36**	L
3	****6372C	ANGULO HERVIAS,ELENA	**162,91**	L
4	****6805H	SANCHEZ BALLESTIN,MARIA	**162,41**	L
5	****6011D	LARROSA LOPEZ,RAQUEL	**158,49**	L
6	****2726P	LACOMA LATRE,EVA MARIA	**156,58**	L
7	****5998A	MARTIN CUARTERO,JOAQUIN	**155,69**	L
8	****3498B	MARTINEZ MONTALBAN,MARTA	**154,95**	L
9	****9131E	DOMENE MOROS,RUTH	**154,18**	L
10	****3757A	SOLANAS ALAVA,SUSANA	**153,35**	L
11	****3217B	IBAÑEZ MUÑOZ,DAVID	**149,00**	L
12	****4476P	BERNAL LAFUENTE,CELIA LUISA	**148,50**	L
13	****3480N	YANGUAS BAREA,NEREA	**148,44**	L
14	****1616S	SAEZ VALERO,EDUARDO	**147,93**	L
15	****7417W	VILLA VIÑAS,DIASOL	**147,93**	L
16	****7163A	RIAGUAS ALMENARA,ANA LUISA	**147,48**	L
17	****6728X	GIMENEZ CEPERO,FERNANDO JAVIER	**147,24**	L
18	****2807F	MARTIN LAMBAS,MARIA DOLORES	**144,99**	L
19	****1688M	FUERTES FERNANDEZ,MARIA ISABEL	**143,34**	L
20	****2545Z	SERAL MORAL,PILAR	**142,69**	L
21	****8395K	GUTIERREZ ALONSO,CRISTINA	**142,58**	L
22	****4839Z	ZAPATER GONZALEZ,CARMEN	**140,17**	L
23	****2817R	SALCEDA ARTOLA,JAVIER	**140,09**	L
24	****6572D	URBINA BALANZ,ALEJANDRO	**139,98**	L
25	****1802L	QUINTANA MARTINEZ,IGNACIO	**138,84**	L
26	****9962W	MUEL GUERRERO,CAROLINA	**138,71**	L
27	****6913K	CRUZ CIRIA,SILVIA	**137,98**	L
28	****7130A	SANCHEZ LALANA,EVA	**137,09**	L
29	****4015Q	ROIG SALGADO,CRISTINA	**136,72**	L
30	****6588P	BARES FERNANDEZ,IGNACIO	**135,58**	L
31	****4097L	JIMENEZ YAÑEZ,ROSA MARIA	**134,17**	L
32	****1302W	SANCHEZ ORO,RAQUEL	**133,85**	L
33	****3038Y	SAMITIER PASTOR,ALEJANDRO	**133,68**	L
34	****9233T	MARTINEZ GARCIA,ROBERTO	**133,17**	L
35	****6229W	MAYORAL CAMPOS,VICTORIA	**131,78**	L
36	****3646M	FERNANDEZ-BEDOYA KORON,IVAN ULISES	**130,54**	L
37	****7420T	ESTEBAN CUESTA,HELENA	**129,70**	L
38	****3869K	RODRIGUEZ TORRES,CRISTINA	**128,33**	L
39	****9101C	SOLIVA MARTINEZ,DANIEL	**120,55**	M
40	****8136H	MUÑOZ MONTANO,CARLOS	**94,64**	M

* Se oculta parcialmente el número del Documento Nacional de Identidad para preservar los datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679.

csv: BOA20181016013

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE RADIODIAGNÓSTICO

Convocatoria de 4 de abril de 2017 (B.O.A. de 28/04/17)

CÓDIGO PLAZA	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	SECTOR	Nº PLAZAS
AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	2
BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO-MONZÓN-FRAGA	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	1
CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	4
HU20	HOSPITAL SAN JORGE/JACA	HUESCA	HUESCA	HUESCA	4
HU30	HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS	HUESCA	HUESCA	HUESCA	1
TE20	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	5
Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	4
Z130	HOSPITAL NUESTRA SRA. DE GRACIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	1
Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	10
Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA-EJEA-TARAZONZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	8

csv: BOA20181016013

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Reumatología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 7.4 de la Resolución de 13 de septiembre de 2017, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 182, de 21 de septiembre de 2017, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Reumatología y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Reumatología convocado por Resolución de 13 de septiembre de 2017.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Reumatología que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados, según anexo II.

Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará, en llamamiento único a las 13:25 horas del próximo día 26 de octubre de 2018, en el Salón de Actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la Plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en la base 7.6 de la Resolución de 13 de septiembre de 2017, los aspirantes deberán presentar en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado, en los lugares señalados en la base 3.4, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
b) Fotocopia compulsada del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud.
e) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos según determina el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día si-

csv: BOA20181016014

guiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 4 de octubre de 2018.

El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN

csv: BOA20181016014

ANEXO I

LISTADO DE APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE REUMATOLOGÍA

Convocatoria de 13 de septiembre de 2017 (B.O.A. de 21/09/17)

Nº orden para solicitar plaza	N.I.F.	Apellidos y nombre	Puntuación total	Turno de acceso
1	****0756T	PONS DOLSET, JORGE	**167,88**	L
2	****2474Z	VÁZQUEZ GALEANO, CARLOS MANUEL	**156,40**	L
3	****6978V	DEL RÍO MARTÍNEZ, PILAR	**154,29**	L

* Se oculta parcialmente el número del Documento Nacional de Identidad para preservar los datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679.

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE REUMATOLOGÍA
Convocatoria de 13 de septiembre de 2017 (B.O.A. de 21/09/17)

CÓDIGO PLAZA	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	SECTOR	Nº PLAZAS
Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	1
Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	1
Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA-EJEA-TARAZONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	1

csv: BOA20181016014

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/1614/2018, de 11 de septiembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Alpartir, en materia de educación infantil de primer ciclo.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2018/6/0411 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 31 de agosto de 2018, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa del Ayuntamiento de Alpartir, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 11 de septiembre de 2018.

El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y EL AYUNTAMIENTO DE ALPARTIR, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL
DE PRIMER CICLO

En Zaragoza, a 31 de agosto de 2018.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de julio de 2018.

Y de otra, la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Alpartir en representación del Ayuntamiento como titular de la escuela de educación infantil de primer ciclo.

Ambas partes, reconocida su capacidad para la firma de este convenio intervienen y,

EXPONEN

Que el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia educativa, colabora con aquellas entidades locales titulares de escuelas municipales de primer ciclo. En particular, corresponde el ejercicio de estas competencias al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta colaboración se lleva a cabo mediante la formalización de convenios dirigidos a financiar el coste del personal que, con la titulación legalmente exigida, atienda a los niños, garantizándose así una oferta educativa de calidad que posibilita el desarrollo de la educación infantil de primer ciclo.

Con la suscripción del convenio se pretende ofrecer una Educación infantil de calidad en la etapa 0-3 años, como factor básico de equidad clave para compensar desigualdades y contribuir a mejorar el posterior éxito escolar, el fomento de un servicio que por su impacto contribuye a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma, a la vez que se da respuesta a la necesidad que tienen las familias de conciliar la vida familiar, personal y laboral.

Esta financiación se enmarca dentro de los créditos que constituyen el Fondo Local de Aragón a que se refiere el artículo 35 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2018. Debido a las características de la materia objeto de la ayuda, y de conformidad con el artículo 8.5 c) de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones

csv: BOA20181016015

con cargo al Fondo Local de Aragón se podrán conceder subvenciones de forma directa por razones de interés público o social que contribuyan a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma. Además, resulta de aplicación el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio.

En el caso de la contribución a la financiación del servicio público educativo de Educación infantil de primer ciclo está claro su carácter eminentemente social puesto que la educación que reciben los niños hasta los tres años de edad es un factor decisivo para su desarrollo integral como personas.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 12, que la educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Dicha etapa, cuya finalidad es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños, se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad. Conforme a lo establecido en el artículo 14.7 de la referida Ley, corresponde a las Administraciones educativas determinar los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil.

Corresponde a la familia, principalmente, la responsabilidad educativa como agente primario de socialización, ya que es a través de ella como se consolidan los valores básicos que han de estructurar su personalidad, se desarrollan las capacidades intelectuales y afectivas de los niños, y se transmite la cultura de los mayores. Por otra parte, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo.

Asimismo, el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo en la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil, lo que implica que deba intentar extenderse el modelo al máximo de municipios posible, lo que por otra parte se opondría a hacer que tengan que entrar en concurrencia unos con otros. Así, partiendo de la previsión presupuestaria disponible se ha procedido a realizar una previsión de financiación por maestro y técnico de educación infantil, que pudiera incluir a todos los municipios que vienen prestando este servicio en Aragón.

El carácter público de los puestos escolares queda determinado mediante la creación de una red pública de escuelas infantiles de titularidad local cuyo funcionamiento debe financiarse por la administración educativa aragonesa garantizando que la colaboración económica alcance a la totalidad de las escuelas infantiles en función de las unidades que van a tener en funcionamiento durante el presente ejercicio, razón suficiente que justifica la dificultad de convocatoria pública de la subvención y que motiva optar por un procedimiento más adecuado que el de concurrencia. Como se ha señalado, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo. Esta obligación justifica asimismo la dificultad de utilizar procedimientos de convocatoria pública, pues supondría hacer competir a entidades todas ellas garantes de un servicio público y en cuyo ámbito de actuación nadie más puede concurrir con ellas. En cada municipio la obligación de complementar la labor de las familias proporcionando a los niños entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo se lleva a cabo mediante la oferta de plazas públicas de educación infantil que oferta el propio municipio o comarca en su caso, sin que pueda entrar en concurrencia ninguna otra entidad, que prestará ese servicio en otro ámbito territorial y no en ese concreto municipio. Intentar la concurrencia entre municipios para la obtención de estas ayudas, si por ejemplo se estableciese en función de la población atendida, supondría dejar sin ayudas a aquello municipios que estén en peores condiciones de partida, lo que sería contraproducente de cara a la vertebración social y territorial a la que las bases del fondo local aluden.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las entidades locales de Aragón que se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma con cargo al Fondo Local de Aragón han quedado establecidas mediante la publicación de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la orden anteriormente mencionada el procedimiento de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario se ha realizado conforme lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la normativa básica estatal.

csv: BOA20181016015

El Ayuntamiento de Alpartir es titular de una escuela de educación infantil de primer ciclo con 1 unidad de julio de 2018 a junio de 2019 en funcionamiento.

En su virtud,

ACUERDAN

Primero.— *Objeto.*

Es objeto del presente convenio establecer la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación del personal mínimo necesario de la escuela de educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Alpartir, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005, del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón”, número 106, de 5 de septiembre de 2005).

Segundo.— *Compromisos de las partes.*

Para el cumplimiento del mismo, cada una de las partes firmantes acepta los siguientes compromisos:

I. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Alpartir, se obliga a impartir las enseñanzas previstas en la normativa vigente.

II. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Alpartir cubrirá las necesidades de escolarización en su zona y tendrá la obligación de escolarizar alumnos con necesidades educativas especiales o procedentes de minorías étnicas o culturales.

III. El Ayuntamiento de Alpartir, mantendrá en funcionamiento durante la vigencia del presente convenio, 1 unidad de julio de 2018 a junio de 2019 objeto del mismo así como la relación máxima alumnos-profesor por unidad escolar establecida por la administración educativa.

La modificación de este convenio para financiar un número de unidades o de meses dentro del periodo comprendido entre julio de 2018 y junio de 2019 distinto al estipulado (en caso de que alguna unidad objeto de este convenio no estuviera en funcionamiento durante todo este tiempo), requerirá que se envíe propuesta por escrito en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, en los términos establecidos en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de ampliación del número de unidades o meses deberá hacerse como mínimo con un mes de antelación a la puesta en funcionamiento, indicando el número de niños y la configuración de la escuela. La financiación de dicha ampliación necesitará resolución expresa de la citada Dirección General, que será comunicada al Ayuntamiento, para posteriormente, suscribir la correspondiente adenda a este convenio.

IV. La escuela contará, como mínimo, con un número de profesionales igual al número de unidades en funcionamiento. Se compromete a tener por cada seis unidades o fracción un maestro especialista en educación infantil o titulaciones homologadas, el resto de personal estará formado por maestros especialistas en educación infantil o titulaciones homologadas, técnicos superiores en educación infantil o técnicos especialistas en jardín de infancia.

V. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Alpartir garantizará un servicio mínimo de 30 horas semanales de lunes a viernes, por unidad escolar.

El Ayuntamiento de Alpartir deberá poner en conocimiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los precios que establezca por la prestación del servicio educativo, así como el total de los ingresos percibidos por cualquier concepto. En aplicación del artículo 14.3 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Ayuntamiento de Alpartir prevé la reserva de una plaza gratuita para los menores de las familias que se encuentren por debajo del nivel de ingresos definido para la pobreza relativa en función del número de miembros de la unidad familiar, conforme a los indicadores estadísticos disponibles. En todo caso, el coste del servicio para todas las unidades de convivencia será progresivo en relación con su nivel de renta, valorado conforme a este indicador, sin perjuicio de la prestación económica destinada a sufragar la estancia en la escuela infantil.

VI. El Ayuntamiento de Alpartir cumple los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo aplicable a las Administraciones Públicas.

Según el artículo 6 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, la cuantía individualizada de la subvención podrá ser del 100% de la actuación subvencio-

csv: BOA20181016015

nable, siendo compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, sin que en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con éstos, supere el coste de la actividad subvencionada. Toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la concesión de la subvención o la concurrencia de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos sobrevenidos o no declarados por la Entidad Local beneficiaria que, en su conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites porcentuales de subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o bien a su revocación y al reintegro del importe que corresponda.

VII. En la publicidad, denominación y documentación de la Escuela deberá hacerse constar la siguiente leyenda: "Escuela Convenida con la Diputación General de Aragón", según modelo de cartel identificativo remitido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

VIII. El Ayuntamiento de Alpartir acredita estar al día en la obligación de rendir sus cuentas de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, así como haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La celebración del presente convenio por parte del beneficiario conlleva, así mismo, la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

IX. El Ayuntamiento de Alpartir debe cumplir las obligaciones que para los beneficiarios recoge el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En particular, deberá suministrar a la entidad administrativa concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento de la obligación.

X. La determinación de la cantidad que corresponde a la entidad local se realiza en base a los módulos que en el periodo comprendido entre julio de 2018 y junio de 2019 corresponden al maestro de educación infantil (22.500 euros anuales) y al técnico superior en educación infantil o técnico especialista en jardín de infancia (14.200 euros anuales). El Gobierno de Aragón aportará para desarrollar el objeto del convenio, del mes de julio de 2018 al mes de junio de 2019, la cantidad total de 22.500 €, de los cuales 11.250 € corresponden al ejercicio 2018 y 11.250 € al ejercicio 2019, lo que constituye a su vez el coste total de la actividad a subvencionar. Este importe servirá para financiar durante el período de tiempo en el que se desarrollará el objeto del convenio el personal necesario para el funcionamiento del centro, esto es, un Maestro de Educación Infantil. Esta cantidad se destinará a sufragar los gastos del personal mínimo necesario que, de acuerdo con las titulaciones establecidas en este convenio, atienda la escuela de educación infantil de primer ciclo de Alpartir, en las unidades previstas en la cláusula primera, con cargo a la aplicación 18030G/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta financiación estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias. Los gastos que podrán ser objeto de este convenio serán las nóminas, seguros sociales y pago de la parte correspondiente de las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas del citado personal mínimo de estas escuelas.

XI. El pago de dicha cantidad se realizará de la siguiente manera:

a) Pago anticipado del 50 % del importe total del convenio, que se librará una vez firmado el mismo, previos los trámites y fiscalización oportunos.
b) Con posterioridad a la justificación efectuada de acuerdo con la cláusula tercera apartado a) hasta el viernes 9 de agosto de 2019, inclusive, previas comprobaciones, trámites y fiscalización oportunos, se reconocerá la obligación de pago por la cantidad restante del importe total del convenio.

Tercero.— *Justificación.*

a) El Ayuntamiento dispondrá de plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado desde el mes de julio hasta el mes de diciembre de 2018, hasta el

csv: BOA20181016015

viernes 8 de febrero de 2019, inclusive, remitiéndola a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional - Servicio de Régimen Jurídico de Centros Docentes, Registro y Escolarización - (Parque Empresarial Dinamiza - Av. Ranillas, 5 D - 50018 Zaragoza) y deberá presentar:

- Certificación expedida como anexo I por el secretario de la entidad local, según modelo incluido.

Asimismo, y según lo previsto en dicho certificado deberá presentar los siguientes justificantes:

- Lista de precios del servicio.
- Fotocopia compulsada de las titulaciones del personal que atienda a los niños.
- Recibos individuales justificativos de nómina o pagos al personal, así como los TC1 y TC2, de las cuotas abonadas a la tesorería de la Seguridad Social. En el caso de que no existan TC1 y TC2 por no ser obligatoria su presentación, se habrán de presentar los justificantes de ingreso junto con la fotocopia del contrato del trabajador.
- El impreso 111 Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF a Hacienda, que justificará el importe retenido en las nóminas.

Se acompañarán justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

Al objeto de hacer posible el control de concurrencia de subvenciones, en todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

La justificación final de los gastos se realizará mediante la presentación de los justificantes indicados en el apartado anterior, referidos a los meses de enero a junio de 2019, hasta el viernes 9 de agosto de 2019.

b) El incumplimiento de los plazos señalados supondrá incumplimiento del convenio y, por tanto, conllevará la pérdida del derecho a percibir esta subvención, estando obligado el Ayuntamiento a devolver las cantidades obtenidas sin perjuicio de los correspondientes intereses que resultasen de aplicación.

Cuarto.— *Vigencia.*

El presente convenio estará vigente hasta el 9 de agosto de 2019, sin perjuicio de que después de esta fecha puedan realizarse actuaciones derivadas de los procedimientos de reintegro regulados en el Título III de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o de cualquier otra incidencia que pudiera presentarse. Serán causas de resolución el incumplimiento, desistimiento o renuncia de la entidad local. El desistimiento deberá comunicarse fehacientemente con un mes de antelación.

Quinto.— *Autorizaciones al Director General de Planificación y Formación Profesional.*

Se autoriza al Director General de Planificación y Formación Profesional para que, de conformidad con lo previsto en el presente convenio y en la normativa de general y pertinente aplicación, dicte las resoluciones que procedan en cuanto a la ordenación del pago del anticipo previsto en el punto XI de la cláusula segunda, así como para acreditar el cumplimiento de la finalidad del presente convenio, previas las justificaciones correspondientes, para el pago de la cantidad restante del convenio, si procede.

Sexto.— *Jurisdicción.*

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En cuanto a las dudas y controversias que surjan en la interpretación del mismo se estará a lo dispuesto en sus cláusulas y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la normativa básica estatal reguladora de las subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las normas del fondo local, así como a las restantes normas administrativas que les sea de aplicación y a los principios generales del derecho. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de la ciudad de Zaragoza.

En prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente el presente convenio.

csv: BOA20181016015

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2018.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2018, imputados al citado Convenio, y ocasionados hasta la fecha, han sido los siguientes:

		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20181016015

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

4º.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5º.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)
☐Nóminas de los trabajadores.
☐TC1: del 3er trimestre ☐TC1del 4º trimestre
☐TC2: del 3er trimestre ☐TC2 del 4º trimestre
☐Modelo 111: del 3er trimestre ☐ Modelo 111 del 4º trimestre
☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
6º.- Asimismo presenta la lista de precios del servicio.
7º.- Que está al día en la obligación de rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, adoptar medidas de racionalización del gasto y, en caso de que las cuentas presenten desequilibrioso acumulen deudas con proveedores, haber presentado planes económico-financieros (art. 9 c) Ley de Subvenciones de Aragón).

8º.- Se certifica que la previsión de gastos de enero a junio de 2019 es la siguiente:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PREVISTOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/Presidente en _____, a ___ de _____ de 2019.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20181016015

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2018.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2019, imputados al citado Convenio, en los meses de enero a junio, han sido los siguientes:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								

TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20181016015

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

4.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)

☐TC1: del 1º trimestre ☐TC1: del 2º trimestre

☐TC2: del 1º trimestre ☐TC2: del 2º trimestre

☐ Modelo 111 1º trimestre ☐Modelo 111 2º trimestre

☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Por tanto, la suma de los gastos de personal mínimo necesario de la Escuela de Educación Infantil en los meses de enero a junio de 2018, imputables al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y este Ayuntamiento/ Entidad en materia de educación infantil, firmado el / /2018, ascienden a euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/ Presidente en _____, a ___ de _____ de 2019.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20181016015

ORDEN PRE/1615/2018, de 12 de septiembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Bielsa, en materia de educación infantil de primer ciclo.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2018/6/0412 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 20 de agosto de 2018, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde del Ayuntamiento de Bielsa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 12 de septiembre de 2018.

El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y EL AYUNTAMIENTO DE BIELSA, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL
DE PRIMER CICLO

En Zaragoza, a 20 de agosto de 2018.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de julio de 2018.

Y de otra, el Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Bielsa en representación del Ayuntamiento como titular de la escuela de educación infantil de primer ciclo.

Ambas partes, reconocida su capacidad para la firma de este convenio intervienen y,

EXPONEN

Que el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia educativa, colabora con aquellas entidades locales titulares de escuelas municipales de primer ciclo. En particular, corresponde el ejercicio de estas competencias al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta colaboración se lleva a cabo mediante la formalización de convenios dirigidos a financiar el coste del personal que, con la titulación legalmente exigida, atienda a los niños, garantizándose así una oferta educativa de calidad que posibilita el desarrollo de la educación infantil de primer ciclo.

Con la suscripción del convenio se pretende ofrecer una Educación infantil de calidad en la etapa 0-3 años, como factor básico de equidad clave para compensar desigualdades y contribuir a mejorar el posterior éxito escolar, el fomento de un servicio que por su impacto contribuye a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma, a la vez que se da respuesta a la necesidad que tienen las familias de conciliar la vida familiar, personal y laboral.

Esta financiación se enmarca dentro de los créditos que constituyen el Fondo Local de Aragón a que se refiere el artículo 35 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2018. Debido a las características de la materia objeto de la ayuda, y de conformidad con el artículo 8.5 c) de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón se podrán conceder subvenciones de forma directa por razones de interés público o social que contribuyan a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma. Además, resulta de aplicación el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio.

csv: BOA20181016016

En el caso de la contribución a la financiación del servicio público educativo de Educación infantil de primer ciclo está claro su carácter eminentemente social puesto que la educación que reciben los niños hasta los tres años de edad es un factor decisivo para su desarrollo integral como personas.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 12, que la educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Dicha etapa, cuya finalidad es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños, se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad. Conforme a lo establecido en el artículo 14.7 de la referida Ley, corresponde a las Administraciones educativas determinar los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil.

Corresponde a la familia, principalmente, la responsabilidad educativa como agente primario de socialización, ya que es a través de ella como se consolidan los valores básicos que han de estructurar su personalidad, se desarrollan las capacidades intelectuales y afectivas de los niños, y se transmite la cultura de los mayores. Por otra parte, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo.

Asimismo, el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo en la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil, lo que implica que deba intentar extenderse el modelo al máximo de municipios posible, lo que por otra parte se opondría a hacer que tengan que entrar en concurrencia unos con otros. Así, partiendo de la previsión presupuestaria disponible se ha procedido a realizar una previsión de financiación por maestro y técnico de educación infantil, que pudiera incluir a todos los municipios que vienen prestando este servicio en Aragón.

El carácter público de los puestos escolares queda determinado mediante la creación de una red pública de escuelas infantiles de titularidad local cuyo funcionamiento debe financiarse por la administración educativa aragonesa garantizando que la colaboración económica alcance a la totalidad de las escuelas infantiles en función de las unidades que van a tener en funcionamiento durante el presente ejercicio, razón suficiente que justifica la dificultad de convocatoria pública de la subvención y que motiva optar por un procedimiento más adecuado que el de concurrencia. Como se ha señalado, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo. Esta obligación justifica asimismo la dificultad de utilizar procedimientos de convocatoria pública, pues supondría hacer competir a entidades todas ellas garantes de un servicio público y en cuyo ámbito de actuación nadie más puede concurrir con ellas. En cada municipio la obligación de complementar la labor de las familias proporcionando a los niños entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo se lleva a cabo mediante la oferta de plazas públicas de educación infantil que oferta el propio municipio o comarca en su caso, sin que pueda entrar en concurrencia ninguna otra entidad, que prestará ese servicio en otro ámbito territorial y no en ese concreto municipio. Intentar la concurrencia entre municipios para la obtención de estas ayudas, si por ejemplo se estableciese en función de la población atendida, supondría dejar sin ayudas a aquello municipios que estén en peores condiciones de partida, lo que sería contraproducente de cara a la vertebración social y territorial a la que las bases del fondo local aluden.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las entidades locales de Aragón que se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma con cargo al Fondo Local de Aragón han quedado establecidas mediante la publicación de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la orden anteriormente mencionada el procedimiento de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario se ha realizado conforme lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la normativa básica estatal.

El Ayuntamiento de Bielsa es titular de una escuela de educación infantil de primer ciclo con 1 unidad de julio de 2018 a junio de 2019 en funcionamiento.

En su virtud,

csv: BOA20181016016

ACUERDAN

Primero.— *Objeto.*

Es objeto del presente convenio establecer la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación del personal mínimo necesario de la escuela de educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Bielsa, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005, del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 106, de 5 de septiembre de 2005).

Segundo.— *Compromisos de las partes.*

Para el cumplimiento del mismo, cada una de las partes firmantes acepta los siguientes compromisos:

I. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Bielsa, se obliga a impartir las enseñanzas previstas en la normativa vigente.

II. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Bielsa cubrirá las necesidades de escolarización en su zona y tendrá la obligación de escolarizar alumnos con necesidades educativas especiales o procedentes de minorías étnicas o culturales.

III. El Ayuntamiento de Bielsa, mantendrá en funcionamiento durante la vigencia del presente convenio, 1 unidad de julio de 2018 a junio de 2019 objeto del mismo así como la relación máxima alumnos-profesor por unidad escolar establecida por la administración educativa.

La modificación de este convenio para financiar un número de unidades o de meses dentro del periodo comprendido entre julio de 2018 y junio de 2019 distinto al estipulado (en caso de que alguna unidad objeto de este convenio no estuviera en funcionamiento durante todo este tiempo), requerirá que se envíe propuesta por escrito en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, en los términos establecidos en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de ampliación del número de unidades o meses deberá hacerse como mínimo con un mes de antelación a la puesta en funcionamiento, indicando el número de niños y la configuración de la escuela. La financiación de dicha ampliación necesitará resolución expresa de la citada Dirección General, que será comunicada al Ayuntamiento, para posteriormente, suscribir la correspondiente adenda a este convenio.

IV. La escuela contará, como mínimo, con un número de profesionales igual al número de unidades en funcionamiento. Se compromete a tener por cada seis unidades o fracción un maestro especialista en educación infantil o titulaciones homologadas, el resto de personal estará formado por maestros especialistas en educación infantil o titulaciones homologadas, técnicos superiores en educación infantil o técnicos especialistas en jardín de infancia.

V. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Bielsa garantizará un servicio mínimo de 30 horas semanales de lunes a viernes, por unidad escolar.

El Ayuntamiento de Bielsa deberá poner en conocimiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los precios que establezca por la prestación del servicio educativo, así como el total de los ingresos percibidos por cualquier concepto. En aplicación del artículo 14.3 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Ayuntamiento de Bielsa prevé la reserva de una plaza gratuita para los menores de las familias que se encuentren por debajo del nivel de ingresos definido para la pobreza relativa en función del número de miembros de la unidad familiar, conforme a los indicadores estadísticos disponibles. En todo caso, el coste del servicio para todas las unidades de convivencia será progresivo en relación con su nivel de renta, valorado conforme a este indicador, sin perjuicio de la prestación económica destinada a sufragar la estancia en la escuela infantil.

VI. El Ayuntamiento de Bielsa cumple los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo aplicable a las Administraciones Públicas.

Según el artículo 6 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, la cuantía individualizada de la subvención podrá ser del 100% de la actuación subvencionable, siendo compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, sin que en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con éstos, supere el coste de la actividad subvencionada. Toda alteración de las condiciones que determinaron el

csv: BOA20181016016

otorgamiento de la concesión de la subvención o la concurrencia de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos sobrevenidos o no declarados por la Entidad Local beneficiaria que, en su conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites porcentuales de subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o bien a su revocación y al reintegro del importe que corresponda.

VII. En la publicidad, denominación y documentación de la Escuela deberá hacerse constar la siguiente leyenda: "Escuela Convenida con la Diputación General de Aragón", según modelo de cartel identificativo remitido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

VIII. El Ayuntamiento de Bielsa acredita estar al día en la obligación de rendir sus cuentas de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, así como haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La celebración del presente convenio por parte del beneficiario conlleva, así mismo, la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

IX. El Ayuntamiento de Bielsa debe cumplir las obligaciones que para los beneficiarios recoge el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En particular, deberá suministrar a la entidad administrativa concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento de la obligación.

X. La determinación de la cantidad que corresponde a la entidad local se realiza en base a los módulos que en el periodo comprendido entre julio de 2018 y junio de 2019 corresponden al maestro de educación infantil (22.500 euros anuales) y al técnico superior en educación infantil o técnico especialista en jardín de infancia (14.200 euros anuales). El Gobierno de Aragón aportará para desarrollar el objeto del convenio, del mes de julio de 2018 al mes de junio de 2019, la cantidad total de 22.500 €, de los cuales 11.250 € corresponden al ejercicio 2018 y 11.250 € al ejercicio 2019, lo que constituye a su vez el coste total de la actividad a subvencionar. Este importe servirá para financiar durante el período de tiempo en el que se desarrollará el objeto del convenio el personal necesario para el funcionamiento del centro, esto es, un Maestro de Educación Infantil. Esta cantidad se destinará a sufragar los gastos del personal mínimo necesario que, de acuerdo con las titulaciones establecidas en este convenio, atienda la escuela de educación infantil de primer ciclo de Bielsa, en las unidades previstas en la cláusula primera, con cargo a la aplicación 18030G/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta financiación estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias. Los gastos que podrán ser objeto de este convenio serán las nóminas, seguros sociales y pago de la parte correspondiente de las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas del citado personal mínimo de estas escuelas.

XI. El pago de dicha cantidad se realizará de la siguiente manera:

a) Pago anticipado del 50 % del importe total del convenio, que se librará una vez firmado el mismo, previos los trámites y fiscalización oportunos.
b) Con posterioridad a la justificación efectuada de acuerdo con la cláusula tercera apartado a) hasta el viernes 9 de agosto de 2019, inclusive, previas comprobaciones, trámites y fiscalización oportunos, se reconocerá la obligación de pago por la cantidad restante del importe total del convenio.

Tercero.— *Justificación.*

a) El Ayuntamiento dispondrá de plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado desde el mes de julio hasta el mes de diciembre de 2018, hasta el viernes 8 de febrero de 2019, inclusive, remitiéndola a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional - Servicio de Régimen Jurídico de Centros Docentes,

csv: BOA20181016016

Registro y Escolarización - (Parque Empresarial Dinamiza - Av. Ranillas, 5 D - 50018 Zaragoza) y deberá presentar:
- Certificación expedida como anexo I por el secretario de la entidad local, según modelo incluido.
Asimismo, y según lo previsto en dicho certificado deberá presentar los siguientes justificantes:
- Lista de precios del servicio.
- Fotocopia compulsada de las titulaciones del personal que atienda a los niños.
- Recibos individuales justificativos de nómina o pagos al personal, así como los TC1 y TC2, de las cuotas abonadas a la tesorería de la Seguridad Social. En el caso de que no existan TC1 y TC2 por no ser obligatoria su presentación, se habrán de presentar los justificantes de ingreso junto con la fotocopia del contrato del trabajador.
- El impreso 111 Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF a Hacienda, que justificará el importe retenido en las nóminas.
Se acompañarán justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
Al objeto de hacer posible el control de concurrencia de subvenciones, en todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
La justificación final de los gastos se realizará mediante la presentación de los justificantes indicados en el apartado anterior, referidos a los meses de enero a junio de 2019, hasta el viernes 9 de agosto de 2019.

b) El incumplimiento de los plazos señalados supondrá incumplimiento del convenio y, por tanto, conllevará la pérdida del derecho a percibir esta subvención, estando obligado el Ayuntamiento a devolver las cantidades obtenidas sin perjuicio de los correspondientes intereses que resultasen de aplicación.

Cuarto.— *Vigencia.*

El presente convenio estará vigente hasta el 9 de agosto de 2019, sin perjuicio de que después de esta fecha puedan realizarse actuaciones derivadas de los procedimientos de reintegro regulados en el Título III de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o de cualquier otra incidencia que pudiera presentarse. Serán causas de resolución el incumplimiento, desistimiento o renuncia de la entidad local. El desistimiento deberá comunicarse fehacientemente con un mes de antelación.

Quinto.— *Autorizaciones al Director General de Planificación y Formación Profesional.*

Se autoriza al Director General de Planificación y Formación Profesional para que, de conformidad con lo previsto en el presente convenio y en la normativa de general y pertinente aplicación, dicte las resoluciones que procedan en cuanto a la ordenación del pago del anticipo previsto en el punto XI de la cláusula segunda, así como para acreditar el cumplimiento de la finalidad del presente convenio, previas las justificaciones correspondientes, para el pago de la cantidad restante del convenio, si procede.

Sexto.— *Jurisdicción.*

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En cuanto a las dudas y controversias que surjan en la interpretación del mismo se estará a lo dispuesto en sus cláusulas y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la normativa básica estatal reguladora de las subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las normas del fondo local, así como a las restantes normas administrativas que les sea de aplicación y a los principios generales del derecho. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de la ciudad de Zaragoza.

En prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente el presente convenio.

csv: BOA20181016016

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2018.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2018, imputados al citado Convenio, y ocasionados hasta la fecha, han sido los siguientes:

		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20181016016

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

4º.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5º.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)
☐Nóminas de los trabajadores.
☐TC1: del 3er trimestre ☐TC1del 4º trimestre
☐TC2: del 3er trimestre ☐TC2 del 4º trimestre
☐Modelo 111: del 3er trimestre ☐ Modelo 111 del 4º trimestre
☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
6º.- Asimismo presenta la lista de precios del servicio.
7º.- Que está al día en la obligación de rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, adoptar medidas de racionalización del gasto y, en caso de que las cuentas presenten desequilibrioso acumulen deudas con proveedores, haber presentado planes económico-financieros (art. 9 c) Ley de Subvenciones de Aragón).

8º.- Se certifica que la previsión de gastos de enero a junio de 2019 es la siguiente:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PREVISTOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/Presidente en _____, a ___ de _____ de 2019.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20181016016

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2018.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2019, imputados al citado Convenio, en los meses de enero a junio, han sido los siguientes:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								

TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20181016016

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

4.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)

☐TC1: del 1º trimestre ☐TC1: del 2º trimestre

☐TC2: del 1º trimestre ☐TC2: del 2º trimestre

☐ Modelo 111 1º trimestre ☐Modelo 111 2º trimestre

☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Por tanto, la suma de los gastos de personal mínimo necesario de la Escuela de Educación Infantil en los meses de enero a junio de 2018, imputables al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y este Ayuntamiento/ Entidad en materia de educación infantil, firmado el / /2018, ascienden a euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/ Presidente en _____, a ___ de _____ de 2019.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20181016016

ORDEN PRE/1616/2018, de 13 de septiembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ainzón, en materia de educación infantil de primer ciclo.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2018/6/0416 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 21 de agosto de 2018, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde del Ayuntamiento de Ainzón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 13 de septiembre de 2018.

El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y EL AYUNTAMIENTO DE AINZÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL
DE PRIMER CICLO

En Zaragoza, a 21 de agosto de 2018.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de julio de 2018.

Y de otra, el Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ainzón en representación del Ayuntamiento como titular de la escuela de educación infantil de primer ciclo.

Ambas partes, reconocida su capacidad para la firma de este convenio intervienen y,

EXPONEN

Que el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia educativa, colabora con aquellas entidades locales titulares de escuelas municipales de primer ciclo. En particular, corresponde el ejercicio de estas competencias al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta colaboración se lleva a cabo mediante la formalización de convenios dirigidos a financiar el coste del personal que, con la titulación legalmente exigida, atienda a los niños, garantizándose así una oferta educativa de calidad que posibilita el desarrollo de la educación infantil de primer ciclo.

Con la suscripción del convenio se pretende ofrecer una Educación infantil de calidad en la etapa 0-3 años, como factor básico de equidad clave para compensar desigualdades y contribuir a mejorar el posterior éxito escolar, el fomento de un servicio que por su impacto contribuye a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma, a la vez que se da respuesta a la necesidad que tienen las familias de conciliar la vida familiar, personal y laboral.

Esta financiación se enmarca dentro de los créditos que constituyen el Fondo Local de Aragón a que se refiere el artículo 35 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2018. Debido a las características de la materia objeto de la ayuda, y de conformidad con el artículo 8.5 c) de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón se podrán conceder subvenciones de forma directa por razones de interés público o social que contribuyan a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma. Además, resulta de aplicación el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio.

csv: BOA20181016017

En el caso de la contribución a la financiación del servicio público educativo de Educación infantil de primer ciclo está claro su carácter eminentemente social puesto que la educación que reciben los niños hasta los tres años de edad es un factor decisivo para su desarrollo integral como personas.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 12, que la educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Dicha etapa, cuya finalidad es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños, se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad. Conforme a lo establecido en el artículo 14.7 de la referida Ley, corresponde a las Administraciones educativas determinar los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil.

Corresponde a la familia, principalmente, la responsabilidad educativa como agente primario de socialización, ya que es a través de ella como se consolidan los valores básicos que han de estructurar su personalidad, se desarrollan las capacidades intelectuales y afectivas de los niños, y se transmite la cultura de los mayores. Por otra parte, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo.

Asimismo, el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo en la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil, lo que implica que deba intentar extenderse el modelo al máximo de municipios posible, lo que por otra parte se opondría a hacer que tengan que entrar en concurrencia unos con otros. Así, partiendo de la previsión presupuestaria disponible se ha procedido a realizar una previsión de financiación por maestro y técnico de educación infantil, que pudiera incluir a todos los municipios que vienen prestando este servicio en Aragón.

El carácter público de los puestos escolares queda determinado mediante la creación de una red pública de escuelas infantiles de titularidad local cuyo funcionamiento debe financiarse por la administración educativa aragonesa garantizando que la colaboración económica alcance a la totalidad de las escuelas infantiles en función de las unidades que van a tener en funcionamiento durante el presente ejercicio, razón suficiente que justifica la dificultad de convocatoria pública de la subvención y que motiva optar por un procedimiento más adecuado que el de concurrencia. Como se ha señalado, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo. Esta obligación justifica asimismo la dificultad de utilizar procedimientos de convocatoria pública, pues supondría hacer competir a entidades todas ellas garantes de un servicio público y en cuyo ámbito de actuación nadie más puede concurrir con ellas. En cada municipio la obligación de complementar la labor de las familias proporcionando a los niños entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo se lleva a cabo mediante la oferta de plazas públicas de educación infantil que oferta el propio municipio o comarca en su caso, sin que pueda entrar en concurrencia ninguna otra entidad, que prestará ese servicio en otro ámbito territorial y no en ese concreto municipio. Intentar la concurrencia entre municipios para la obtención de estas ayudas, si por ejemplo se estableciese en función de la población atendida, supondría dejar sin ayudas a aquello municipios que estén en peores condiciones de partida, lo que sería contraproducente de cara a la vertebración social y territorial a la que las bases del fondo local aluden.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las entidades locales de Aragón que se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma con cargo al Fondo Local de Aragón han quedado establecidas mediante la publicación de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la orden anteriormente mencionada el procedimiento de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario se ha realizado conforme lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la normativa básica estatal.

El Ayuntamiento de Ainzón es titular de una escuela de educación infantil de primer ciclo con 2 unidades de julio de 2018 a junio de 2019 en funcionamiento.

En su virtud,

csv: BOA20181016017

ACUERDAN

Primero.— *Objeto.*

Es objeto del presente convenio establecer la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación del personal mínimo necesario de la escuela de educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Ainzón, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005, del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón”, número 106, de 5 de septiembre de 2005).

Segundo.— *Compromisos de las partes.*

Para el cumplimiento del mismo, cada una de las partes firmantes acepta los siguientes compromisos:

I. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Ainzón, se obliga a impartir las enseñanzas previstas en la normativa vigente.

II. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Ainzón cubrirá las necesidades de escolarización en su zona y tendrá la obligación de escolarizar alumnos con necesidades educativas especiales o procedentes de minorías étnicas o culturales.

III. El Ayuntamiento de Ainzón, mantendrá en funcionamiento durante la vigencia del presente convenio, 2 unidades de julio de 2018 a junio de 2019 objeto del mismo así como la relación máxima alumnos-profesor por unidad escolar establecida por la administración educativa.

La modificación de este convenio para financiar un número de unidades o de meses dentro del periodo comprendido entre julio de 2018 y junio de 2019 distinto al estipulado (en caso de que alguna unidad objeto de este convenio no estuviera en funcionamiento durante todo este tiempo), requerirá que se envíe propuesta por escrito en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, en los términos establecidos en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de ampliación del número de unidades o meses deberá hacerse como mínimo con un mes de antelación a la puesta en funcionamiento, indicando el número de niños y la configuración de la escuela. La financiación de dicha ampliación necesitará resolución expresa de la citada Dirección General, que será comunicada al Ayuntamiento, para posteriormente, suscribir la correspondiente adenda a este convenio.

IV. La escuela contará, como mínimo, con un número de profesionales igual al número de unidades en funcionamiento. Se compromete a tener por cada seis unidades o fracción un maestro especialista en educación infantil o titulaciones homologadas, el resto de personal estará formado por maestros especialistas en educación infantil o titulaciones homologadas, técnicos superiores en educación infantil o técnicos especialistas en jardín de infancia.

V. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Ainzón garantizará un servicio mínimo de 30 horas semanales de lunes a viernes, por unidad escolar.

El Ayuntamiento de Ainzón deberá poner en conocimiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los precios que establezca por la prestación del servicio educativo, así como el total de los ingresos percibidos por cualquier concepto. En aplicación del artículo 14.3 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Ayuntamiento de Ainzón prevé la reserva de una plaza gratuita por unidad para los menores de las familias que se encuentren por debajo del nivel de ingresos definido para la pobreza relativa en función del número de miembros de la unidad familiar, conforme a los indicadores estadísticos disponibles. En todo caso, el coste del servicio para todas las unidades de convivencia será progresivo en relación con su nivel de renta, valorado conforme a este indicador, sin perjuicio de la prestación económica destinada a sufragar la estancia en la escuela infantil.

VI. El Ayuntamiento de Ainzón cumple los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo aplicable a las Administraciones Públicas.

Según el artículo 6 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, la cuantía individualizada de la subvención podrá ser del 100% de la actuación subvencionable, siendo compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, sin que en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con éstos, supere el coste de la actividad subvencionada. Toda alteración de las condiciones que determinaron el

csv: BOA20181016017

otorgamiento de la concesión de la subvención o la concurrencia de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos sobrevenidos o no declarados por la Entidad Local beneficiaria que, en su conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites porcentuales de subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o bien a su revocación y al reintegro del importe que corresponda.

VII. En la publicidad, denominación y documentación de la Escuela deberá hacerse constar la siguiente leyenda: "Escuela Convenida con la Diputación General de Aragón", según modelo de cartel identificativo remitido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

VIII. El Ayuntamiento de Ainzón acredita estar al día en la obligación de rendir sus cuentas de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, así como haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La celebración del presente convenio por parte del beneficiario conlleva, así mismo, la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

IX. El Ayuntamiento de Ainzón debe cumplir las obligaciones que para los beneficiarios recoge el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En particular, deberá suministrar a la entidad administrativa concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento de la obligación.

X. La determinación de la cantidad que corresponde a la entidad local se realiza en base a los módulos que en el periodo comprendido entre julio de 2018 y junio de 2019 corresponden al maestro de educación infantil (22.500 euros anuales) y al técnico superior en educación infantil o técnico especialista en jardín de infancia (14.200 euros anuales). El Gobierno de Aragón aportará para desarrollar el objeto del convenio, del mes de julio de 2018 al mes de junio de 2019, la cantidad total de 36.700 €, de los cuales 18.350 € corresponden al ejercicio 2018 y 18.350 € al ejercicio 2019, lo que constituye a su vez el coste total de la actividad a subvencionar. Este importe servirá para financiar durante el período de tiempo en el que se desarrollará el objeto del convenio el personal necesario para el funcionamiento del centro, esto es, un Maestro de Educación Infantil y un Técnico Superior de Educación Infantil. Esta cantidad se destinará a sufragar los gastos del personal mínimo necesario que, de acuerdo con las titulaciones establecidas en este convenio, atienda la escuela de educación infantil de primer ciclo de Ainzón, en las unidades previstas en la cláusula primera, con cargo a la aplicación 18030G/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta financiación estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias. Los gastos que podrán ser objeto de este convenio serán las nóminas, seguros sociales y pago de la parte correspondiente de las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas del citado personal mínimo de estas escuelas.

XI. El pago de dicha cantidad se realizará de la siguiente manera:

a) Pago anticipado del 50 % del importe total del convenio, que se librará una vez firmado el mismo, previos los trámites y fiscalización oportunos.
b) Con posterioridad a la justificación efectuada de acuerdo con la cláusula tercera apartado a) hasta el viernes 9 de agosto de 2019, inclusive, previas comprobaciones, trámites y fiscalización oportunos, se reconocerá la obligación de pago por la cantidad restante del importe total del convenio.

Tercero.— *Justificación.*

a) El Ayuntamiento dispondrá de plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado desde el mes de julio hasta el mes de diciembre de 2018, hasta el viernes 8 de febrero de 2019, inclusive, remitiéndola a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional - Servicio de Régimen Jurídico de Centros Docentes,

csv: BOA20181016017

Registro y Escolarización - (Parque Empresarial Dinamiza - Av. Ranillas, 5 D - 50018 Zaragoza) y deberá presentar:
- Certificación expedida como anexo I por el secretario de la entidad local, según modelo incluido.
Asimismo, y según lo previsto en dicho certificado deberá presentar los siguientes justificantes:
- Lista de precios del servicio.
- Fotocopia compulsada de las titulaciones del personal que atienda a los niños.
- Recibos individuales justificativos de nómina o pagos al personal, así como los TC1 y TC2, de las cuotas abonadas a la tesorería de la Seguridad Social. En el caso de que no existan TC1 y TC2 por no ser obligatoria su presentación, se habrán de presentar los justificantes de ingreso junto con la fotocopia del contrato del trabajador.
- El impreso 111 Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF a Hacienda, que justificará el importe retenido en las nóminas.
Se acompañarán justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
Al objeto de hacer posible el control de concurrencia de subvenciones, en todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
La justificación final de los gastos se realizará mediante la presentación de los justificantes indicados en el apartado anterior, referidos a los meses de enero a junio de 2019, hasta el viernes 9 de agosto de 2019.

b) El incumplimiento de los plazos señalados supondrá incumplimiento del convenio y, por tanto, conllevará la pérdida del derecho a percibir esta subvención, estando obligado el Ayuntamiento a devolver las cantidades obtenidas sin perjuicio de los correspondientes intereses que resultasen de aplicación.

Cuarto.— *Vigencia.*

El presente convenio estará vigente hasta el 9 de agosto de 2019, sin perjuicio de que después de esta fecha puedan realizarse actuaciones derivadas de los procedimientos de reintegro regulados en el Título III de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o de cualquier otra incidencia que pudiera presentarse. Serán causas de resolución el incumplimiento, desistimiento o renuncia de la entidad local. El desistimiento deberá comunicarse fehacientemente con un mes de antelación.

Quinto.— *Autorizaciones al Director General de Planificación y Formación Profesional.*

Se autoriza al Director General de Planificación y Formación Profesional para que, de conformidad con lo previsto en el presente convenio y en la normativa de general y pertinente aplicación, dicte las resoluciones que procedan en cuanto a la ordenación del pago del anticipo previsto en el punto XI de la cláusula segunda, así como para acreditar el cumplimiento de la finalidad del presente convenio, previas las justificaciones correspondientes, para el pago de la cantidad restante del convenio, si procede.

Sexto.— *Jurisdicción.*

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En cuanto a las dudas y controversias que surjan en la interpretación del mismo se estará a lo dispuesto en sus cláusulas y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la normativa básica estatal reguladora de las subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las normas del fondo local, así como a las restantes normas administrativas que les sea de aplicación y a los principios generales del derecho. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de la ciudad de Zaragoza.

En prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente el presente convenio.

csv: BOA20181016017

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2018.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2018, imputados al citado Convenio, y ocasionados hasta la fecha, han sido los siguientes:

		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20181016017

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

4º.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5º.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)
☐Nóminas de los trabajadores.
☐TC1: del 3er trimestre ☐TC1del 4º trimestre
☐TC2: del 3er trimestre ☐TC2 del 4º trimestre
☐Modelo 111: del 3er trimestre ☐ Modelo 111 del 4º trimestre
☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
6º.- Asimismo presenta la lista de precios del servicio.
7º.- Que está al día en la obligación de rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, adoptar medidas de racionalización del gasto y, en caso de que las cuentas presenten desequilibrioso acumulen deudas con proveedores, haber presentado planes económico-financieros (art. 9 c) Ley de Subvenciones de Aragón).

8º.- Se certifica que la previsión de gastos de enero a junio de 2019 es la siguiente:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PREVISTOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/Presidente en _____, a ___ de _____ de 2019.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20181016017

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2018.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2019, imputados al citado Convenio, en los meses de enero a junio, han sido los siguientes:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								

TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20181016017

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

4.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)

☐TC1: del 1º trimestre ☐TC1: del 2º trimestre

☐TC2: del 1º trimestre ☐TC2: del 2º trimestre

☐ Modelo 111 1º trimestre ☐Modelo 111 2º trimestre

☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Por tanto, la suma de los gastos de personal mínimo necesario de la Escuela de Educación Infantil en los meses de enero a junio de 2018, imputables al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y este Ayuntamiento/ Entidad en materia de educación infantil, firmado el / /2018, ascienden a euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/ Presidente en _____, a ___ de _____ de 2019.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20181016017

ORDEN PRE/1617/2018, de 13 de septiembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ballobar, en materia de educación infantil de primer ciclo.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2018/6/0421 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 21 de agosto de 2018, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa del Ayuntamiento de Ballobar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 13 de septiembre de 2018.

El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y EL AYUNTAMIENTO DE BALLOBAR, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL
DE PRIMER CICLO

En Zaragoza, a 21 de agosto de 2018.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de julio de 2018.

Y de otra, la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Ballobar en representación del Ayuntamiento como titular de la escuela de educación infantil de primer ciclo.

Ambas partes, reconocida su capacidad para la firma de este convenio intervienen y,

EXPONEN

Que el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia educativa, colabora con aquellas entidades locales titulares de escuelas municipales de primer ciclo. En particular, corresponde el ejercicio de estas competencias al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta colaboración se lleva a cabo mediante la formalización de convenios dirigidos a financiar el coste del personal que, con la titulación legalmente exigida, atienda a los niños, garantizándose así una oferta educativa de calidad que posibilita el desarrollo de la educación infantil de primer ciclo.

Con la suscripción del convenio se pretende ofrecer una Educación infantil de calidad en la etapa 0-3 años, como factor básico de equidad clave para compensar desigualdades y contribuir a mejorar el posterior éxito escolar, el fomento de un servicio que por su impacto contribuye a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma, a la vez que se da respuesta a la necesidad que tienen las familias de conciliar la vida familiar, personal y laboral.

Esta financiación se enmarca dentro de los créditos que constituyen el Fondo Local de Aragón a que se refiere el artículo 35 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2018. Debido a las características de la materia objeto de la ayuda, y de conformidad con el artículo 8.5 c) de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón se podrán conceder subvenciones de forma directa por razones de interés público o social que contribuyan a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma. Además, resulta de aplicación el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio.

csv: BOA20181016018

En el caso de la contribución a la financiación del servicio público educativo de Educación infantil de primer ciclo está claro su carácter eminentemente social puesto que la educación que reciben los niños hasta los tres años de edad es un factor decisivo para su desarrollo integral como personas.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 12, que la educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Dicha etapa, cuya finalidad es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños, se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad. Conforme a lo establecido en el artículo 14.7 de la referida Ley, corresponde a las Administraciones educativas determinar los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil.

Corresponde a la familia, principalmente, la responsabilidad educativa como agente primario de socialización, ya que es a través de ella como se consolidan los valores básicos que han de estructurar su personalidad, se desarrollan las capacidades intelectuales y afectivas de los niños, y se transmite la cultura de los mayores. Por otra parte, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo.

Asimismo, el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo en la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil, lo que implica que deba intentar extenderse el modelo al máximo de municipios posible, lo que por otra parte se opondría a hacer que tengan que entrar en concurrencia unos con otros. Así, partiendo de la previsión presupuestaria disponible se ha procedido a realizar una previsión de financiación por maestro y técnico de educación infantil, que pudiera incluir a todos los municipios que vienen prestando este servicio en Aragón.

El carácter público de los puestos escolares queda determinado mediante la creación de una red pública de escuelas infantiles de titularidad local cuyo funcionamiento debe financiarse por la administración educativa aragonesa garantizando que la colaboración económica alcance a la totalidad de las escuelas infantiles en función de las unidades que van a tener en funcionamiento durante el presente ejercicio, razón suficiente que justifica la dificultad de convocatoria pública de la subvención y que motiva optar por un procedimiento más adecuado que el de concurrencia. Como se ha señalado, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo. Esta obligación justifica asimismo la dificultad de utilizar procedimientos de convocatoria pública, pues supondría hacer competir a entidades todas ellas garantes de un servicio público y en cuyo ámbito de actuación nadie más puede concurrir con ellas. En cada municipio la obligación de complementar la labor de las familias proporcionando a los niños entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo se lleva a cabo mediante la oferta de plazas públicas de educación infantil que oferta el propio municipio o comarca en su caso, sin que pueda entrar en concurrencia ninguna otra entidad, que prestará ese servicio en otro ámbito territorial y no en ese concreto municipio. Intentar la concurrencia entre municipios para la obtención de estas ayudas, si por ejemplo se estableciese en función de la población atendida, supondría dejar sin ayudas a aquello municipios que estén en peores condiciones de partida, lo que sería contraproducente de cara a la vertebración social y territorial a la que las bases del fondo local aluden.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las entidades locales de Aragón que se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma con cargo al Fondo Local de Aragón han quedado establecidas mediante la publicación de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la orden anteriormente mencionada el procedimiento de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario se ha realizado conforme lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la normativa básica estatal.

El Ayuntamiento de Ballobar es titular de una escuela de educación infantil de primer ciclo con 2 unidades de julio de 2018 a junio de 2019 en funcionamiento.

En su virtud,

csv: BOA20181016018

ACUERDAN

Primero.— *Objeto.*

Es objeto del presente convenio establecer la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación del personal mínimo necesario de la escuela de educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Ballobar, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005, del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón”, número 106, de 5 de septiembre de 2005).

Segundo.— *Compromisos de las partes.*

Para el cumplimiento del mismo, cada una de las partes firmantes acepta los siguientes compromisos:

I. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Ballobar, se obliga a impartir las enseñanzas previstas en la normativa vigente.

II. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Ballobar cubrirá las necesidades de escolarización en su zona y tendrá la obligación de escolarizar alumnos con necesidades educativas especiales o procedentes de minorías étnicas o culturales.

III. El Ayuntamiento de Ballobar, mantendrá en funcionamiento durante la vigencia del presente convenio, 2 unidades de julio de 2018 a junio de 2019 objeto del mismo así como la relación máxima alumnos-profesor por unidad escolar establecida por la administración educativa.

La modificación de este convenio para financiar un número de unidades o de meses dentro del periodo comprendido entre julio de 2018 y junio de 2019 distinto al estipulado (en caso de que alguna unidad objeto de este convenio no estuviera en funcionamiento durante todo este tiempo), requerirá que se envíe propuesta por escrito en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, en los términos establecidos en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de ampliación del número de unidades o meses deberá hacerse como mínimo con un mes de antelación a la puesta en funcionamiento, indicando el número de niños y la configuración de la escuela. La financiación de dicha ampliación necesitará resolución expresa de la citada Dirección General, que será comunicada al Ayuntamiento, para posteriormente, suscribir la correspondiente adenda a este convenio.

IV. La escuela contará, como mínimo, con un número de profesionales igual al número de unidades en funcionamiento. Se compromete a tener por cada seis unidades o fracción un maestro especialista en educación infantil o titulaciones homologadas, el resto de personal estará formado por maestros especialistas en educación infantil o titulaciones homologadas, técnicos superiores en educación infantil o técnicos especialistas en jardín de infancia.

V. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Ballobar garantizará un servicio mínimo de 30 horas semanales de lunes a viernes, por unidad escolar.

El Ayuntamiento de Ballobar deberá poner en conocimiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los precios que establezca por la prestación del servicio educativo, así como el total de los ingresos percibidos por cualquier concepto. En aplicación del artículo 14.3 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Ayuntamiento de Ballobar prevé la reserva de una plaza gratuita para los menores de las familias que se encuentren por debajo del nivel de ingresos definido para la pobreza relativa en función del número de miembros de la unidad familiar, conforme a los indicadores estadísticos disponibles. En todo caso, el coste del servicio para todas las unidades de convivencia será progresivo en relación con su nivel de renta, valorado conforme a este indicador, sin perjuicio de la prestación económica destinada a sufragar la estancia en la escuela infantil.

VI. El Ayuntamiento de Ballobar cumple los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo aplicable a las Administraciones Públicas.

Según el artículo 6 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, la cuantía individualizada de la subvención podrá ser del 100% de la actuación subvencionable, siendo compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, sin que en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con éstos, supere el coste de la actividad subvencionada. Toda alteración de las condiciones que determinaron el

csv: BOA20181016018

otorgamiento de la concesión de la subvención o la concurrencia de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos sobrevenidos o no declarados por la Entidad Local beneficiaria que, en su conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites porcentuales de subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o bien a su revocación y al reintegro del importe que corresponda.

VII. En la publicidad, denominación y documentación de la Escuela deberá hacerse constar la siguiente leyenda: "Escuela Convenida con la Diputación General de Aragón", según modelo de cartel identificativo remitido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

VIII. El Ayuntamiento de Ballobar acredita estar al día en la obligación de rendir sus cuentas de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, así como haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La celebración del presente convenio por parte del beneficiario conlleva, así mismo, la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

IX. El Ayuntamiento de Ballobar debe cumplir las obligaciones que para los beneficiarios recoge el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En particular, deberá suministrar a la entidad administrativa concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento de la obligación.

X. La determinación de la cantidad que corresponde a la entidad local se realiza en base a los módulos que en el periodo comprendido entre julio de 2018 y junio de 2019 corresponden al maestro de educación infantil (22.500 euros anuales) y al técnico superior en educación infantil o técnico especialista en jardín de infancia (14.200 euros anuales). El Gobierno de Aragón aportará para desarrollar el objeto del convenio, del mes de julio de 2018 al mes de junio de 2019, la cantidad total de 36.700 €, de los cuales 18.350 € corresponden al ejercicio 2018 y 18.350 € al ejercicio 2019, lo que constituye a su vez el coste total de la actividad a subvencionar. Este importe servirá para financiar durante el período de tiempo en el que se desarrollará el objeto del convenio el personal necesario para el funcionamiento del centro, esto es, un Maestro de Educación Infantil y un Técnico Superior de Educación Infantil. Esta cantidad se destinará a sufragar los gastos del personal mínimo necesario que, de acuerdo con las titulaciones establecidas en este convenio, atienda la escuela de educación infantil de primer ciclo de Ballobar, en las unidades previstas en la cláusula primera, con cargo a la aplicación 18030G/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta financiación estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias. Los gastos que podrán ser objeto de este convenio serán las nóminas, seguros sociales y pago de la parte correspondiente de las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas del citado personal mínimo de estas escuelas.

XI. El pago de dicha cantidad se realizará de la siguiente manera:

a) Pago anticipado del 50 % del importe total del convenio, que se librará una vez firmado el mismo, previos los trámites y fiscalización oportunos.
b) Con posterioridad a la justificación efectuada de acuerdo con la cláusula tercera apartado a) hasta el viernes 9 de agosto de 2019, inclusive, previas comprobaciones, trámites y fiscalización oportunos, se reconocerá la obligación de pago por la cantidad restante del importe total del convenio.

Tercero.— *Justificación.*

a) El Ayuntamiento dispondrá de plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado desde el mes de julio hasta el mes de diciembre de 2018, hasta el viernes 8 de febrero de 2019, inclusive, remitiéndola a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional - Servicio de Régimen Jurídico de Centros Docentes,

csv: BOA20181016018

Registro y Escolarización - (Parque Empresarial Dinamiza - Av. Ranillas, 5 D - 50018 Zaragoza) y deberá presentar:
- Certificación expedida como anexo I por el secretario de la entidad local, según modelo incluido.
Asimismo, y según lo previsto en dicho certificado deberá presentar los siguientes justificantes:
- Lista de precios del servicio.
- Fotocopia compulsada de las titulaciones del personal que atienda a los niños.
- Recibos individuales justificativos de nómina o pagos al personal, así como los TC1 y TC2, de las cuotas abonadas a la tesorería de la Seguridad Social. En el caso de que no existan TC1 y TC2 por no ser obligatoria su presentación, se habrán de presentar los justificantes de ingreso junto con la fotocopia del contrato del trabajador.
- El impreso 111 Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF a Hacienda, que justificará el importe retenido en las nóminas.
Se acompañarán justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
Al objeto de hacer posible el control de concurrencia de subvenciones, en todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
La justificación final de los gastos se realizará mediante la presentación de los justificantes indicados en el apartado anterior, referidos a los meses de enero a junio de 2019, hasta el viernes 9 de agosto de 2019.

b) El incumplimiento de los plazos señalados supondrá incumplimiento del convenio y, por tanto, conllevará la pérdida del derecho a percibir esta subvención, estando obligado el Ayuntamiento a devolver las cantidades obtenidas sin perjuicio de los correspondientes intereses que resultasen de aplicación.

Cuarto.— *Vigencia.*

El presente convenio estará vigente hasta el 9 de agosto de 2019, sin perjuicio de que después de esta fecha puedan realizarse actuaciones derivadas de los procedimientos de reintegro regulados en el Título III de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o de cualquier otra incidencia que pudiera presentarse. Serán causas de resolución el incumplimiento, desistimiento o renuncia de la entidad local. El desistimiento deberá comunicarse fehacientemente con un mes de antelación.

Quinto.— *Autorizaciones al Director General de Planificación y Formación Profesional.*

Se autoriza al Director General de Planificación y Formación Profesional para que, de conformidad con lo previsto en el presente convenio y en la normativa de general y pertinente aplicación, dicte las resoluciones que procedan en cuanto a la ordenación del pago del anticipo previsto en el punto XI de la cláusula segunda, así como para acreditar el cumplimiento de la finalidad del presente convenio, previas las justificaciones correspondientes, para el pago de la cantidad restante del convenio, si procede.

Sexto.— *Jurisdicción.*

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En cuanto a las dudas y controversias que surjan en la interpretación del mismo se estará a lo dispuesto en sus cláusulas y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la normativa básica estatal reguladora de las subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las normas del fondo local, así como a las restantes normas administrativas que les sea de aplicación y a los principios generales del derecho. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de la ciudad de Zaragoza.

En prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente el presente convenio.

csv: BOA20181016018

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2018.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2018, imputados al citado Convenio, y ocasionados hasta la fecha, han sido los siguientes:

		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20181016018

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

4º.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5º.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)
☐Nóminas de los trabajadores.
☐TC1: del 3er trimestre ☐TC1del 4º trimestre
☐TC2: del 3er trimestre ☐TC2 del 4º trimestre
☐Modelo 111: del 3er trimestre ☐ Modelo 111 del 4º trimestre
☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
6º.- Asimismo presenta la lista de precios del servicio.
7º.- Que está al día en la obligación de rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, adoptar medidas de racionalización del gasto y, en caso de que las cuentas presenten desequilibrioso acumulen deudas con proveedores, haber presentado planes económico-financieros (art. 9 c) Ley de Subvenciones de Aragón).

8º.- Se certifica que la previsión de gastos de enero a junio de 2019 es la siguiente:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PREVISTOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/Presidente en _____, a ___ de _____ de 2019.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20181016018

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2018.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2019, imputados al citado Convenio, en los meses de enero a junio, han sido los siguientes:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								

TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20181016018

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

4.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)

☐TC1: del 1º trimestre ☐TC1: del 2º trimestre

☐TC2: del 1º trimestre ☐TC2: del 2º trimestre

☐ Modelo 111 1º trimestre ☐Modelo 111 2º trimestre

☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Por tanto, la suma de los gastos de personal mínimo necesario de la Escuela de Educación Infantil en los meses de enero a junio de 2018, imputables al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y este Ayuntamiento/ Entidad en materia de educación infantil, firmado el / /2018, ascienden a euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/ Presidente en _____, a ___ de _____ de 2019.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20181016018

ORDEN PRE/1618/2018, de 13 de septiembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Belver de Cinca, en materia de educación infantil de primer ciclo.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2018/6/0422 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 24 de agosto de 2018, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde del Ayuntamiento de Belver, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 13 de septiembre de 2018.

El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y EL AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL
DE PRIMER CICLO

En Zaragoza, a 24 de agosto de 2018.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de julio de 2018.

Y de otra, el Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Belver de Cinca en representación del Ayuntamiento como titular de la escuela de educación infantil de primer ciclo.

Ambas partes, reconocida su capacidad para la firma de este convenio intervienen y,

EXPONEN

Que el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia educativa, colabora con aquellas entidades locales titulares de escuelas municipales de primer ciclo. En particular, corresponde el ejercicio de estas competencias al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta colaboración se lleva a cabo mediante la formalización de convenios dirigidos a financiar el coste del personal que, con la titulación legalmente exigida, atienda a los niños, garantizándose así una oferta educativa de calidad que posibilita el desarrollo de la educación infantil de primer ciclo.

Con la suscripción del convenio se pretende ofrecer una Educación infantil de calidad en la etapa 0-3 años, como factor básico de equidad clave para compensar desigualdades y contribuir a mejorar el posterior éxito escolar, el fomento de un servicio que por su impacto contribuye a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma, a la vez que se da respuesta a la necesidad que tienen las familias de conciliar la vida familiar, personal y laboral.

Esta financiación se enmarca dentro de los créditos que constituyen el Fondo Local de Aragón a que se refiere el artículo 35 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2018. Debido a las características de la materia objeto de la ayuda, y de conformidad con el artículo 8.5 c) de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón se podrán conceder subvenciones de forma directa por razones de interés público o social que contribuyan a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma. Además, resulta de aplicación el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio.

csv: BOA20181016019

En el caso de la contribución a la financiación del servicio público educativo de Educación infantil de primer ciclo está claro su carácter eminentemente social puesto que la educación que reciben los niños hasta los tres años de edad es un factor decisivo para su desarrollo integral como personas.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 12, que la educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Dicha etapa, cuya finalidad es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños, se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad. Conforme a lo establecido en el artículo 14.7 de la referida Ley, corresponde a las Administraciones educativas determinar los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil.

Corresponde a la familia, principalmente, la responsabilidad educativa como agente primario de socialización, ya que es a través de ella como se consolidan los valores básicos que han de estructurar su personalidad, se desarrollan las capacidades intelectuales y afectivas de los niños, y se transmite la cultura de los mayores. Por otra parte, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo.

Asimismo, el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo en la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil, lo que implica que deba intentar extenderse el modelo al máximo de municipios posible, lo que por otra parte se opondría a hacer que tengan que entrar en concurrencia unos con otros. Así, partiendo de la previsión presupuestaria disponible se ha procedido a realizar una previsión de financiación por maestro y técnico de educación infantil, que pudiera incluir a todos los municipios que vienen prestando este servicio en Aragón.

El carácter público de los puestos escolares queda determinado mediante la creación de una red pública de escuelas infantiles de titularidad local cuyo funcionamiento debe financiarse por la administración educativa aragonesa garantizando que la colaboración económica alcance a la totalidad de las escuelas infantiles en función de las unidades que van a tener en funcionamiento durante el presente ejercicio, razón suficiente que justifica la dificultad de convocatoria pública de la subvención y que motiva optar por un procedimiento más adecuado que el de concurrencia. Como se ha señalado, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo. Esta obligación justifica asimismo la dificultad de utilizar procedimientos de convocatoria pública, pues supondría hacer competir a entidades todas ellas garantes de un servicio público y en cuyo ámbito de actuación nadie más puede concurrir con ellas. En cada municipio la obligación de complementar la labor de las familias proporcionando a los niños entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo se lleva a cabo mediante la oferta de plazas públicas de educación infantil que oferta el propio municipio o comarca en su caso, sin que pueda entrar en concurrencia ninguna otra entidad, que prestará ese servicio en otro ámbito territorial y no en ese concreto municipio. Intentar la concurrencia entre municipios para la obtención de estas ayudas, si por ejemplo se estableciese en función de la población atendida, supondría dejar sin ayudas a aquello municipios que estén en peores condiciones de partida, lo que sería contraproducente de cara a la vertebración social y territorial a la que las bases del fondo local aluden.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las entidades locales de Aragón que se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma con cargo al Fondo Local de Aragón han quedado establecidas mediante la publicación de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la orden anteriormente mencionada el procedimiento de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario se ha realizado conforme lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la normativa básica estatal.

El Ayuntamiento de Belver de Cinca es titular de una escuela de educación infantil de primer ciclo con 2 unidades de julio de 2018 a junio de 2019 en funcionamiento.

En su virtud,

csv: BOA20181016019

ACUERDAN

Primero.— *Objeto.*

Es objeto del presente convenio establecer la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación del personal mínimo necesario de la escuela de educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Belver de Cinca, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005, del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón”, número 106, de 5 de septiembre de 2005).

Segundo.— *Compromisos de las partes.*

Para el cumplimiento del mismo, cada una de las partes firmantes acepta los siguientes compromisos:

I. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Belver de Cinca, se obliga a impartir las enseñanzas previstas en la normativa vigente.

II. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Belver de Cinca cubrirá las necesidades de escolarización en su zona y tendrá la obligación de escolarizar alumnos con necesidades educativas especiales o procedentes de minorías étnicas o culturales.

III. El Ayuntamiento de Belver de Cinca, mantendrá en funcionamiento durante la vigencia del presente convenio, 2 unidades de julio de 2018 a junio de 2019 objeto del mismo así como la relación máxima alumnos-profesor por unidad escolar establecida por la administración educativa.

La modificación de este convenio para financiar un número de unidades o de meses dentro del periodo comprendido entre julio de 2018 y junio de 2019 distinto al estipulado (en caso de que alguna unidad objeto de este convenio no estuviera en funcionamiento durante todo este tiempo), requerirá que se envíe propuesta por escrito en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, en los términos establecidos en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de ampliación del número de unidades o meses deberá hacerse como mínimo con un mes de antelación a la puesta en funcionamiento, indicando el número de niños y la configuración de la escuela. La financiación de dicha ampliación necesitará resolución expresa de la citada Dirección General, que será comunicada al Ayuntamiento, para posteriormente, suscribir la correspondiente adenda a este convenio.

IV. La escuela contará, como mínimo, con un número de profesionales igual al número de unidades en funcionamiento. Se compromete a tener por cada seis unidades o fracción un maestro especialista en educación infantil o titulaciones homologadas, el resto de personal estará formado por maestros especialistas en educación infantil o titulaciones homologadas, técnicos superiores en educación infantil o técnicos especialistas en jardín de infancia.

V. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Belver de Cinca garantizará un servicio mínimo de 30 horas semanales de lunes a viernes, por unidad escolar.

El Ayuntamiento de Belver de Cinca deberá poner en conocimiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los precios que establezca por la prestación del servicio educativo, así como el total de los ingresos percibidos por cualquier concepto. En aplicación del artículo 14.3 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Ayuntamiento de Belver de Cinca prevé la reserva de una plaza gratuita por unidad para los menores de las familias que se encuentren por debajo del nivel de ingresos definido para la pobreza relativa en función del número de miembros de la unidad familiar, conforme a los indicadores estadísticos disponibles. En todo caso, el coste del servicio para todas las unidades de convivencia será progresivo en relación con su nivel de renta, valorado conforme a este indicador, sin perjuicio de la prestación económica destinada a sufragar la estancia en la escuela infantil.

VI. El Ayuntamiento de Belver de Cinca cumple los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo aplicable a las Administraciones Públicas.

Según el artículo 6 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, la cuantía individualizada de la subvención podrá ser del 100% de la actuación subvencionable, siendo compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, sin que en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con éstos, supere el coste de la actividad subvencionada. Toda alteración de las condiciones que determinaron el

csv: BOA20181016019

otorgamiento de la concesión de la subvención o la concurrencia de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos sobrevenidos o no declarados por la Entidad Local beneficiaria que, en su conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites porcentuales de subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o bien a su revocación y al reintegro del importe que corresponda.

VII. En la publicidad, denominación y documentación de la Escuela deberá hacerse constar la siguiente leyenda: "Escuela Convenida con la Diputación General de Aragón", según modelo de cartel identificativo remitido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

VIII. El Ayuntamiento de Belver de Cinca acredita estar al día en la obligación de rendir sus cuentas de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, así como haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La celebración del presente convenio por parte del beneficiario conlleva, así mismo, la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

IX. El Ayuntamiento de Belver de Cinca debe cumplir las obligaciones que para los beneficiarios recoge el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En particular, deberá suministrar a la entidad administrativa concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento de la obligación.

X. La determinación de la cantidad que corresponde a la entidad local se realiza en base a los módulos que en el periodo comprendido entre julio de 2018 y junio de 2019 corresponden al maestro de educación infantil (22.500 euros anuales) y al técnico superior en educación infantil o técnico especialista en jardín de infancia (14.200 euros anuales). El Gobierno de Aragón aportará para desarrollar el objeto del convenio, del mes de julio de 2018 al mes de junio de 2019, la cantidad total de 36.700 €, de los cuales 18.350 € corresponden al ejercicio 2018 y 18.350 € al ejercicio 2019, lo que constituye a su vez el coste total de la actividad a subvencionar. Este importe servirá para financiar durante el período de tiempo en el que se desarrollará el objeto del convenio el personal necesario para el funcionamiento del centro, esto es, un Maestro de Educación Infantil y un Técnico Superior de Educación Infantil. Esta cantidad se destinará a sufragar los gastos del personal mínimo necesario que, de acuerdo con las titulaciones establecidas en este convenio, atienda la escuela de educación infantil de primer ciclo de Belver de Cinca, en las unidades previstas en la cláusula primera, con cargo a la aplicación 18030G/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta financiación estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias. Los gastos que podrán ser objeto de este convenio serán las nóminas, seguros sociales y pago de la parte correspondiente de las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas del citado personal mínimo de estas escuelas.

XI. El pago de dicha cantidad se realizará de la siguiente manera:

a) Pago anticipado del 50 % del importe total del convenio, que se librará una vez firmado el mismo, previos los trámites y fiscalización oportunos.
b) Con posterioridad a la justificación efectuada de acuerdo con la cláusula tercera apartado a) hasta el viernes 9 de agosto de 2019, inclusive, previas comprobaciones, trámites y fiscalización oportunos, se reconocerá la obligación de pago por la cantidad restante del importe total del convenio.

Tercero.— *Justificación.*

a) El Ayuntamiento dispondrá de plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado desde el mes de julio hasta el mes de diciembre de 2018, hasta el viernes 8 de febrero de 2019, inclusive, remitiéndola a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional - Servicio de Régimen Jurídico de Centros Docentes,

csv: BOA20181016019

Registro y Escolarización - (Parque Empresarial Dinamiza - Av. Ranillas, 5 D - 50018 Zaragoza) y deberá presentar:
- Certificación expedida como anexo I por el secretario de la entidad local, según modelo incluido.
Asimismo, y según lo previsto en dicho certificado deberá presentar los siguientes justificantes:
- Lista de precios del servicio.
- Fotocopia compulsada de las titulaciones del personal que atienda a los niños.
- Recibos individuales justificativos de nómina o pagos al personal, así como los TC1 y TC2, de las cuotas abonadas a la tesorería de la Seguridad Social. En el caso de que no existan TC1 y TC2 por no ser obligatoria su presentación, se habrán de presentar los justificantes de ingreso junto con la fotocopia del contrato del trabajador.
- El impreso 111 Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF a Hacienda, que justificará el importe retenido en las nóminas.
Se acompañarán justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
Al objeto de hacer posible el control de concurrencia de subvenciones, en todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
La justificación final de los gastos se realizará mediante la presentación de los justificantes indicados en el apartado anterior, referidos a los meses de enero a junio de 2019, hasta el viernes 9 de agosto de 2019.

b) El incumplimiento de los plazos señalados supondrá incumplimiento del convenio y, por tanto, conllevará la pérdida del derecho a percibir esta subvención, estando obligado el Ayuntamiento a devolver las cantidades obtenidas sin perjuicio de los correspondientes intereses que resultasen de aplicación.

Cuarto.— *Vigencia.*

El presente convenio estará vigente hasta el 9 de agosto de 2019, sin perjuicio de que después de esta fecha puedan realizarse actuaciones derivadas de los procedimientos de reintegro regulados en el Título III de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o de cualquier otra incidencia que pudiera presentarse. Serán causas de resolución el incumplimiento, desistimiento o renuncia de la entidad local. El desistimiento deberá comunicarse fehacientemente con un mes de antelación.

Quinto.— *Autorizaciones al Director General de Planificación y Formación Profesional.*

Se autoriza al Director General de Planificación y Formación Profesional para que, de conformidad con lo previsto en el presente convenio y en la normativa de general y pertinente aplicación, dicte las resoluciones que procedan en cuanto a la ordenación del pago del anticipo previsto en el punto XI de la cláusula segunda, así como para acreditar el cumplimiento de la finalidad del presente convenio, previas las justificaciones correspondientes, para el pago de la cantidad restante del convenio, si procede.

Sexto.— *Jurisdicción.*

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En cuanto a las dudas y controversias que surjan en la interpretación del mismo se estará a lo dispuesto en sus cláusulas y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la normativa básica estatal reguladora de las subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las normas del fondo local, así como a las restantes normas administrativas que les sea de aplicación y a los principios generales del derecho. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de la ciudad de Zaragoza.

En prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente el presente convenio.

csv: BOA20181016019

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2018.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2018, imputados al citado Convenio, y ocasionados hasta la fecha, han sido los siguientes:

		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20181016019

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

4º.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5º.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)
☐Nóminas de los trabajadores.
☐TC1: del 3er trimestre ☐TC1del 4º trimestre
☐TC2: del 3er trimestre ☐TC2 del 4º trimestre
☐Modelo 111: del 3er trimestre ☐ Modelo 111 del 4º trimestre
☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
6º.- Asimismo presenta la lista de precios del servicio.
7º.- Que está al día en la obligación de rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, adoptar medidas de racionalización del gasto y, en caso de que las cuentas presenten desequilibrioso acumulen deudas con proveedores, haber presentado planes económico-financieros (art. 9 c) Ley de Subvenciones de Aragón).

8º.- Se certifica que la previsión de gastos de enero a junio de 2019 es la siguiente:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PREVISTOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/Presidente en _____, a ___ de _____ de 2019.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20181016019

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2018.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2019, imputados al citado Convenio, en los meses de enero a junio, han sido los siguientes:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								

TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20181016019

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

4.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)

☐TC1: del 1º trimestre ☐TC1: del 2º trimestre

☐TC2: del 1º trimestre ☐TC2: del 2º trimestre

☐ Modelo 111 1º trimestre ☐Modelo 111 2º trimestre

☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Por tanto, la suma de los gastos de personal mínimo necesario de la Escuela de Educación Infantil en los meses de enero a junio de 2018, imputables al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y este Ayuntamiento/ Entidad en materia de educación infantil, firmado el / /2018, ascienden a euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/ Presidente en _____, a ___ de _____ de 2019.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20181016019

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1619/2018, de 3 de octubre, por la que se dispone el inicio del procedimiento para la declaración de la Comunidad Autónoma de Aragón como heredera legal de D. Luis Rincón Martín.

A través de comunicación del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, en procedimiento seguido contra D.ª Dolores y D.ª Francisca Escobedo Navarro, se ha conocido la posible herencia vacante de D. Luis Rincón Martín, nacido el 1 de abril de 1942 en Zaragoza y fallecido el 16 de febrero de 2010, también en Zaragoza, lugar donde consta su último domicilio.

A la vista de la documentación obtenida, se acredita la concurrencia de los presupuestos de la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 20 bis del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre.

Consta en el expediente que D. Luis Rincón Martín, tenía vecindad civil aragonesa, estaba soltero; no tenía descendientes; y falleció sin haber otorgado testamento, quedando la herencia yacente.

Se han localizado parientes con preferencia a la sucesión, pero han presentado su renuncia en documento público notarial.

Por todo lo anterior, estimando que concurren los requisitos para la sucesión a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón de acuerdo con el artículo 535 del Código del Derecho Foral de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, procede incoar expediente para la declaración de la Comunidad Autónoma de Aragón como heredera legal de D. Luis Rincón Martín.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 20 bis del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre y con las competencias atribuidas en el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, acuerdo:

Primero.— Incoar el procedimiento para la declaración de la Comunidad Autónoma de Aragón como heredera legal de D. Luis Rincón Martín, nacido el 1 de abril de 1942 en Zaragoza y fallecido el 16 de febrero de 2010, también en Zaragoza, lugar donde consta su último domicilio.

Segundo.— Encomendar la instrucción del procedimiento al Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización.

Tercero.— Ordenar la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, en donde se expondrá durante el plazo de un mes, para que cualquier interesado pueda presentar alegaciones o aportar documentos de los que se deduzca la existencia de herederos con mejor derecho que la Comunidad Autónoma de Aragón para suceder a D. Luis Rincón Martín con anterioridad a la resolución del procedimiento.

Zaragoza, 3 de octubre de 2018.

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
FERNANDO GIMENO MARÍN

csv: BOA20181016020

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2018, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al Plan de Formación del año 2018.

El Instituto Aragonés de Administración Pública convoca los cursos que se relacionan, correspondientes al Plan de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública dirigido a personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a las características generales siguientes y las que se especificarán en el Portal del Empleado:

ZACI-0336/2018: Aplicación práctica de la guía para la elaboración de informes de impacto de género. Zaragoza.
HUCI-0337/2018: Aplicación práctica de la guía para la elaboración de informes de impacto de género. Huesca.
TECI-0338/2018: Aplicación práctica de la guía para la elaboración de informes de impacto de género.
Teruel.
ZA-0367/2018: Estimación y planificación de proyectos. Zaragoza.
ZA-0374/2018: Introducción al Plan General de Contabilidad. Zaragoza.
ZA-0375/2018: La contabilidad analítica y su aplicación práctica. Zaragoza.
HU-0379/2018: Twitter como canal de comunicación en la Administración Pública. Huesca.
ZA-0380/2018: Twitter como canal de comunicación en la Administración Pública. Zaragoza.
ZA-0381/2018: Herramienta de diseño CANVA y manual de identidad del Gobierno de Aragón. Zaragoza.
ZA-0382/2018: Gestión por competencias. Zaragoza.
ZA-0383/2018: El Esquema Nacional de Seguridad y la nueva regulación de Protección de datos. Zaragoza.
TE-0389/2018: Twitter como canal de comunicación en la Administración Pública. Teruel.

En el Portal del Empleado, en la página de solicitud de cursos, quedarán especificadas, para su consulta, los datos y requisitos de cada uno de los cursos que se convocan, así como las preferencias de participación en cada edición. Estos cursos podrán localizarse en el listado de actividades formativas vigentes del Instituto Aragonés de Administración Pública, marcados como “NUEVO” en: http://www.aragon.es/cursos_iaap.

Solicitudes de participación en los cursos de formación: El personal del Gobierno de Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado. En estas solicitudes, vía web, se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico de quien sea su superior jerárquico, quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir. Cualquier dato ofrecido en la solicitud que sea incorrecto deberá subsanarse con un correo dirigido al Instituto.

Quien solicite un curso se responsabiliza de la certeza de los datos que señale. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de participante, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

El Instituto Aragonés de Administración Pública establecerá el número de controles de asistencia en cada actividad formativa en función de su contenido, horario y metodología.

El Instituto Aragonés de Administración Pública podrá no seleccionar para otras actividades formativas, durante el período de un año, a quienes habiendo recibido su admisión para realizar un curso no asistan a sus sesiones, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas; asimismo, las renuncias reiteradas podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos.

Zaragoza, 5 de octubre de 2018.

El Director del Instituto Aragonés,
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ

csv: BOA20181016021

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2018, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al Plan de Formación del año 2018.

El Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca los cursos que se relacionan, correspondientes al Plan anual de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2018, incluidos en el Programa específico de personal perteneciente a los Cuerpos de Policía Local de Aragón, en el que pueden participar personal de la Unidad adscrita, Policía Nacional y Guardia Civil, según las características generales siguientes y las que se especificarán en el anexo.

ZAPR-0407/2018: Especialista en tiro para Policías Locales de Aragón (Edición I). Zaragoza.

El objetivo de la edición es la adquisición por parte de los alumnos que sean seleccionados, de los conocimientos en esta materia, para su aplicación en sus correspondientes plantillas.

Para esta Edición, se han establecido requisitos específicos de acceso, para poder ser seleccionado como alumno, siendo estos los siguientes:

- Los solicitantes deberán presentar, junto a la solicitud correspondiente en el momento de su inscripción, certificado de su Ayuntamiento respectivo, acreditando la adquisición y asunción del gasto relativo a la munición necesaria para la realización de los ejercicios de tiro, con un máximo de 1.100 cartuchos.

- Se efectuará una primera selección del alumnado para que realicen la primera parte del curso. Esta primera parte finalizará con la realización de un examen tipo test el día 4 de diciembre de 2018. Para realizar la segunda parte del curso será necesario aprobar el ejercicio anterior. El número de personas que realicen esta segunda parte no podrá ser superior a 24.

Solicitudes de participación a los cursos de formación:

Las solicitudes de participación, el desarrollo de las actividades formativas y la emisión de diplomas se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 2013, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento telemático en el ámbito de formación y perfeccionamiento del Instituto Aragonés de Administración Pública y se crea el Registro informatizado de actividades formativas, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 60, de 26 de marzo de 2013.

El personal con acceso al Portal del Empleado incluido en la participación a los cursos presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado en la página de formación del IAAP en la dirección: http://www.aragon.es/cursos_iaap.

En estas solicitudes vía web se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico de quien sea su superior jerárquico; quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir. Cualquier dato de los que constan que sea incorrecto deberá subsanarse con un correo dirigido al Instituto.

El personal de otras Administraciones Públicas, deberá formalizar sus solicitudes a través del entorno de tramitación telemática accesible utilizando certificado electrónico reconocido desde la sede electrónica del Gobierno de Aragón con acceso desde la página del IAAP o desde la Oficina virtual de trámites, en la dirección: http://www.aragon.es/IAAP_otras_administraciones.

En estas solicitudes se señalarán los datos que se soliciten. Para su recepción y localización es imprescindible identificar correctamente el curso con el código, denominación y localidad, tal y como aparecen en esta convocatoria, así como señalar una dirección de correo corporativa y el nombre completo de superior jerárquico.

El personal de otras Administraciones que, por problemas técnicos, no puedan enviar la solicitud por el procedimiento establecido, podrán enviarla, en el modelo que se recoge en la página de tramitación telemática señalada, al correo electrónico iaap@aragon.es, adjuntando además un archivo que contenga el aviso de error que le impide la tramitación. Dichas solicitudes firmadas y selladas deberán contener los datos esenciales y los señalados anteriormente.

Quien solicite un curso se responsabiliza de la certeza de los datos que señale. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de participante, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

csv: BOA20181016022

El Instituto Aragonés de Administración Pública y la coordinación del curso establecerá el número de controles de asistencia en cada actividad formativa en función de su contenido, horario y metodología.

El Instituto Aragonés de Administración Pública podrá no seleccionar para otras actividades formativas, durante el período de un año, a quienes habiendo recibido su admisión para realizar un curso no asistan a sus sesiones, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas; asimismo, las renuncias reiteradas podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos.

Zaragoza, 5 de octubre de 2018.

El Director del Instituto Aragonés,
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ

csv: BOA20181016022

ANEXO

TÍTULO: ESPECIALISTA EN TIRO PARA POLICÍAS LOCALES DE ARAGON (EDICION I)

CODIGO: ZAPR-0407/2018

PARTICIPANTES: Miembro de las Policías Locales de Aragón (Edición I). Tendrán preferencia aquellos municipios, donde se acredite mediante certificación del Jefe del Cuerpo, o superior jerárquico, que la plantilla carece de la figura responsable o encargada de armamento y/o tiro.

NUMERO DE PARTICIPANTES: Hasta 24.

HORAS LECTIVAS: 70 (50 presenciales y 20 de teleformación)

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACION: De 10/12/2018 a 21/12/2018

HORARIO: De 09:00 14:00 horas

LUGAR: CUARTEL DE LA PAZ, GALERÍAS DE TIRO, AVDA. DE LA POLICÍA LOCAL, 2, Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 05/11/2018

COORDINACION: José Manuel Usieto Santolaria y Ramón Saz Monroy

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Medidas de seguridad básica.
- Manejo del stress y distress y su fisiología.
- Tipos de empuñamiento.
- Normativa vigente en armamento. Reglamento de armas. Armas prohibidas.
- Mantenimiento de las armas.
- Conocimiento de los trámites administrativos en la gestión y uso del armamento.
- Posiciones de tiro policial.
- Balística.
- Efectos de la munición.
- Ejercicios con baja luminosidad.
- Ejercicios con parapetos.
- Primeros auxilios aplicados a los ejercicios.

csv: BOA20181016022

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2018, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al Plan de Formación del año 2018.

El Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca los cursos que se relacionan, correspondientes al Plan anual de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2018, incluidos en el Programa específico de personal perteneciente a los Cuerpos de Policía Local de Aragón, en el que pueden participar personal de la Unidad adscrita, Policía Nacional y Guardia Civil, según las características generales siguientes y las que se especificarán en el anexo.

ZAPR-0408/2018: Especialista en tiro para Policías Locales de Aragón (Edición II). Zaragoza.

El objetivo de la edición es la adquisición por parte de los alumnos que sean seleccionados, de los conocimientos en esta materia, para su aplicación en sus correspondientes plantillas.

Para esta Edición, se han establecido requisitos específicos de acceso, para poder ser seleccionado como alumno, siendo estos los siguientes:

- Los solicitantes deberán presentar, junto a la solicitud correspondiente en el momento de su inscripción, certificado de su Ayuntamiento respectivo, acreditando la adquisición y asunción del gasto relativo a la munición necesaria para la realización de los ejercicios de tiro, con un máximo de 200 cartuchos. Así como la acreditación de haber realizado en su día los cursos de “Instructor/Monitor” desde 2006 a 2012.

Solicitudes de participación a los cursos de formación:

Las solicitudes de participación, el desarrollo de las actividades formativas y la emisión de diplomas se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 2013, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento telemático en el ámbito de formación y perfeccionamiento del Instituto Aragonés de Administración Pública y se crea el Registro informatizado de actividades formativas, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 60, de 26 de marzo de 2013.

El personal con acceso al Portal del Empleado incluido en la participación a los cursos presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado en la página de formación del IAAP en la dirección: http://www.aragon.es/cursos_iaap.

En estas solicitudes vía web se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico de quien sea su superior jerárquico; quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir. Cualquier dato de los que constan que sea incorrecto deberá subsanarse con un correo dirigido al Instituto.

El personal de otras Administraciones Públicas, deberá formalizar sus solicitudes a través del entorno de tramitación telemática accesible utilizando certificado electrónico reconocido desde la sede electrónica del Gobierno de Aragón con acceso desde la página del IAAP o desde la Oficina virtual de trámites, en la dirección: http://www.aragon.es/IAAP_otras_administraciones.

En estas solicitudes se señalarán los datos que se soliciten. Para su recepción y localización es imprescindible identificar correctamente el curso con el código, denominación y localidad, tal y como aparecen en esta convocatoria, así como señalar una dirección de correo corporativa y el nombre completo de superior jerárquico.

El personal de otras Administraciones que, por problemas técnicos, no puedan enviar la solicitud por el procedimiento establecido, podrán enviarla, en el modelo que se recoge en la página de tramitación telemática señalada, al correo electrónico iaap@aragon.es, adjuntando además un archivo que contenga el aviso de error que le impide la tramitación. Dichas solicitudes firmadas y selladas deberán contener los datos esenciales y los señalados anteriormente.

Quien solicite un curso se responsabiliza de la certeza de los datos que señale. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de participante, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

El Instituto Aragonés de Administración Pública y la coordinación del curso establecerá el número de controles de asistencia en cada actividad formativa en función de su contenido, horario y metodología.

csv: BOA20181016023

El Instituto Aragonés de Administración Pública podrá no seleccionar para otras actividades formativas, durante el período de un año, a quienes habiendo recibido su admisión para realizar un curso no asistan a sus sesiones, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas; asimismo, las renuncias reiteradas podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos.

Zaragoza, 5 de octubre de 2018.

El Director del Instituto Aragonés,
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ

csv: BOA20181016023

ANEXO

TÍTULO: ESPECIALISTA EN TIRO PARA POLICÍAS LOCALES DE ARAGON (EDICION II)

CODIGO: ZAPR-0408/2018

PARTICIPANTES: Miembro de las Policías Locales de Aragón, que en su día ya realizaron los cursos de "Instructor/Monitor" desde 2006 a 2012, cuestión que deberá acreditarse.

NUMERO DE PARTICIPANTES: Hasta 25.

HORAS LECTIVAS: 10

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACION: De 17/12/2018 a 18/12/2018

HORARIO: De 16:00 21:00 horas

LUGAR: CUARTEL DE LA PAZ, GALERÍAS DE TIRO, AVDA. DE LA POLICÍA LOCAL, 2, Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 05/11/2018

COORDINACION: José Manuel Usieto Santolaria y Ramón Saz Monroy

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Medidas de seguridad básica.
- Manejo del stress y distress y su fisiología.
- Tipos de empuñamiento.
- Normativa vigente en armamento. Reglamento de armas. Armas prohibidas.
- Mantenimiento de las armas.
- Conocimiento de los trámites administrativos en la gestión y uso del armamento.
- Posiciones de tiro policial.
- Balística.
- Efectos de la munición.
- Ejercicios con baja luminosidad.
- Ejercicios con parapetos.
- Primeros auxilios aplicados a los ejercicios.

csv: BOA20181016023

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2018, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al Plan de Formación del año 2018.

El Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca los cursos que se relacionan, correspondientes al Plan de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública dirigido a personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a las características generales siguientes y las que se especificarán en el Portal del Empleado:

Cursos de teleformación a seguir en la plataforma de formación del Gobierno de Aragón:
TF-0335/2018: Aplicación IBOA. Envío telemático de documentos para su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.
TF-0385/2018: Básico de subvenciones públicas.
TF-0386/2018: Edición de documentos PDF mediante aplicaciones de software libre.
TF-0387/2018: Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En el Portal del Empleado, en la página de solicitud de cursos, quedarán especificadas, para su consulta, los datos y requisitos de cada uno de los cursos que se convocan, así como las preferencias de participación en cada edición. Estos cursos podrán localizarse en el listado de actividades formativas vigentes del Instituto Aragonés de Administración Pública, marcados como “NUEVO” en: http://www.aragon.es/cursos_iaap.

Solicitudes de participación en los cursos de formación: El personal del Gobierno de Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado. En estas solicitudes, vía web, se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico de quien sea su superior jerárquico, quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir. Cualquier dato ofrecido en la solicitud que sea incorrecto deberá subsanarse con un correo dirigido al Instituto.

Quien solicite un curso se responsabiliza de la certeza de los datos que señale. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de participante, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

No podrán realizar la actividad formativa quienes la hayan cursado en ediciones anteriores. Si se seleccionase a alguien que la hubiese realizado, no obtendrán diploma, con independencia del momento de la constatación del hecho.

El Instituto Aragonés de Administración Pública podrá no seleccionar para otras actividades formativas, durante el período de un año, a quienes habiendo recibido su admisión para realizar un curso no asistan a sus sesiones, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas; asimismo, las renuncias reiteradas podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos.

Zaragoza, 8 de octubre de 2018.

El Director del Instituto Aragonés,
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ

csv: BOA20181016024

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2018, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al Plan de Formación del año 2018.

El Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca los cursos que se relacionan, correspondientes al Plan anual de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2018, incluidos en el Programa específico de personal perteneciente a los Cuerpos de Policía Local de Aragón, en el que pueden participar personal de la Unidad adscrita, Policía Nacional y Guardia Civil, según las características generales siguientes y las que se especificarán en el anexo.

ZAPAPR-0391/2018: Normativa sobre contaminación acústica: control y actuaciones policiales. La Puebla de Alfindén.

TEAPR-03922018: Normativa sobre contaminación acústica: control y actuaciones policiales. Alcañiz.

HUJPR-0393/2018: Normativa sobre contaminación acústica: control y actuaciones policiales. Jaca.

ZAUPR-0394/2018: Reciclaje y actualización 2018 para Policías Locales de Aragón: defensa personal. Utebo.

ZAPR-0395/2018: Reciclaje y actualización 2018 para Policías Locales de Aragón: defensa personal. Zaragoza.

HUPR-0396/2018: Reciclaje y actualización 2018 para Policías Locales de Aragón: defensa personal. Huesca.

TEPR-0397/2018: Reciclaje y actualización 2018 para Policías Locales de Aragón: defensa personal. Teruel.

ZAPR-0398/2018: Actualización en normativa de tráfico y transportes. Zaragoza.

HUMPR-0399/2018: Actualización en normativa de tráfico y transportes. Monzón.

TEAPR-0400/2018: Actualización en normativa de tráfico y transportes. Alcañiz.

ZACPR-0401/2018: Taller de violencia de género y actuación de la Policía Local: primeras intervenciones de trato con la víctima. Calatayud.

TEPR-0402/2018: Taller de violencia de género y actuación de la Policía Local: primeras intervenciones de trato con la víctima. Teruel.

TEANPR-0403/2018: Taller de violencia de género y actuación de la Policía Local: primeras intervenciones de trato con la víctima. Andorra.

HUPR-0404/2018: Taller de violencia de género y actuación de la Policía Local: primeras intervenciones de trato con la víctima. Huesca.

Solicitudes de participación a los cursos de formación:

Las solicitudes de participación, el desarrollo de las actividades formativas y la emisión de diplomas se ajustarán a lo dispuesto en la orden de 25 de febrero de 2013, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento telemático en el ámbito de formación y perfeccionamiento del Instituto Aragonés de Administración Pública y se crea el Registro informatizado de actividades formativas, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 60, de 26 de marzo de 2013.

El personal con acceso al Portal del Empleado incluido en la participación a los cursos presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado en la página de formación del IAAP en la dirección: http://www.aragon.es/cursos_iaap.

En estas solicitudes vía web se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico de quien sea su superior jerárquico; quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir. Cualquier dato de los que constan que sea incorrecto deberá subsanarse con un correo dirigido al Instituto.

El personal de otras Administraciones Públicas, deberá formalizar sus solicitudes a través del entorno de tramitación telemática accesible utilizando certificado electrónico reconocido desde la sede electrónica del Gobierno de Aragón con acceso desde la página del IAAP o desde la Oficina virtual de trámites, en la dirección: http://www.aragon.es/IAAP_otras_administraciones.

En estas solicitudes se señalarán los datos que se soliciten. Para su recepción y localización es imprescindible identificar correctamente el curso con el código, denominación y localidad, tal y como aparecen en esta convocatoria, así como señalar una dirección de correo corporativa y el nombre completo de superior jerárquico.

El personal de otras Administraciones que, por problemas técnicos, no puedan enviar la solicitud por el procedimiento establecido, podrán enviarla, en el modelo que se recoge en la

csv: BOA20181016025

página de tramitación telemática señalada, al correo electrónico iaap@aragon.es, adjuntando además un archivo que contenga el aviso de error que le impide la tramitación. Dichas solicitudes firmadas y selladas deberán contener los datos esenciales y los señalados anteriormente.

Quien solicite un curso se responsabiliza de la certeza de los datos que señale. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de participante, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

El Instituto Aragonés de Administración Pública y la coordinación del curso establecerá el número de controles de asistencia en cada actividad formativa en función de su contenido, horario y metodología.

El Instituto Aragonés de Administración Pública podrá no seleccionar para otras actividades formativas, durante el período de un año, a quienes habiendo recibido su admisión para realizar un curso no asistan a sus sesiones, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas; asimismo, las renuncias reiteradas podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos.

Zaragoza, 8 de octubre de 2018.

El Director del Instituto Aragonés,
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ

csv: BOA20181016025

ANEXO

TÍTULO: NORMATIVA SOBRE CONTAMINACION ACUSTICA: CONTROL Y ACTUACIONES POLICIALES

CODIGO: ZAPAPR-0391/2018

PARTICIPANTES: Miembros de las Policías Locales de Aragón, preferentemente de poblaciones de menos de 100.000 habitantes. En caso de disponibilidad de plazas podrán participar policías de la Unidad Adscrita y, en último término, miembros de la Policía Nacional y Guardia Civil con destino en poblaciones aragonesas.

NUMERO DE PARTICIPANTES: Hasta 30.

HORAS LECTIVAS: 8

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACION: De 14/11/2018 a 15/11/2018

HORARIO: De 16:00 a 20:00 horas.

LUGAR: AYUNTAMIENTO, SALON DE PLENOS, C/ LA IGLESIA, 2, La Puebla de Alfindén.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 30/10/2018

COORDINACION: Rosana Vicioso Morente y Ramón Saz Monroy

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Conceptos básicos de acústica.
- Metodología de emisión de niveles:
  . Inmisión de ruido.
  . Aislamiento acústico.
  . Emisión de ruido de vehículos.
- Conceptos básicos de vibraciones: metodología, equipos y evaluación inicial.

csv: BOA20181016025

TÍTULO: NORMATIVA SOBRE CONTAMINACION ACUSTICA: CONTROL Y ACTUACIONES POLICIALES

CODIGO: TEAPR-0392/2018

PARTICIPANTES: Miembros de las Policías Locales de Aragón, preferentemente de poblaciones de menos de 100.000 habitantes. En caso de disponibilidad de plazas podrán participar policías de la Unidad Adscrita y, en último término, miembros de la Policía Nacional y Guardia Civil con destino en poblaciones aragonesas.

NUMERO DE PARTICIPANTES: Hasta 30.

HORAS LECTIVAS: 8

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACION: De 21/11/2018 a 22/11/2018

HORARIO: De 16:00 a 20:00 horas.

LUGAR: COMISARÍA DE LA POLICÍA LOCAL, RONDA DE CASPE, 1, Alcañiz.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 30/10/2018

COORDINACION: Rosana Vicioso Morente y Ramón Saz Monroy

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Conceptos básicos de acústica.
- Metodología de emisión de niveles:
  . Inmisión de ruido.
  . Aislamiento acústico.
  . Emisión de ruido de vehículos.
- Conceptos básicos de vibraciones: metodología, equipos y evaluación inicial.

csv: BOA20181016025

TÍTULO: NORMATIVA SOBRE CONTAMINACION ACUSTICA: CONTROL Y ACTUACIONES POLICIALES

CODIGO: HUJPR-0393/2018

PARTICIPANTES: Miembros de las Policías Locales de Aragón, preferentemente de poblaciones de menos de 100.000 habitantes. En caso de disponibilidad de plazas podrán participar policías de la Unidad Adscrita y, en último término, miembros de la Policía Nacional y Guardia Civil con destino en poblaciones aragonesas.

NUMERO DE PARTICIPANTES: Hasta 30.

HORAS LECTIVAS: 8

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACION: De 28/11/2018 a 29/11/2018

HORARIO: De 16:00 a 20:00 horas.

LUGAR: PALACIO DE CONGRESOS, AVDA. JUAN XXIII, 17, Jaca.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 30/10/2018

COORDINACION: Rosana Vicioso Morente y Ramón Saz Monroy

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Conceptos básicos de acústica.
- Metodología de emisión de niveles:
  . Inmisión de ruido.
  . Aislamiento acústico.
  . Emisión de ruido de vehículos.
- Conceptos básicos de vibraciones: metodología, equipos y evaluación inicial.

csv: BOA20181016025

TÍTULO: RECICLAJE Y ACTUALIZACION 2018 PARA POLICÍAS LOCALES DE ARAGON: DEFENSA PERSONAL

CODIGO: ZAUPR-0394/2018

PARTICIPANTES: Miembros de las Policías Locales de Aragón, preferentemente de poblaciones de menos de 100.000 habitantes. En caso de disponibilidad de plazas podrán participar policías de la Unidad Adscrita y, en último término, miembros de la Policía Nacional y Guardia Civil con destino en poblaciones aragonesas.

NUMERO DE PARTICIPANTES: Hasta 16

HORAS LECTIVAS: 10

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACION: De 19/11/2018 a 20/11/2018

HORARIO: De 16:00 a 21:00 horas.

LUGAR: CENTRO DE EMPLEO Y FORMACION, PASEO LOS PRADOS, 2, Utebo.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 30/10/2018

COORDINACION: Rosana Vicioso Morente y Ramón Saz Monroy

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Procedimientos básicos de actuación en la operativa policial.
- Técnicas de autoprotección policial.
- Técnicas de detención (normal, alerta y peligro).
- Protocolos básicos de actuación ante personas y extracción de vehículos.

csv: BOA20181016025

TÍTULO: RECICLAJE Y ACTUALIZACION 2018 PARA POLICÍAS LOCALES DE ARAGON: DEFENSA PERSONAL

CODIGO: ZAPR-0395/2018

PARTICIPANTES: Miembros de las Policías Locales de Aragón, preferentemente de poblaciones de menos de 100.000 habitantes. En caso de disponibilidad de plazas podrán participar policías de la Unidad Adscrita y, en último término, miembros de la Policía Nacional y Guardia Civil con destino en poblaciones aragonesas.

NUMERO DE PARTICIPANTES: Hasta 16

HORAS LECTIVAS: 10

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACION: De 22/11/2018 a 23/11/2018

HORARIO: De 09:00 a 14:00 horas.

LUGAR: COMISARÍA DE LA UNIDAD DE POLICÍA ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON, AVDA. RANILLAS, 1, PARQUE EMPRESARIAL EXPO, EDIFICIO 61-A, Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 30/10/2018

COORDINACION: Rosana Vicioso Morente y Ramón Saz Monroy

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Procedimientos básicos de actuación en la operativa policial.
- Técnicas de autoprotección policial.
- Técnicas de detención (normal, alerta y peligro).
- Protocolos básicos de actuación ante personas y extracción de vehículos.

csv: BOA20181016025

TÍTULO: RECICLAJE Y ACTUALIZACION 2018 PARA POLICÍAS LOCALES DE ARAGON: DEFENSA PERSONAL

CODIGO: HUPR-0396/2018

PARTICIPANTES: Miembros de las Policías Locales de Aragón, preferentemente de poblaciones de menos de 100.000 habitantes. En caso de disponibilidad de plazas podrán participar policías de la Unidad Adscrita y, en último término, miembros de la Policía Nacional y Guardia Civil con destino en poblaciones aragonesas.

NUMERO DE PARTICIPANTES: Hasta 16

HORAS LECTIVAS: 10

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACION: De 29/11/2018 a 30/11/2018

HORARIO: De 09:00 a 14:00 horas.

LUGAR: PALACIO DE DEPORTES, SALA DE COLUMNAS, PROLONGACION C/ SAN JORGE, S/N, Huesca.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 30/10/2018

COORDINACION: Rosana Vicioso Morente y Ramón Saz Monroy

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Procedimientos básicos de actuación en la operativa policial.
- Técnicas de autoprotección policial.
- Técnicas de detención (normal, alerta y peligro).
- Protocolos básicos de actuación ante personas y extracción de vehículos.

csv: BOA20181016025

TÍTULO: RECICLAJE Y ACTUALIZACION 2018 PARA POLICÍAS LOCALES DE ARAGON: DEFENSA PERSONAL

CODIGO: TEPR-0397/2018

PARTICIPANTES: Miembros de las Policías Locales de Aragón, preferentemente de poblaciones de menos de 100.000 habitantes. En caso de disponibilidad de plazas podrán participar policías de la Unidad Adscrita y, en último término, miembros de la Policía Nacional y Guardia Civil con destino en poblaciones aragonesas.

NUMERO DE PARTICIPANTES: Hasta 16

HORAS LECTIVAS: 10

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACION: De 12/11/2018 a 13/11/2018

HORARIO: De 09:00 a 14:00 horas.

LUGAR: PABELLON LOS PLANOS, SALA DE ARMAS, AVDA. SAGUNTO, 138, Teruel.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 30/10/2018

COORDINACION: Rosana Vicioso Morente y Ramón Saz Monroy

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Procedimientos básicos de actuación en la operativa policial.
- Técnicas de autoprotección policial.
- Técnicas de detención (normal, alerta y peligro).
- Protocolos básicos de actuación ante personas y extracción de vehículos.

csv: BOA20181016025

TÍTULO: ACTUALIZACION EN NORMATIVA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES

CODIGO: ZAPR-0398/2018

PARTICIPANTES: Miembros de las Policías Locales de Aragón, preferentemente de poblaciones de menos de 100.000 habitantes. En caso de disponibilidad de plazas podrán participar policías de la Unidad Adscrita y, en último término, miembros de la Policía Nacional y Guardia Civil con destino en poblaciones aragonesas.

NUMERO DE PARTICIPANTES: Hasta 30

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACION: De 05/11/2018 a 07/11/2018

HORARIO: Días 5 y 6 (de 09:00 a 13:30 y día 7 (de 10:00 a 13:00 horas)

LUGAR: COMISARÍA DE LA UNIDAD DE POLICÍA ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON, AVDA. RANILLAS, 1, PARQUE EMPRESARIAL EXPO, EDIFICIO 61-A, Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 30/10/2018

COORDINACION: Rosana Vicioso Morente y Ramón Saz Monroy

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Actualización en materia de tráfico: actuaciones policiales.
- Actualización en materia de transportes: inspección y sanción.
- Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi.
- Nuevos medios de transporte: actividad de arrendamiento de vehículos con conductor (VTC).

csv: BOA20181016025

TÍTULO: ACTUALIZACION EN NORMATIVA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES

CODIGO: HUMPR-0399/2018

PARTICIPANTES: Miembros de las Policías Locales de Aragón, preferentemente de poblaciones de menos de 100.000 habitantes. En caso de disponibilidad de plazas podrán participar policías de la Unidad Adscrita y, en último término, miembros de la Policía Nacional y Guardia Civil con destino en poblaciones aragonesas.

NUMERO DE PARTICIPANTES: Hasta 30

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACION: De 19/11/2018 a 21/11/2018

HORARIO: Días 19 y 20 (de 09:00 a 13:30 y día 21 (de 10:00 a 13:00 horas)

LUGAR: AYUNTAMIENTO, SALON DE PLENOS, PZA. MAYOR, 4, Monzón.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 30/10/2018

COORDINACION: Rosana Vicioso Morente y Ramón Saz Monroy

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Actualización en materia de tráfico: actuaciones policiales.
- Actualización en materia de transportes: inspección y sanción.
- Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi.
- Nuevos medios de transporte: actividad de arrendamiento de vehículos con conductor (VTC).

csv: BOA20181016025

TÍTULO: ACTUALIZACION EN NORMATIVA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES

CODIGO: TEAPR-0400/2018

PARTICIPANTES: Miembros de las Policías Locales de Aragón, preferentemente de poblaciones de menos de 100.000 habitantes. En caso de disponibilidad de plazas podrán participar policías de la Unidad Adscrita y, en último término, miembros de la Policía Nacional y Guardia Civil con destino en poblaciones aragonesas.

NUMERO DE PARTICIPANTES: Hasta 30.

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACION: De 17/12/2018 a 19/12/2018

HORARIO: Días 17 y 18 (de 09:00 a 13:30 y día 19 (de 10:00 a 13:00 horas)

LUGAR: COMISARÍA DE LA POLICÍA LOCAL, RONDA DE CASPE, 1, Alcañiz.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 30/10/2018

COORDINACION: Rosana Vicioso Morente y Ramón Saz Monroy

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Actualización en materia de tráfico: actuaciones policiales.
- Actualización en materia de transportes: inspección y sanción.
- Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi.
- Nuevos medios de transporte: actividad de arrendamiento de vehículos con conductor (VTC).

csv: BOA20181016025

TÍTULO: TALLER DE VIOLENCIA DE GENERO Y ACTUACION DE LA POLICÍA LOCAL: PRIMERAS INTERVENCIONES DE TRATO CON LA VÍCTIMA

CODIGO: ZACPR-0401/2018

PARTICIPANTES: Miembros de las Policías Locales de Aragón, preferentemente de poblaciones de menos de 100.000 habitantes. En caso de disponibilidad de plazas podrán participar policías de la Unidad Adscrita y, en último término, miembros de la Policía Nacional y Guardia Civil con destino en poblaciones aragonesas.

NUMERO DE PARTICIPANTES: Hasta 30

HORAS LECTIVAS: 8

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACION: De 14/11/2018 a 15/11/2018

HORARIO: De 10:00 a 14:00 horas

LUGAR: OFICINA DELEGADA DEL GOBIERNO DE ARAGON (PALACIO DE PUJADAS), C/ AMPARADOS, 2, Calatayud.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 30/10/2018

COORDINACION: Rosana Vicioso Morente y Ramón Saz Monroy

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Conceptos básicos de violencia de género.
- La comunicación con la víctima.
- Regulación emocional con la víctima.
- Características del maltratador.
- Victimización secundaria.

csv: BOA20181016025

TÍTULO: TALLER DE VIOLENCIA DE GENERO Y ACTUACION DE LA POLICÍA LOCAL: PRIMERAS INTERVENCIONES DE TRATO CON LA VÍCTIMA

CODIGO: TEPR-0402/2018

PARTICIPANTES: Miembros de las Policías Locales de Aragón, preferentemente de poblaciones de menos de 100.000 habitantes. En caso de disponibilidad de plazas podrán participar policías de la Unidad Adscrita y, en último término, miembros de la Policía Nacional y Guardia Civil con destino en poblaciones aragonesas.

NUMERO DE PARTICIPANTES: Hasta 30

HORAS LECTIVAS: 8

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACION: De 21/11/2018 a 22/11/2018

HORARIO: De 10:00 a 14:00 horas

LUGAR: AULA DEL IAAP, C/ SAN VICENTE DE PAÚL, 1, Teruel.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 30/10/2018

COORDINACION: Rosana Vicioso Morente y Ramón Saz Monroy

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Conceptos básicos de violencia de género.
- La comunicación con la víctima.
- Regulación emocional con la víctima.
- Características del maltratador.
- Victimización secundaria.

csv: BOA20181016025

TÍTULO: TALLER DE VIOLENCIA DE GENERO Y ACTUACION DE LA POLICÍA LOCAL: PRIMERAS INTERVENCIONES DE TRATO CON LA VÍCTIMA

CODIGO: TEANPR-0403/2018

PARTICIPANTES: Miembros de las Policías Locales de Aragón, preferentemente de poblaciones de menos de 100.000 habitantes. En caso de disponibilidad de plazas podrán participar policías de la Unidad Adscrita y, en último término, miembros de la Policía Nacional y Guardia Civil con destino en poblaciones aragonesas.

NUMERO DE PARTICIPANTES: Hasta 30

HORAS LECTIVAS: 8

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACION: De 28/11/2018 a 29/11/2018

HORARIO: De 10:00 a 14:00 horas

LUGAR: CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES ÍTACA, AVDA. TERUEL, 26, Andorra.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 30/10/2018

COORDINACION: Rosana Vicioso Morente y Ramón Saz Monroy

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Conceptos básicos de violencia de género.
- La comunicación con la víctima.
- Regulación emocional con la víctima.
- Características del maltratador.
- Victimización secundaria.

csv: BOA20181016025

TÍTULO: TALLER DE VIOLENCIA DE GENERO Y ACTUACION DE LA POLICÍA LOCAL: PRIMERAS INTERVENCIONES DE TRATO CON LA VÍCTIMA

CODIGO: HUPR-0404/2018

PARTICIPANTES: Miembros de las Policías Locales de Aragón, preferentemente de poblaciones de menos de 100.000 habitantes. En caso de disponibilidad de plazas podrán participar policías de la Unidad Adscrita y, en último término, miembros de la Policía Nacional y Guardia Civil con destino en poblaciones aragonesas.

NUMERO DE PARTICIPANTES: Hasta 30

HORAS LECTIVAS: 8

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACION: De 11/12/2018 a 12/12/2018

HORARIO: De 10:00 a 14:00 horas

LUGAR: COMISARÍA DE LA POLICÍA LOCAL, C/ DOCTOR ARTERO, 23, Huesca.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 30/10/2018

COORDINACION: Rosana Vicioso Morente y Ramón Saz Monroy

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Conceptos básicos de violencia de género.
- La comunicación con la víctima.
- Regulación emocional con la víctima.
- Características del maltratador.
- Victimización secundaria.

csv: BOA20181016025

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1620/2018, de 19 de septiembre, por la que se amplía la capacidad de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de La Puebla de Híjar (Teruel).

Por Decreto 206/2009, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se creó la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en La Puebla de Híjar (Teruel), con una unidad mixta de 1-3 años.

El Ayuntamiento de La Puebla de Híjar, como titular de la escuela, solicita la ampliación de una unidad adicional de 1 -3 años.

Las modificaciones por creación, supresión o agrupación de unidades de escuelas de educación infantil, deben autorizarse mediante orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero.

El expediente de cambio de configuración de la escuela de educación infantil se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, y, previos los informes favorables de los servicios técnicos del Departamento y de la Inspección educativa.

Por todo ello, y, en uso de las competencias previstas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en su artículo 2, resuelvo:

Ampliar la capacidad de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de La Puebla de Híjar (Teruel), con código de centro número 44010422, de forma que contará con un total de dos unidades en funcionamiento:

- 2 unidades de 1-3 años y 28 puestos escolares.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2018.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

csv: BOA20181016026

ORDEN ECD/1621/2018, de 9 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de cualificación inicial, en la modalidad de talleres profesionales, iniciados en el año 2017, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014- 2020.

Mediante la Orden ECD/1178/2018, de 7 de junio, se convocaron subvenciones para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial, en la modalidad de talleres profesionales, iniciados en el año 2017, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020 ("Boletín Oficial de Aragón", número 135, de 13 de julio de 2018).

La motivación de estas ayudas es lograr el desarrollo de programas de cualificación inicial en la Comunidad Autónoma de Aragón, que se hayan iniciado a partir de septiembre de 2017. Estos programas tienen como objetivo que los alumnos alcancen competencias profesionales propias de una cualificación profesional de nivel 1 de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales creado por la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, así como que tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas. Estas subvenciones son susceptibles de ser cofinanciadas por el Programa Operativo Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020.

De conformidad con la citada orden de convocatoria, y siguiendo el procedimiento para la concesión de subvenciones que en ella se describe, se reúne la comisión de valoración, con fecha 13 de septiembre de 2018. En ella se comprueba que se han solicitado 11 subvenciones para el desarrollo de programas de cualificación inicial y todos los expedientes se encuentran correctamente documentados y cumplen los requisitos para ser subvencionables.

Asimismo, y puesto que el crédito consignado es suficiente para atender a todas las solicitudes, en aplicación del punto 4 del apartado octavo de la citada orden de convocatoria, no es necesario que la comisión de valoración aplique los criterios del apartado séptimo ni realice prelación alguna entre las mismas. Los importes propuestos por la comisión son los máximos recogidos en dicha orden.

En base al informe emitido por la comisión de valoración, la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, como órgano instructor, ha elevado la correspondiente propuesta de concesión de subvenciones.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECD/1178/2018, de 7 de junio, y en uso de las competencias atribuidas en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas para los proyectos y por los importes que figuran en el anexo de la presente orden a las entidades sin ánimo de lucro allí citadas, ascendiendo el importe total a 286.000 €, que serán cofinanciados al 50% por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y por el programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 18030/G/4226/480430/11201 por un importe máximo de 143.000 € y 18030/G/4226/480430/91001 por un importe máximo de 143.000 €.

Teniendo en cuenta la adecuación de los proyectos presentados a los criterios establecidos, atendiendo a lo señalado en el apartado undécimo de la convocatoria y dada la disponibilidad presupuestaria para atender todas las solicitudes presentadas, se adjudica a cada uno de los programas presentados para desarrollar programas de cualificación inicial en la modalidad de taller profesional la cantidad de 26.000 €. Esta cantidad no rebasa en ningún caso las cantidades solicitadas por los beneficiarios, ni el límite del 80% de la actividad subvencionable, tal y como indica el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Segundo.— Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán manifestar la aceptación de la subvención concedida. Dicha aceptación se realizará presentando el anexo III de la Orden ECD/1178/2018, de 7 de junio, en la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de la presente orden de concesión. De no recibirse la aceptación en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a la misma.

Tercero.— La subvención se hará efectiva mediante transferencia bancaria, conforme a los criterios previstos en el artículo duodécimo de la Orden ECD/1178/2018, de 7 de junio. A

csv: BOA20181016027

tal efecto, las entidades beneficiarias deberán estar dadas de alta de los datos identificativos y bancarios en el fichero de terceros de la contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— Para el pago de la subvención las entidades beneficiarias de programas de cualificación inicial deberán remitir al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente la documentación justificativa del total del programa prevista en el apartado decimotercero de la orden de convocatoria, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del programa.

En el caso de que la cantidad justificada del gasto subvencionable fuese inferior a la del programa, el importe final concedido se reducirá de forma proporcional a dicha cantidad.

Los gastos imputados a estas subvenciones deberán cumplir con los criterios generales de subvencionalidad del Fondo Social Europeo del periodo de programacion 2014-2020, establecidos en el Reglamento (UE) 1303/2013, en el Reglamento (UE) 1304/2013 y en el resto de nomativa aplicable.

Quinto.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo dispuesto en los artículos 9 y 52 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, también, según lo indicado en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, estarán obligados a suministrar a las entidades previstas en el artículo 4 de la citada ley, a las que se encuentren vinculados, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en el Título II, además de a lo señalado en el apartado decimoquinto de la orden de convocatoria y al resto de la legislación vigente en materia de subvenciones, debiendo someterse y colaborar en las actuaciones de control y comprobación que realicen tanto la Intervención General como el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Aragón.

Sexto.— Esta orden se publicará, con efectos de notificación a los beneficiarios, en el “Boletín Oficial de Aragón”. Además se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.— Contra la presente orden, que agota vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 9 de octubre de 2018.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

csv: BOA20181016027

GOBIERNO DE ARAGON

FONDO SOCIAL EUROPEO
Construyendo Europa desde Aragón

Unión Europea

ANEXO

RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ENTIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE CONCEDIDO
Fundación Adunare	ADG305_1	Operaciones auxiliares y servicios administrativos y generales	33.551,59 €	26.000,00 €	77,49%
Fundación APIP-ACAM	ELE255_1	Ayudante de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones	32.500,00 €	26.000,00 €	80%
Fundación APIP-ACAM	IMA367_1	Auxiliar en operaciones de fontanería, calefacción y climatización	32.500,00 €	26.000,00 €	80%
Fundación APIP-ACAM	AGA164_1	Operario de viveros, jardines y centros de jardinería.	32.500,00 €	26.000,00 €	80%
Fundación Federico Ozanam	MAM276_1	Carpintería	33.100,00 €	26.000,00 €	78,54%
Fundación Federico Ozanam	TCP387_1	Confección	33.100,00 €	26.000,00 €	78,54%
Fundación Federico Ozanam	IMA387_1	Fontanería	33.100,00 €	26.000,00 €	78,54%
Fundación Federico Ozanam	AGA163_1	Agricultura	33.100,00 €	26.000,00 €	78,54%
Fundación Picarral	IMA367_1	Operaciones de fontanería y climatización	32.500,00 €	26.000,00 €	80%
Fundación Ramón Rey Ardid	HOT091_1	Ayudante de cocina	32.500,00 €	26.000,00 €	80%
Fundación Ramón Rey Ardid	IMP022_1	Auxiliar de peluquería	32.500,00 €	26.000,00 €	80%

PRS E2- F 02

csv: BOA20181016027

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas "Centro Nacional de Estudios de Técnicos Deportivos (CENETED). Especialidad Fútbol" de Zaragoza, para impartir los títulos de Técnico Deportivo en Fútbol, y Técnico Deportivo Superior en Fútbol, en la modalidad a distancia.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de la entidad titular del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas "Centro Nacional de Estudios de Técnicos Deportivos (CENETED). Especialidad Fútbol", código 50017761, con domicilio en la calle Padre Arrupe, 13, de Zaragoza, solicitando la autorización administrativa para impartir los títulos de Técnico Deportivo en Fútbol (primer y segundo nivel), y Técnico Deportivo Superior en Fútbol, en la modalidad a distancia.

Habida cuenta de que el centro tiene autorizados estos ciclos en la modalidad presencial.

Vistos los informes emitidos sobre la adecuación de la plataforma de teleformación y la disponibilidad e idoneidad de medios, materiales y humanos, para garantizar el correcto desarrollo de las enseñanzas a distancia.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de diciembre de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de los Centros Privados que impartirán las enseñanzas de Técnicos Deportivos, en la Comunidad Autónoma de Aragón; en la Orden de 8 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y Enseñanzas Deportivas en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el Director General de Planificación y Formación Profesional, resuelve:

Primero.— Modificar la autorización del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas.

Denominación específica: "Centro Nacional de Estudios de Técnicos Deportivos (CENETED). Especialidad Fútbol".

Titular: 2002 AGONZA, S.L.

Código: 50017761.

Domicilio: C/ Padre Arrupe, 13.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas, en la modalidad a distancia, que se autorizan:

- Técnico Deportivo en Fútbol primer nivel: 40 alumnos por módulo profesional.
- Técnico Deportivo en Fútbol segundo nivel: 40 alumnos por módulo profesional.
- Técnico Deportivo Superior en Fútbol: 40 alumnos por módulo profesional.

Como resultado de la modificación de la autorización, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Modalidad presencial.

- Técnico Deportivo en Fútbol primer nivel: 2 grupos. Número máximo de alumnos por grupo:
- Clases teóricas: 30.
- Clases prácticas: 24.
- Técnico Deportivo en Fútbol segundo nivel: 2 grupos. Número máximo de alumnos por grupo:
- Clases teóricas: 30.
- Clases prácticas: 24.
- Técnico Deportivo Superior en Fútbol: 2 grupos. Número máximo de alumnos por grupo:
- Clases teóricas: 30.
- Clases prácticas: 24.

Modalidad a distancia.

- Técnico Deportivo en Fútbol primer nivel: 40 alumnos por módulo profesional.
- Técnico Deportivo en Fútbol segundo nivel: 40 alumnos por módulo profesional.
- Técnico Deportivo Superior en Fútbol: 40 alumnos por módulo profesional.

csv: BOA201810160028

Segundo.— La presente resolución surtirá efecto desde el inicio del curso 2018/2019.

Tercero.— De conformidad con el artículo 11 de la Orden de 8 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas deportivas en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón, la extinción o revocación de la autorización de la enseñanza en la modalidad presencial conllevará la extinción o revocación de dicha enseñanza en la modalidad a distancia.

Cuarto.— El Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto.— Dicho Centro continúa adscrito, a efectos administrativos, al I.E.S. “Itaca” de Zaragoza.

Sexto.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Séptimo.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución.

Octavo.— Esta resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma Aragón.

Noveno.— Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2018.

El Director General de Planificación
y Formación Profesional,
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS

csv: BOA20181016028

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se publica la relación de personas que han superado los estudios conducentes a la obtención del Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente.

La Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 240, de 5 de octubre de 2011), establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster.

En este sentido, en la Orden de 22 de junio de 2012 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 135, de 12 de julio de 2012), del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se determina, en la Comunidad Autónoma de Aragón, las Instituciones Educativas que pueden ofertar los estudios conducentes a la obtención de la certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para aquellas personas que por razones derivadas de su titulación, no puedan acceder a los estudios de máster, y se aprueba el modelo de dicha Certificación Oficial.

Tal y como establece el apartado segundo de la citada orden, con una periodicidad anual, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, la relación de personas que han superado los estudios con evaluación positiva, y emitirá para dichas personas un certificado oficial, con validez en todo el territorio nacional.

En su apartado tercero, se autoriza a la Universidad de Zaragoza para impartir en la Comunidad Autónoma de Aragón los estudios del “Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente”.

Vista la propuesta, para el curso 2017/2018, remitida por la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza, y en virtud de las competencias atribuidas al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, mediante el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica, por la presente resolución se hace público en el anexo, la relación de personas que han superado los citados estudios con evaluación positiva.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, en su redacción actual.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2018.

El Director General de Planificación
y Formación Profesional,
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS

csv: BOA20181016029

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO

Apellidos, nombre
ALCON ORRIOS, CESAR
ALDEA PUEYO, DIEGO
ALONSO BLANCO, JORGE
ARIÑO AINA, ARTURO
BASTARRAS SANCHEZ, HECTOR
BES BADAL, MARÍA REYES
BIELSA SÁNCHEZ, DAVID
BUSTAMANTE BARRIENDOS, PEDRO DOMINGO
CABALLERO CUESTA, FRANCISCO JAVIER
CARNICER ROMEO, ADRIÁN
CHAMORRO NICOLÁS, CONCEPCION
CORTES ESTEBAN, JAVIER
ESCABOSA SISTAC, FERNANDO
FERNANDEZ COELHO, MAITE
FERNÁNDEZ CRISTOBAL, PATRICIA
GARCÍA SÁNCHEZ, DANIEL
GOYOAGA BOLEA, PEDRO
IRANZO ROYO, MIGUEL ÁNGEL
JUSTE CASTEL, JORGE
LAHOZ SANZ, MANUEL
LITAGO LASHERAS, ELOY
LOPEZ BALLESTEROS, LETICIA
MARTINEZ NAVARRO, JOSE MANUEL
MUÑOZ PEREZ, GEMA
PEREZ VILA, JORGE
SARRIA SANJUAN, JAVIER
SOMOLINOS NOVELLA, LUCÍA
VILORIA MARTINEZ, JORGE JOSE

csv: BOA20181016029

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2018, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se reconoce como actividad de formación permanente del profesorado el "VI Concurso de Cristalización en la Escuela de Aragón", organizado por el Departamento de Ciencias de la Tierra de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

El articulo 34 de la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, establece que la Dirección General competente en formación permanente del profesorado podrá reconocer, con carácter excepcional, actividades formativas realizadas por entidades colaboradoras que, ajustándose al desarrollo de la previsto en la citada orden, no hayan suscrito convenio ni presentado solicitud en la convocatoria de entidades, cuando se justifique que no existe actividad similar y esté dirigida por mismo perfil de interesados entre las ofertadas para el mismo curso escolar por la Administración o por las entidades colaboradoras.

Con fecha 12 de julio de 2017 se presenta por parte del Departamento de Ciencias de la Tierra de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, la solicitud de reconocimiento como actividad de formación permanente del profesorado el "VI Concurso de Cristalización en la Escuela de Aragón". Esta actividad consta de tres acciones con contenido formativo: un curso de formación, un trabajo en laboratorio y un concurso sobre cristalización. El desarrollo de la actividad tiene lugar desde el día 15 de noviembre de 2018 hasta el 10 de mayo de 2019.

Evaluada la actividad por parte de la Comisión Autonómica de Valoración de actividades y comprobado que el Programa reúne los requisitos del artículo 12 de la citada orden y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Reconocer con 50 horas de formación al profesorado participante en el citado Concurso.

Segundo.— Para ello, los responsables de la evaluación y seguimiento del "VI Concurso de Cristalización en la Escuela de Aragón", deben enviar al Servicio de Formación del Profesorado, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad, la documentación exigida en la Orden de 18 de mayo de 2015.

Tercero.— Se procederá posteriormente a los trámites de inscripción en el Registro de Formación del Profesorado y a la emisión de las pertinentes certificaciones.

Cuarto.— Publicar la presente resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y en el "Boletín Oficial de Aragón".

Quinto.— Esta resolución tendrá efecto desde el día siguiente de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2018.

El Director General de Personal
y Formación del Profesorado,
TOMÁS GUAJARDO CUERVO

csv: BOA20181016030

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se aprueba la denominación específica "Sabina Albar" para el Instituto de Educación Secundaria denominado actualmente "de Bujaraloz" (Zaragoza).

A propuesta del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria denominado actualmente "de Bujaraloz", con domicilio en la calle la Luna, s/n, del municipio de Bujaraloz, en la provincia de Zaragoza, y código de centro 50011720, de acuerdo con el acta del Consejo Escolar ordinario celebrado el 20 de marzo de 2018 y visto el certificado del Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento de Bujaraloz.

Cumplidos los trámites establecidos en el artículo 3.º del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, reguladora del Derecho a la Educación, y el artículo 111 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como en los demás preceptos legales que resultan de aplicación a la materia.

En el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 11 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Aprobar la denominación específica "Sabina Albar", para el Instituto de Educación Secundaria denominado actualmente "de Bujaraloz", con domicilio en la calle la Luna, s/n, del municipio de Bujaraloz (Zaragoza), código de centro 50011720.

Segundo.— Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2018.

El Director General de Planificación
y Formación Profesional,
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS

csv: BOA20181016031

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ACUERDOS de la Comisión Técnica de Calificación de Huesca, adoptados en sesión de 3 de agosto de 2018.

La Comisión Técnica de Calificación de Huesca en la sesión de 03 de agosto de 2018, reunida bajo la presidencia de Jesús Lobera Mariel, Presidente de La Comisión, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Peñalba: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 cabezas, a ubicar en la referencia catastral 22241241026020008 5, instada por Mario Frauca Sasot (Expediente 22030473201800457).

1.º "Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 cabezas, solicitada por Mario Frauca Sasot, en el término municipal de Peñalba.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Deberá solicitar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de un mes tras la concesión de la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, la inscripción en el registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, al estar la actividad incluida en el grupo C del anexo IV Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA-2010) de la mencionada Ley, actualizado por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, y por Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre.

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1) asimismo a la hora de la aplicación de estiércoles se deberá tener en cuenta la Orden de 10 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 18 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el IV Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Se asegurará que el abonado mediante estiércoles líquidos de porcino (purines) en las parcelas agrícolas ubicadas en territorios de cría del Cernícalo primilla, se ejecuten fuera de dicho periodo de cría, dándose como período hábil para ello el comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de abril, quedando excluidos de esta limitación los cultivos herbáceos de porte alto con ciclo vegetativo de verano, los cultivos leñosos y los cultivos hortícolas de regadío.

- Los residuos zoosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de

csv: BOA201810160 32

marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- El abonado mediante estiércoles líquidos de porcino (purines) se realizará de acuerdo al análisis de la base agrícola que se adjunta.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Lupiñen-Ortilla: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación de ganado porcino de cebo con capacidad para 1.999 cabezas, a ubicar en la referencia catastral 222082080000200005, instada por Riovenia, S.A. (Expediente 22030473201804425).

1.º "Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad explotación de ganado porcino de cebo con capacidad para 1.999 cabezas, solicitada por Riovenia, S.A., en el término municipal de Lupiñen-Ortilla.

- Se presentan dos alegaciones por parte de dos titulares, D. José Alfonso Azqueta y por D. Antonio Asín Santolaria en representación de explotaciones agrícolas Nuestra señora de Loreto S.L., quedando subsanadas y contestadas en el informe del Pleno.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Deberá solicitar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de un mes tras la concesión de la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, la inscripción en el registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, al estar la actividad incluida en el grupo C del anexo IV Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA-2010) de la mencionada Ley, actualizado por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, y por Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre.

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1) asimismo a la hora de la aplicación de estiércoles se deberá tener en cuenta la Orden de 10 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 18 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el IV Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- La dosis máxima de aplicación de estiércoles líquidos en las parcelas ubicadas en el término municipal Lupiñén-Ortilla (polígono 2 parcela 5 recintos 1 y 6) queda limitada a la equivalente a 170 Kg. de N/ha. y año.

csv: BOA20181016032

- Los residuos zoosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- Deberá disponer de autorización para la captación de aguas por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Almudévar: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación de ganado vacuno de cebo con capacidad para 600 terneros, a ubicar en las referencias catastrales 220270270150600113, 220270270150600114, instada por Noelia Tierz Álvarez (Expediente 22030473201804547).

1.º "Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad explotación de ganado vacuno de cebo con capacidad para 600 terneros, solicitada por Noelia Tierz Álvarez, en el término municipal de Almudévar.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Deberá solicitar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de un mes tras la concesión de la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, la autorización administrativa prevista en el artículo 13.2 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, al estar la actividad incluida en los grupos A o B del anexo IV Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA-2010) de la mencionada Ley, actualizado por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, y por Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre.

csv: BOA20181016032

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de estiércoles.

- Los residuos zoosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- El abonado mediante estiércoles se realizará de acuerdo al análisis de la base agrícola que se adjunta.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Lanaja: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación de ganado vacuno de cebo con capacidad para 600 terneros, a ubicar en la referencia catastral 221911910001100126, instada por Carlos Torres Martínez (Expediente 2203047320180472O).

1.º "Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad explotación de ganado vacuno de cebo con capacidad para 600 terneros, solicitada por Carlos Torres Martínez, en el término municipal de Lanaja.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

csv: BOA201810160 32

- Deberá solicitar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de un mes tras la concesión de la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, la autorización administrativa prevista en el artículo 13.2 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, al estar la actividad incluida en los grupos A o B del anexo IV Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA-2010) de la mencionada Ley, actualizado por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, y por Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre.

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de estiércoles.

- Los residuos zoosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- El abonado mediante estiércoles se realizará de acuerdo al análisis de la base agrícola que se adjunta.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Ontiñena: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación porcina de cebo con capacidad para 2.000 cabezas, a ubicar en la referencia catastral 222312310150900010, instada por José Luis Pueyo Gallinad (Expediente 22030473201805557).

csv: BOA20181016032

1.º “Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad explotación porcina de cebo con capacidad para 2.000 cabezas, solicitada por José Luis Pueyo Gallinad, en el término municipal de Ontiñena.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Deberá solicitar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de un mes tras la concesión de la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, la inscripción en el registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, al estar la actividad incluida en el grupo C del anexo IV Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA-2010) de la mencionada Ley, actualizado por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, y por Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre. El Instituto Aragonés de gestión ambiental podrá considerar la instalación del grupo B en lugar del grupo C, por ubicarse a menos de 500 m del núcleo de población, espacios naturales protegidos, espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 o de áreas protegidas por instrumentos internacionales.

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de estiércoles.

- Se asegurará que el abonado mediante estiércoles líquidos de porcino (purines) en las parcelas agrícolas ubicadas en territorios de cría del Cernícalo primilla, se ejecuten fuera de dicho periodo de cría, dándose como período hábil para ello el comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de abril, quedando excluidos de esta limitación los cultivos herbáceos de porte alto con ciclo vegetativo de verano, los cultivos leñosos y los cultivos hortícolas de regadío.

- El abonado mediante estiércoles líquidos de porcino (purines) se realizará de acuerdo al análisis de la base agrícola que se adjunta.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- Deberá justificar mediante medición topográfica, que cumple la distancia mínima de 2 km. a la explotación de recría de reproductores proyectada en la referencia sigpac pl. 511 parc. 18 Adrián Bernad y de 1 km. a la explotación de cebo proyectada en el pl. 508 parc. 93 Mónica Charlez, ambas del municipio de Ontiñena, al solicitar la Licencia de Inicio de Actividad.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

csv: BOA20181016032

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Huerto: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 cabezas, a ubicar en la referencia catastral 221721720002301320, instada por Ángel Luis Campo Sierra (Expediente 22030473201802552).

1.º "Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 cabezas, solicitada por Ángel Luis Campo Sierra, en el término municipal de Huerto.

- Dispone de Resolución de 26 de enero de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria promovida por D. Ángel Luis Campo Sierra (Expediente INAGA /500202/01/2017/09863).

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Deberá solicitar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de un mes tras la concesión de la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, la inscripción en el registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, al estar la actividad incluida en el grupo C del anexo IV Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA-2010) de la mencionada Ley, actualizado por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, y por Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre. El Instituto Aragonés de gestión ambiental podrá considerar la instalación del grupo B en lugar del grupo C, por ubicarse a menos de 500 m del núcleo de población, espacios naturales protegidos, espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 o de áreas protegidas por instrumentos internacionales.

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de estiércoles.

- Los residuos zoosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de

csv: BOA20181016032

marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- En las parcelas presentas por el promotor del término municipal de Huerto, polígono 23 parcela 1320 recintos 2 y 22, que quedan incluidas en el ámbito de la Red Natura 2000 (ZEPA), la dosis máxima de nitrógeno por hectárea no superará los 170 kg, al tratarse de una zona ambientalmente sensible.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Barbastro: Solicitud de Calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación porcina de cebo con capacidad para 2.000 cabezas, a ubicar en las referencias catastrales 220610610000100414, 220610610000100421, instada por Alparraz S.L. (Expediente 22030473201802932).

1.º "Denegar la calificación de la actividad explotación porcina de cebo con capacidad para 2.000 cabezas, solicitada por Alparraz S.L. en el término municipal de Barbastro.

2.º Informe desfavorable fundamento en los siguientes motivos:

- No cumple la distancia mínima de 1 km. a Cercametal, ubicada en el polígono 1 parcela 215 del municipio de Barbastro y que dispone de la especie jabalíes en las coordenadas UTM Huso 30 X 756000 Y 4658910, todo ello de acuerdo con el Decreto 181/2009, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los núcleos zoológicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, que indica en su anexo II, 2 distancia a explotaciones ganaderas, apdo. 4, Si el núcleo zoológico alberga jabalíes, se considerará como si se tratase de una explotación porcina y se aplicarán las distancias establecidas en las Directrices Sectoriales Ganaderas.

3.º Dar traslado del presente acuerdo al Ayto. de Barbastro y al solicitante.

4.º A la vista de la calificación desfavorable, el Ayuntamiento deberá dar audiencia al promotor, antes de resolver sobre el otorgamiento de la licencia y, en su caso, trasladar a esta Comisión las alegaciones y documentos que éste presentara, por si esta Comisión debiera cambiar la calificación desfavorable.

Peralta de Alcofea: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación de ganado porcino de cebo con capacidad para 1.999 cabezas, a ubicar en la referencia catastral 222422420001800262, instada por Raúl Garrote Vera (Expediente 22030473201804232).

1.º "Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad explotación de ganado porcino de cebo con capacidad para 1.999 cabezas, solicitada por Raúl Garrote Vera, en el término municipal de Peralta de Alcofea.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Deberá solicitar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de un mes tras la concesión de la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, la inscripción en el registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, al estar

csv: BOA20181016032

la actividad incluida en el grupo C del anexo IV Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA-2010) de la mencionada Ley, actualizado por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, y por Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre.

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1) asimismo a la hora de la aplicación de estiércoles se deberá tener en cuenta la Orden de 10 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 18 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el IV Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- El abonado mediante estiércoles se realizará de acuerdo al análisis de la base agrícola que se adjunta.

- Los residuos zoosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Aínsa-Sobrarbe: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación de explotación de ganado vacuno de repro-

csv: BOA20181016032

ducción para producción de carne con capacidad para 50 vacas nodrizas, a ubicar en la referencia catastral 220091650000100069, instada por José M.ª Giménez Macarulla (Expediente 22030473201805370).

1.º "Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad ampliación de explotación de ganado vacuno de reproducción para producción de carne con capacidad para 50 vacas nodrizas, solicitada por José M.ª Giménez Macarulla, en el término municipal de Aínsa-Sobrarbe.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de estiércoles.

- Los residuos zoosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- A que la ampliación del estercolero existente, respete la distancia mínima de 10 m. de retranqueo con respecto al linde inferior de la parcela, de acuerdo con el informe del técnico municipal de fecha 30 de abril de 2.018.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Peñalba: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación de explotación porcina de cebo con capacidad para

csv: BOA20181016032

1999 cabezas, a ubicar en las referencias catastrales 222412410260600051, 222412410260600052, instada por Explotaciones Bajo Aragón, S.L. (Número de Expediente 22030473201705245).

1.º "Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad ampliación de explotación porcina de cebo con capacidad para 1999 cabezas, solicitada por Explotaciones Bajo Aragón, S.L., en el término municipal de Peñalba.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Deberá solicitar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de un mes tras la concesión de la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, la inscripción en el registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, al estar la actividad incluida en el grupo C del anexo IV Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA-2010) de la mencionada Ley, actualizado por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, y por Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre.

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1) asimismo a la hora de la aplicación de estiércoles se deberá tener en cuenta la Orden de 10 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 18 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el IV Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Se asegurará que el abonado mediante estiércoles líquidos de porcino (purines) en las zonas agrícolas ubicadas en territorios de cría del Cernícalo primilla se ejecuten fuera del período reproductor, dándose como período hábil para ello el comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de abril, quedando excluidos de esta limitación los cultivos herbáceos de porte alto con ciclo vegetativo de verano, los cultivos leñosos y los cultivos hortícolas de regadío.

- Dado que la explotación se encuentra dentro de área crítica de cernícalo primilla (Falco Naumanni), las operaciones en fase de construcción que impliquen elevadas emisiones de ruido (como voladuras, uso de martillo percutor o similar) se ejecutarán fuera del periodo reproductor de esta especie, es decir, deberá realizarse entre el 15 de agosto y el 15 de febrero.

- Los residuos zoosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, única-

csv: BOA20181016032

mente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- El abonado mediante estiércoles líquidos se realizará de acuerdo al análisis de la base agrícola que se adjunta. Se excluye de la base agrícola asociada las parcelas que figuran en el plan de fertilización del proyecto con número de expediente INAGA50020202201705077. No se podrá realizar la valorización agrícola del estiércol en esos recintos SIGPAC.

- A que justifique mediante medición topográfica, que cumple la distancia mínima de 2 km. a la explotación de recría de reproductores proyectada en la referencia sigpac 241-0-2 pol. 510 parc. 20 del municipio de Peñalba, Susana Castillo Solano, al solicitar la Licencia de Inicio de Actividad.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Bujaraloz: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 cabezas, a ubicar en la referencia catastral 500590590050700066, instada por La Tejería S. C. (Expediente 22030473201803084).

1.º "Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 cabezas, solicitada por La Tejería S. C., en el término municipal de Bujaraloz.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Deberá solicitar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de un mes tras la concesión de la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, la inscripción en el registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, al estar la actividad incluida en el grupo C del anexo IV Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA-2010) de la mencionada Ley, actualizado por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, y por Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre. El Instituto Aragonés de gestión ambiental podrá considerar la instalación del grupo B en lugar del grupo C, por ubicarse a menos de 500 m del núcleo de población, espacios naturales protegidos, espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 o de áreas protegidas por instrumentos internacionales.

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1) asimismo a la hora de la aplicación de estiércoles se deberá tener en cuenta la Orden de 10 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 18 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el IV Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Se asegurará que el abonado mediante estiércoles líquidos de porcino (purines) en las zonas agrícolas ubicadas en territorios de cría del Cernícalo primilla se ejecuten fuera del

csv: BOA20181016032

período reproductor, dándose como período hábil para ello el comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de abril, quedando excluidos de esta limitación los cultivos herbáceos de porte alto con ciclo vegetativo de verano, los cultivos leñosos y los cultivos hortícolas de regadío.

- Dado que la explotación se encuentra dentro de área crítica de cernícalo primilla (Falco Naumanni), las operaciones en fase de construcción que impliquen elevadas emisiones de ruido (como voladuras, uso de martillo percutor o similar) se ejecutarán fuera del periodo reproductor de esta especie, es decir, deberá realizarse entre el 15 de agosto y el 15 de febrero.

- El abonado mediante estiércoles se realizará de acuerdo al análisis de la base agrícola que se adjunta.

- Los residuos zoosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- A que justifique mediante medición topográfica, que cumple la distancia mínima de 2 km. a la explotación de recría de reproductores proyectada en la referencia Sigpac pol. 2 parc. 33 del municipio de Sástago, al solicitar la Licencia de Inicio de Actividad.

- A que el vallado perimetral acoja la explotación que alberga a los animales y a todos sus elementos propios.

- A que el acceso al recinto de la instalación se efectuará obligatoriamente a través de un vado sanitario.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Almudévar: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para planta de G.N.L. y desmantelamiento de planta de G.L.P. exis-

csv: BOA20181016032

tente, a ubicar en Cl/ Miguel Montserrat Con Cl/ Nueva Apertura, Ue-I-1 - 22270 Almudévar (Huesca), instada por Nedgia Aragón, S.A. (Expediente 22030473201803497).

1.º "Calificar como nociva y peligrosa por riesgo de contaminación del medio y riesgo de explosión e incendio, la actividad planta de G.N.L. y desmantelamiento de planta de G.L.P. existente, solicitada por Nedgia Aragón, S.A., en el término municipal de Almudévar.

- Se está tramitando en el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, el expediente de referencia C-08/18.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Antes del inicio de las obras, se deberá contar con la Autorización Administrativa Previa de dichas instalaciones por parte del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Monzón: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para instalación de descarga y distribución de cereal, a ubicar en Pg/ Ind. La Armentera, Polg. 42, Parc. 64, A - 22400 Monzón (Huesca), instada por Terminal Intemodal Monzón S.L. (Expediente 22030473201804455).

1.º "Calificar como molesta y peligrosa por almacenamiento de material combustible, riesgo de incendio, polvo, vibraciones y ruido, la actividad instalación de descarga y distribución de cereal, solicitada por Terminal Intemodal Monzón S.L., en el término municipal de Monzón.

- Establecimiento dividido en los siguientes sectores de incendio:

Sector 1, oficinas y mantenimiento: edificio tipo C, de 240 m² (96 m² de mantenimiento y 144 m² de oficinas), con riesgo bajo 2 y carga de fuego 440 MJ/m².

Sector 2, almacén: área tipo D, 3953,88 m², no considerado el riesgo al no existir ocupación, con riesgo alto 6 y carga de fuego 5.987 MJ/m².

Área 3, zona de descarga: área tipo D, riesgo medio 3 y carga de fuego 1.185 MJ/m².

El riesgo global del establecimiento, contando los tres sectores o áreas es alto 6, con carga de fuego 5.263 MJ/m².

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Deberá solicitar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de un mes tras la concesión de la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, la autorización administrativa prevista en el artículo 13.2 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, al estar la actividad incluida en los grupos A o B del anexo IV Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA-2010) de la mencionada Ley, actualizado por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, y por Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre.

- Acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y/o autorización de puesta en servicio aplicables a las instalaciones industriales que correspondan (instalación eléctrica de baja tensión, instalación de protección contra incendios, etc.) ante el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca u Organismo de Control Autorizado.

- Una vez puesta en servicio la instalación, se inscribirá en el Registro Industrial de Aragón dependiente del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca.

- Deberá presentar comunicación previa al inicio de sus actividades de producción de residuos peligrosos (aceites sintéticos, envases contaminados, absorbentes, fluorescentes, to-

csv: BOA20181016032

ners de tinta, etc.) ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental según lo indicado en el artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente.

- La actividad deberá cumplir los valores límite de inmisión de ruido en áreas acústicas exteriores establecidos en las ordenanzas municipales o, en su defecto, los indicados en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 237, de 3 de diciembre de 2010), tabla 6 del anexo III.

- Deberá disponer de contrato con empresa autorizada para la recogida de las aguas residuales acumuladas en la fosa séptica.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Aínsa-Sobrarbe: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación de ganado ovino de reproducción para producción de carne con capacidad para 800 ovejas, a ubicar en la referencia catastral 220092290000900016, instada por Marcos Périz Bestué (Expediente 22030473201805072).

1.º "Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad explotación de ganado ovino de reproducción para producción de carne con capacidad para 800 ovejas, solicitada por Marcos Périz Bestué, en el término municipal de Aínsa-Sobrarbe.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Deberá solicitar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de un mes tras la concesión de la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, la inscripción en el registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, al estar la actividad incluida en el grupo C del anexo IV Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA-2010) de la mencionada Ley, actualizado por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, y por Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre.

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de estiércoles.

- Los residuos zoosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de apli-

csv: BOA201810160 32

cación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Torrente de Cinca: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación de central hortofrutícola, a ubicar en Cl/ Carretera, 88 - 22590 Torrente De Cinca (Huesca), instada por Frutas Piñol, S.L. (Expediente 22030473201805219).

1.º "Calificar como molesta y peligrosa por riesgo explosión por gases a presión, olores, vibraciones y ruido, la actividad ampliación de central hortofrutícola, solicitada por Frutas Piñol, S.L., en el término municipal de Torrente De Cinca.

- Dispone de Acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Huesca de fecha 25 de febrero de 2016, para regularización y mejora de Central Hortofrutícola.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y/o autorización de puesta en servicio aplicables a las instalaciones industriales que correspondan (instalación eléctrica de baja tensión, instalación de protección contra incendios, etc.) ante el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca u Organismo de Control Autorizado.

- Cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias según la legislación vigente que le sea de aplicación a la modificación de las instalaciones existentes en la actividad (instalación eléctrica de baja tensión, contra incendio, instalaciones frigoríficas, etc.).

- Se deberá inscribir la modificación en el Registro de Industrias Agroalimentarias dependiente del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca.

- La actividad deberá cumplir los valores límite de inmisión de ruido en áreas acústicas interiores establecidos en las ordenanzas municipales o, en su defecto, los indicados en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 237, de 3 de diciembre de 2010), tabla 7 del anexo III.

- Deberá cumplir lo establecido en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico- sanitarios para la prevención y control de la legionelosis y el Decreto 136/2005, de 5 de julio, del Gobierno de Aragón.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

csv: BOA20181016032

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Berbegal: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 cabezas, a ubicar en las referencias catastrales 220720720001800104, 220720720001800105, instada por Hermanos Pascual S. C. (Expediente 22030473201801632).

1.º "Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 cabezas, solicitada por Hermanos Pascual S. C., en el término municipal de Berbegal.

- El término municipal de Berbegal se encuentra en zonas de vulnerables por nitratos, según la Orden 10 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas procedentes por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Deberá solicitar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de un mes tras la concesión de la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, la inscripción en el registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, al estar la actividad incluida en el grupo C del anexo IV Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA-2010) de la mencionada Ley, actualizado por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, y por Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre.

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1) asimismo a la hora de la aplicación de estiércoles se deberá tener en cuenta la Orden de 10 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 18 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el IV Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Los residuos zoosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

csv: BOA201810160 32

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- A que justifique mediante medición topográfica, que cumple la distancia mínima de 1 km. a la explotación porcina proyectada en el pol. 19 parc. 35 del municipio de Berbegal, al solicitar la Licencia de Inicio de Actividad.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Grañen: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación porcina de cebo con capacidad para 2.000 cabezas, a ubicar en las referencias catastrales 221621620001200050, 221621620001200052, instada por M.ª Carmen Rupérez Asensio (Expediente 22030473201801785).

1.º "Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad explotación porcina de cebo con capacidad para 2.000 cabezas, solicitada por M.ª Carmen Rupérez Asensio, en el término municipal de Grañen.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Deberá solicitar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de un mes tras la concesión de la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, la inscripción en el registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, al estar la actividad incluida en el grupo C del anexo IV Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA-2010) de la mencionada Ley, actualizado por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, y por Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre.

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de estiércoles.

- Los residuos zoosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de

csv: BOA20181016032

2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- A que el acceso al recinto de la instalación se efectúe obligatoriamente a través de un vado sanitario.

- El abonado mediante estiércoles líquidos se realizará de acuerdo al análisis de la base agrícola que se adjunta.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Fiscal: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación de ganado vacuno de reproducción para producción de carne con capacidad para 70 vacas nodrizas, a ubicar en la referencia catastral 221520140000700088, instada por Silvino Jorge Orús Buil (Expediente 22030473201803020).

1.º "Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad explotación de ganado vacuno de reproducción para producción de carne con capacidad para 70 vacas nodrizas, solicitada por Silvino Jorge Orús Buil, en el término municipal de Fiscal.

- Dispone de informe del Pleno del Ayuntamiento de Fiscal de fecha 12 de julio de 2018, donde aprueban la reducción de las distancias mínimas entre las instalaciones ganaderas y al núcleo urbano, según lo establecido en el artículo 21.7 del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de estiércoles.

- Los residuos zoosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis

csv: BOA20181016032

meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- A que justifique en el certificado final de obra que cumple la distancia mínima de 200 m a la Ermita de San Úrbez.

- Deberá disponer el estercolero de su correspondiente fosa de lixiviados para canalizar el escurrido de líquidos.

- El abonado mediante estiércoles se realizará de acuerdo al análisis de la base agrícola que se adjunta.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Aínsa-Sobrarbe: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para centro sanitario de fisioterapia y podología, a ubicar en Av/ Aragón, 6 - 22330 Aínsa-Sobrarbe (Huesca), instada por María Pilar Broto Broto (Expediente 22030473201803340).

1.º "Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de residuos peligrosos, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y ruido, la actividad centro sanitario de fisioterapia y podología, solicitada por María Pilar Broto Broto, en el término municipal de Aínsa-Sobrarbe.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y/o autorización de puesta en servicio aplicables a las instalaciones industriales que correspondan (instalación eléctrica de baja tensión, instalación de protección contra incendios, etc.) ante el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca u Organismo de Control Autorizado.

- Deberá presentar comunicación previa al inicio de sus actividades de producción de residuos peligrosos (material sanitario, etc.) ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental

csv: BOA20181016032

según lo indicado en el artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente.

- La actividad deberá cumplir los valores límite de inmisión de ruido en áreas acústicas interiores establecidos en las ordenanzas municipales o, en su defecto, los indicados en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 237, de 3 de diciembre de 2010), tabla 7 del anexo III.

- Deberá solicitar autorización de vertido a la red de alcantarillado, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Aínsa-Sobrarbe: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para clínica dental (con rayos x), a ubicar en Av/ Sudiera, 38 Local 2 - 22330 Aínsa-Sobrarbe (Huesca), instada por Jorge Wadi Herrera (Expediente 22030473201803401).

1.º "Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de residuos peligrosos, riesgo de enfermedades infecto contagiosas, vibraciones y ruido, la actividad clínica dental (con rayos x), solicitada por Jorge Wadi Herrera, en el término municipal de Aínsa-Sobrarbe.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y/o autorización de puesta en servicio aplicables a las instalaciones industriales que correspondan (instalación eléctrica de baja tensión, instalación de protección contra incendios, etc.) ante el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca u Organismo de Control Autorizado.

- Deberá presentar comunicación previa al inicio de sus actividades de producción de residuos peligrosos (material sanitario, etc.) ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental según lo indicado en el artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente.

- La actividad deberá cumplir los valores límite de inmisión de ruido en áreas acústicas interiores establecidos en las ordenanzas municipales o, en su defecto, los indicados en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 237, de 3 de diciembre de 2010), tabla 7 del anexo III.

- Deberá solicitar autorización de vertido a la red de alcantarillado, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

- Deberá solicitar la inscripción en el registro de Rayos X, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio ("Boletín Oficial del Estado", número 173, de 18 de julio de 2009), ante el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

csv: BOA20181016032

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Sesa: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación avícola de cebo con capacidad para 54.999 pollos, con instalación de G.L.P., a ubicar en la referencia catastral 223053050001300178, instada por Feliciano Calvo Redol (Expediente 22030473201804252).

1.º "Calificar como molesta, nociva, insalubre y peligrosa por riesgo de enfermedades infecto contagiosas, riesgo de explosión e incendio y olores, la actividad explotación avícola de cebo con capacidad para 54.999 pollos, con instalación de G.L.P., solicitada por Feliciano Calvo Redol, en el término municipal de Sesa.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Deberá solicitar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de un mes tras la concesión de la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, la inscripción en el registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, al estar la actividad incluida en el grupo C del anexo IV Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA-2010) de la mencionada Ley, actualizado por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, y por Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre.

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de estiércoles.

- Los residuos zoosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, única-

csv: BOA20181016032

mente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- Deberá disponer de la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro para la captación de agua del pozo.

- El abonado mediante estiércoles se realizará de acuerdo al análisis de la base agrícola que se adjunta.

- Una vez finalizadas las obras, realizadas las pruebas previas, emitidos los correspondientes certificados y previamente al primer llenado, el titular de la instalación deberá realizar la comunicación para la puesta en servicio de la instalación junto con toda la documentación obligatoria, tal y como se indica en la Orden de 30 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones receptoras de combustibles gaseosos y de las instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo en depósitos fijos, adaptándolo a la nueva legislación, ante el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca u Organismo de Control Autorizado.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Fraga: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para centro podológico, a ubicar en Av/ Aragón, 7, Bajos - 22520 Fraga (Huesca), instada por Mario Alberto Lamana Pallerols (Expediente 22030473201804423).

1.º "Calificar como molesta, nociva e insalubre por riesgo de enfermedades infecto contagiosas, residuos peligrosos, vibraciones y ruido, la actividad centro podológico, solicitada por Mario Alberto Lamana Pallerols, en el término municipal de Fraga.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y/o autorización de puesta en servicio aplicables a las instalaciones industriales que correspondan (instalación eléctrica de baja tensión, instalación de protección contra incendios, etc.) ante el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca u Organismo de Control Autorizado.

- Deberá presentar comunicación previa al inicio de sus actividades de producción de residuos peligrosos (material sanitario, etc.) ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental según lo indicado en el artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente.

- La actividad deberá cumplir los valores límite de inmisión de ruido en áreas acústicas interiores establecidos en las ordenanzas municipales o, en su defecto, los indicados en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 237, de 3 de diciembre de 2010), tabla 7 del anexo III.

- Deberá solicitar autorización de vertido a la red de alcantarillado, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

csv: BOA20181016032

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Fraga: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para centro médico y dental (con rayos x), a ubicar en Av/ Aragón, 43, Bajos - 22520 Fraga (Huesca), instada por Augusta Salud S.L. (Número de Expediente 22030473201804452).

1.º "Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas, vibraciones y ruido, la actividad centro médico y dental (con rayos x), solicitada por Augusta Salud S.L., en el término municipal de Fraga.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y/o autorización de puesta en servicio aplicables a las instalaciones industriales que correspondan (instalación eléctrica de baja tensión, instalación de protección contra incendios, etc.) ante el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca u Organismo de Control Autorizado.

- Deberá solicitar la inscripción en el registro de Rayos X, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio ("Boletín Oficial del Estado", número 173, de 18 de julio de 2009), ante el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca.

- Deberá presentar comunicación previa al inicio de sus actividades de producción de residuos peligrosos (material sanitario, etc.) ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental según lo indicado en el artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente.

- La actividad deberá cumplir los valores límite de inmisión de ruido en áreas acústicas interiores establecidos en las ordenanzas municipales o, en su defecto, los indicados en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 237, de 3 de diciembre de 2010), tabla 7 del anexo III.

- Deberá solicitar autorización de vertido a la red de alcantarillado, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Huesca: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para reciclado de ropa usada, a ubicar en Cl/ Gibraltar, Nave 3 - 22006 Huesca (Huesca), instada por Caritas Diocesana de Huesca (Expte. 22030473201804681).

csv: BOA20181016032

1.º "Calificar como molesta por ruido y vibraciones, la actividad reciclado de ropa usada, solicitada por Caritas Diocesana de Huesca, en el término municipal de Huesca.

- Dispone de Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de fecha 26 de agosto de 2015, por la que se autoriza la instalación de tratamiento de residuos no peligrosos de Caritas Diocesana de Huesca, ubicada en Prolongación Calle Gibraltar, Nave número 3, 22006 Huesca, así como la autorización como operadora de la misma. (Expte: INAGA 500303/08.2014/8234).

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y/o autorización de puesta en servicio aplicables a las instalaciones industriales que correspondan (instalación eléctrica de baja tensión, instalación de protección contra incendios, etc.) ante el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca u Organismo de Control Autorizado.

- La actividad deberá cumplir los valores límite de inmisión de ruido en áreas acústicas exteriores establecidos en las ordenanzas municipales o, en su defecto, los indicados en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 237, de 3 de diciembre de 2010), tabla 6 del anexo III.

- Deberá disponer de autorización de vertido a la red de alcantarillado, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

- Deberá limitarse la capacidad de almacenamiento de material combustible (principalmente ropa) de tal forma que no supere el valor de 850 Mj/m². En el caso de que se supere este valor, el establecimiento dejará de tener riesgo bajo, y por tanto deberá realizarse un nuevo proyecto de protección contra incendios, en el que se reflejen las nuevas medidas adoptadas.

- Deberán realizarse, en el acceso principal del edificio, que no se exige justificar la resistencia al fuego de la estructura, para que el personal del servicio de bomberos tenga conocimiento de esta particularidad.

- Finalizadas las obras, deberá presentar el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca o en organismo de control autorizado, la documentación necesaria según lo establecido en la Orden de 28 de abril de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la Orden de 25 de noviembre de 2005, por la que se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones de protección contra incendios y por la que se modifican los requisitos para la autorización de empresas de esta especialidad.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

San Juan de Plan: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación de ganado ovino de reproducción para producción de carne con capacidad para 250 ovejas, a ubicar en la referencia catastral 222852850000200116, instada por Óscar Zueras Bornao (Expediente 22030473201804842).

1.º "Calificar como molesta, nociva e insalubre por riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad explotación de ganado ovino de reproducción para producción de carne con capacidad para 250 ovejas, solicitada por Óscar Zueras Bornao, en el término municipal de San Juan De Plan.

csv: BOA20181016032

- Los terrenos donde se ubica la explotación se corresponden con campos de cultivo ubicados en la Red Natura 2000 (LIC) y en PORN, aunque se considera que el ejercicio de la actividad no supone un perjuicio ambiental.

Se presentó una alegación por parte del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas, siendo desestimada por el Pleno del Ayuntamiento por presentarse fuera de plazo.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de estiércoles.

- Los residuos zoosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- A que las instalaciones para alojar el ganado, el estercolero y la fosa de cadáveres respeten la distancia mínima de 50 m. a explotaciones ganaderas próximas.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Monzón: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para local de apuestas deportivas con barra (sin elaboración de comidas), a ubicar en Av/ Lérida, 21 - 22400 Monzón (Huesca), instada por Codere Apuestas Aragón S.L.U. (Expediente 22030473201804885).

csv: BOA20181016032

1.º “Calificar como molesta por ruido y vibraciones, la actividad local de apuestas deportivas con barra (sin elaboración de comidas), solicitada por Codere Apuestas Aragón S.L.U., en el término municipal de Monzón.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y/o autorización de puesta en servicio aplicables a las instalaciones industriales que correspondan (instalación eléctrica de baja tensión, instalación de protección contra incendios, etc.) ante el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca u Organismo de Control Autorizado.

- La actividad deberá cumplir los valores límite de inmisión de ruido en áreas acústicas interiores establecidos en las ordenanzas municipales o, en su defecto, los indicados en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 237, de 3 de diciembre de 2010), tabla 7 del anexo III.

- Deberá solicitar autorización de vertido a la red de alcantarillado, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

- El local de apuestas deberá contar con la autorización correspondiente para el ejercicio de la actividad, en los términos y con las condiciones determinadas en el Decreto 2/2011, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas Deportivas, de Competición o de otra índole, resaltando el apartado 18.6 del precepto citado. De acuerdo con el mismo “No se podrá autorizar la apertura de un local de apuestas a una distancia igual o inferior a 300 metros de otro local de apuestas autorizado, medidos siguiendo el eje vial más corto que tenga la calificación de bien de dominio público. A los efectos de planificación y ordenación del juego en Aragón, los locales de apuestas distarán, como mínimo, 100 metros de las zonas de apuestas o de los locales de juego con premio previamente autorizados”.

- Por lo que respecta a las normas de funcionamiento del Local se atenderá a lo establecido en el Título IV del Decreto 39/2014, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Locales de Juego; siendo especialmente relevante el artículo 20.2 en el que se indica que “los locales de juego, con excepción de los salones recreativos, deberán disponer de un servicio de recepción o admisión destinado al control de acceso de los visitantes para impedir la entrada a los menores de edad y a las personas que tengan prohibido su acceso, identificando a los usuarios que acudan al establecimiento”.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada”.

Tramaced: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para construcción de silos trinchera para almacenamiento de forrajes en explotación de ganado vacuno, a ubicar en la referencia catastral 223323320150205046, instada por Alejandro Gracia Alcubierre (Expediente 22030473201805635).

1.º “Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad construcción de silos trinchera para almacenamiento de forrajes en explotación de ganado vacuno, solicitada por Alejandro Gracia Alcubierre, en el término municipal de Tramaced.

- La explotación de ganado vacuno dispone de informe favorable de la Comisión Técnica de Calificación de Huesca, en reunión celebrada el día 23 de mayo de 2013, siendo el titular Lorenzo Gracia Salillas.

csv: BOA20181016032

-La descripción de esta actividad no está incluida dentro de las distancias mínimas a cumplir desde una explotación ganadera a núcleos de población, otras explotaciones o elementos relevantes del territorio.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Sangarren: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para legalización de instalación de almacenamiento de G.L.P. para explotación avícola, a ubicar en la referencia catastral 222842840151000031, instada por Javier Puente Ciria (Expediente 22030473201806995).

1.º "Calificar como peligrosa por riesgo de explosión e incendio, la actividad legalización de instalación de almacenamiento de G.L.P. para explotación avícola, solicitada por Javier Puente Ciria, en el término municipal de Sangarren.

- La explotación avícola dispone de informe favorable de la Comisión Técnica de Calificación de Huesca, en reunión celebrada el día 2 de agosto de 2017.

La instalación de almacenamiento de G.L.P. está inscrita en el Servicio Provincial de Industria de Huesca en fecha 19 de julio de 2018 con el número HU18/01716.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Deberá acreditar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial aplicables a la instalación.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Aínsa-Sobrarbe: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación de explotación de ganado ovino de reproducción para producción de carne con capacidad para 1.500 ovejas, a ubicar en las referencias catastrales 220092290000800001, 220092290000900022, instada por José Antonio Périz Barbanoj (Expediente 22030473201805066).

1.º "Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad ampliación de explotación de ganado ovino de reproducción para producción de carne con capacidad para 1.500 ovejas, solicitada por José Antonio Périz Barbanoj, en el término municipal de Aínsa-Sobrarbe.

csv: BOA20181016032

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Deberá solicitar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de un mes tras la concesión de la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, la inscripción en el registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, al estar la actividad incluida en el grupo C del anexo IV Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA-2010) de la mencionada Ley, actualizado por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, y por Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre.

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de estiércoles.

- Los residuos zoosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Foradada del Toscar: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación de ganado vacuno de cebo con capacidad para 300 terneros, a ubicar en la referencia catastral 221541540000300152, instada por José María Lanau Altemir (Expediente 22030473201803222).

csv: BOA20181016032

1.º “Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad explotación de ganado vacuno de cebo con capacidad para 300 terneros, solicitada por José María Lanau Altemir, en el término municipal de Foradada del Toscar.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Deberá solicitar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de un mes tras la concesión de la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, la inscripción en el registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, al estar la actividad incluida en el grupo C del anexo IV Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA-2010) de la mencionada Ley, actualizado por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, y por Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre. El Instituto Aragonés de gestión ambiental podrá considerar la instalación del grupo B en lugar del grupo C, por ubicarse a menos de 500 m del núcleo de población, espacios naturales protegidos, espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 o de áreas protegidas por instrumentos internacionales.

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de estiércoles.

- Los residuos zoosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- El abonado mediante estiércoles se realizará de acuerdo al análisis de la base agrícola que se adjunta.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter

csv: BOA20181016032

previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Canfranc: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para bar-cafetería con cocina, a ubicar en Av/ Fernando El Católico, 7 - 22880 Canfranc (Huesca), instada por Doraldina Herrera Romero (Expediente 22030473201804641).

1.º "Calificar como molesta por humos, olores, vibraciones y ruido, la actividad bar-cafetería con cocina, solicitada por Doraldina Herrera Romero, en el término municipal de Canfranc.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y/o autorización de puesta en servicio aplicables a las instalaciones industriales que correspondan (instalación eléctrica de baja tensión, instalación de protección contra incendios, etc.) ante el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca u Organismo de Control Autorizado.

- La actividad deberá cumplir los valores límite de inmisión de ruido en áreas acústicas interiores establecidos en las ordenanzas municipales o, en su defecto, los indicados en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 237, de 3 de diciembre de 2010), tabla 7 del anexo III.

- Deberá solicitar autorización de vertido a la red de alcantarillado, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

- En el caso de que la potencia instalada en la cocina exceda de 20 KW, se clasificará como local de riesgo especial, de acuerdo con la Tabla 2.1. de la Sección SI 1 del Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación, debiendo tramitar la correspondiente modificación de la Licencia ambiental de Actividades Clasificadas ante el Ayuntamiento.

- A solicitar en el Servicio Provincial de Sanidad, autorización sanitaria para la elaboración de comidas preparadas según Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, y al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas, clasificándose el establecimiento según nivel de riesgo, estructura y actividad.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

El Pueyo de Araguás: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación de ganado vacuno de cebo con capacidad para 300 terneros, a ubicar en la referencia catastral 222612610050100008, instada por Beatriz Broto Vispe (Expediente 22030473201806139).

1.º "Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad explotación de ganado vacuno de

csv: BOA201810160 32

cebo con capacidad para 300 terneros, solicitada por Beatriz Broto Vispe, en el término municipal de El Pueyo de Araguás.

- Se aprueba por acuerdo de Pleno Municipal autorizar la reducción de las distancias mínimas a cumplir con respecto a otras explotaciones por la futura instalación ganadera que se prevé construir en la parcela 8, del polígono 501, cumpliendo con el artículo 21.7. del anexo IX del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Deberá solicitar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de un mes tras la concesión de la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, la inscripción en el registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, al estar la actividad incluida en el grupo C del anexo IV Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA-2010) de la mencionada Ley, actualizado por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, y por Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre. El Instituto Aragonés de gestión ambiental podrá considerar la instalación del grupo B en lugar del grupo C, por ubicarse a menos de 500 m del núcleo de población, espacios naturales protegidos, espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 o de áreas protegidas por instrumentos internacionales.

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de estiércoles.

- Los residuos zoosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- A que justifique mediante medición topográfica, que cumple la distancia mínima de 50 m a las 2 explotaciones de vacuno ubicadas en el mimo polígono (parc. 8 y parc. 9), al solicitar la Licencia de Inicio de Actividad.

- Deberá disponer de la correspondiente autorización para el abastecimiento de agua proveniente de la red municipal.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

csv: BOA20181016032

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Fraga: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para central hortofrutícola, a ubicar en la referencia catastral 221551550008600098, instada por Frutas David, S.L. (Expediente 22030473201807098).

1.º "Calificar como molesta y peligrosa por riesgo de explosión por aparatos a presión, olores, vibraciones y ruido, la actividad central hortofrutícola, solicitada por Frutas David, S.L., en el término municipal de Fraga.

- Edificio tipo C, con riesgo medio 3 y carga de fuego ponderada de 270 Mcal/m². Cuenta con un total de 8 sectores de incendios:

Sector 1, área de recepción, de 1.601,4 m², con riesgo medio 4 y carga de fuego 347 Mcal/m².

Sector 2, área de confección, de 3.561,4 m², con riesgo bajo 1 y carga de fuego 77 Mcal/m².

Sector 3, área de expedición, de 744 m², con riesgo medio 5 y carga de fuego 537 Mcal/m².

Sector 4, altillo de envases, de 1.490,5 m², con riesgo medio 5 y carga de fuego 576 Mcal/m².

Sector 5, sala máquinas, de 77 m², con riesgo bajo 1, y carga de fuego 48 Mcal/m².

Sector 6, sala de BT, de 21,6 m², con riesgo bajo 1 y carga de fuego 96 Mcal/m².

Sector 7 oficinas, de 411,2 m², donde aplica el CTE-DB-SI, con riesgo bajo 2 y carga de fuego 175 Mcal/m².

Sector 8, parking, de 168,9 m² donde aplica el CTE-DB-SI, con riesgo bajo 2 y carga de fuego 108 Mcal/m².

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Una vez finalizadas las obras, deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial para la puesta en servicio aplicables a las instalaciones industriales que correspondan (instalación eléctrica de baja tensión, instalación de aire comprimido, instalación de suministro de agua, instalaciones térmicas en edificios, seguridad en máquinas, etc.) ante el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca u Organismo de Control Autorizado.

- Finalizadas las obras, deberá presentar en el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca o en un Organismo de Control Autorizado, la documentación necesaria según lo establecido en la Orden de 28 de abril de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la Orden de 25 de noviembre de 2005, por la que se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones de protección contra incendios y por la que se modifican los requisitos para la autorización de empresas de esta especialidad.

- Se deberá inscribir en el Registro de Industrias Agroalimentarias del Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

- La actividad deberá cumplir los valores límite de inmisión de ruido en áreas acústicas exteriores establecidos en las ordenanzas municipales o, en su defecto, los indicados en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 237, de 3 de diciembre de 2010), tabla 6 del anexo III.

- Deberá solicitar autorización de vertido de aguas residuales ante la Confederación Hidrográfica del Ebro.

- Deberá cumplir lo establecido en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico- sanitarios para la prevención y control de la legionelosis y el Decreto 136/2005, de 5 de julio, del Gobierno de Aragón.

- Al cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad de aguas de consumo humano.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

csv: BOA20181016032

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Barbastro: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para bar - restaurante, a ubicar en Av/ San José María Escriva, S/N, (Ermita San Ramón) - 22300 Barbastro (Huesca), instada por Vila Bausili, S.L.U (Expediente 22030473201708936).

1.º "Calificar como molesta por humos, olores, vibraciones y ruido, la actividad bar - restaurante, solicitada por Vila Bausili, S.L.U, en el término municipal de Barbastro.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y/o autorización de puesta en servicio aplicables a las instalaciones industriales que correspondan (instalación eléctrica de baja tensión, instalación de protección contra incendios, etc.) ante el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca u Organismo de Control Autorizado.

- La actividad deberá cumplir los valores límite de inmisión de ruido en áreas acústicas interiores establecidos en las ordenanzas municipales o, en su defecto, los indicados en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 237, de 3 de diciembre de 2010), tabla 7 del anexo III.

- Deberá solicitar autorización de vertido a la red de alcantarillado, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

- Dado que la potencia instalada en la cocina excede de 20 KW, se clasificará como local de riesgo especial, de acuerdo con la Tabla 2.1. de la Sección SI 1 del Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación, debiendo cumplir las condiciones que se establecen en la tabla 2.2. de dicha sección.

- A solicitar en el Servicio Provincial de Sanidad, autorización sanitaria para la elaboración de comidas preparadas según Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, y al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas, clasificándose el establecimiento según nivel de riesgo, estructura y actividad.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Valfarta: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación porcina de recría de reproductoras con capacidad para

csv: BOA20181016032

2000 cabezas, a ubicar en la referencia catastral 223363360150300016, instada por Red Ganadera de Caspe S.L. (Expediente 22030473201709447).

1.º "Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad explotación porcina de recría de reproductoras con capacidad para 2000 cabezas, solicitada por Red Ganadera de Caspe S.L., en el término municipal de Valfarta.

- Se recibe una alegación del Ayuntamiento de Villanueva de Sigena indicando que hay una solicitud en ese ayuntamiento de otra explotación porcina de cebo en la parcela 90006 del polígono 501, menor o muy próxima a 2000 metros. Dado lo ajustado de la medición y los medios de verificación de que disponen, menciona que sería preciso una medición topográfica entre los elementos más próximos de ambas instalaciones. El Ayuntamiento de Valfarta da informe favorable porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias si cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Deberá solicitar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de un mes tras la concesión de la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, la inscripción en el registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, al estar la actividad incluida en el grupo C del anexo IV Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA-2010) de la mencionada Ley, actualizado por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, y por Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre.

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1) asimismo a la hora de la aplicación de estiércoles se deberá tener en cuenta la Orden de 10 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 18 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el IV Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Se asegurará que el abonado mediante estiércoles líquidos de porcino (purines) en las parcelas agrícolas ubicadas en territorios de cría del Cernícalo primilla, se ejecuten fuera de dicho periodo de cría, dándose como período hábil para ello el comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de abril, quedando excluidos de esta limitación los cultivos herbáceos de porte alto con ciclo vegetativo de verano, los cultivos leñosos y los cultivos hortícolas de regadío.

- Los residuos zoosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres ge-

csv: BOA20181016032

nerados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- A que justifique mediante medición topográfica que cumple la distancia mínima de 2 km a las explotaciones más próximas, al solicitar la Licencia de Inicio de Actividad. Concretamente a las explotaciones siguientes:

-Explotación de producción de lechones que está tramitando la AAI en el mismo polígono y parcela del TM de Valfarta.

-Explotación porcina de cebo ubicada en el polígono 501 parcela 90006 del TM de Villanueva de Sijena.

- A que el acceso al recinto de la instalación se efectúe obligatoriamente a través de un vado sanitario.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Benabarre: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para área de servicio, a ubicar en Pg/ Industrial Ribagorza, Parc. I-16 - 22580 Benabarre (Huesca), instada por Butatrans S.A. (Expediente 22030473201803157).

1.º "Calificar como molesta por humos, olores, vibraciones y ruido, la actividad área de servicio, solicitada por Butatrans S.A., en el término municipal de Benabarre.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y/o autorización de puesta en servicio aplicables a las instalaciones industriales que correspondan (instalación eléctrica de baja tensión, instalación de protección contra incendios, etc.) ante el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca u Organismo de Control Autorizado.

- La actividad deberá cumplir los valores límite de inmisión de ruido en áreas acústicas exteriores establecidos en las ordenanzas municipales o, en su defecto, los indicados en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 237, de 3 de diciembre de 2010), tabla 6 del anexo III.

- Deberá solicitar autorización de vertido a la red de alcantarillado, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

- En el caso de que la potencia instalada en la cocina exceda de 20 KW, se clasificará como local de riesgo especial, de acuerdo con la Tabla 2.1. de la Sección SI 1 del Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación, debiendo tramitar la correspondiente modificación de la Licencia ambiental de Actividades Clasificadas ante el Ayuntamiento.

- Los dispositivos de extracción de humos de la cocina y la ventilación del local, deberán cumplir lo especificado en los artículos 8.2.3. Dispositivos de evacuación y 8.2.4. Acondicionamiento de locales, de las NN.SS. y Complementarias de la provincia de Huesca y en el RITE (IT 1.1.4.2 Exigencia de calidad del aire interior), adaptándose a las exigencias de seguridad e higiene, eficiencia energética y seguridad que dicho reglamento determina.

- Al cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad de aguas de consumo humano.

csv: BOA20181016032

- A solicitar en el Servicio Provincial de Sanidad, autorización sanitaria para la elaboración de comidas preparadas según Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, y al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas, clasificándose el establecimiento según nivel de riesgo, estructura y actividad.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Biescas: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para centro de limpieza y desinfección de vehículos ganaderos, a ubicar en Pg/ Industrial de Biescas, Ctra. Huesca A Francia, 1 - 22630 Biescas (Huesca), instada por Ayuntamiento de Biescas (Expediente 22030473201804361).

1.º "Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas, olores, vibraciones y ruido, la actividad centro de limpieza y desinfección de vehículos ganaderos, solicitada por Ayuntamiento de Biescas, en el término municipal de Biescas.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y/o autorización de puesta en servicio aplicables a las instalaciones industriales que correspondan (instalación eléctrica de baja tensión, instalación de protección contra incendios, etc.) ante el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca u Organismo de Control Autorizado.

- La actividad deberá cumplir los valores límite de inmisión de ruido en áreas acústicas exteriores establecidos en las ordenanzas municipales o, en su defecto, los indicados en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 237, de 3 de diciembre de 2010), tabla 6 del anexo III.

- Deberá solicitar al Ayuntamiento de Biescas la correspondiente Declaración de vertido a redes municipales.

- Deberá estar inscrita en el Registro de Centros de Limpieza y Desinfección de vehículos de transporte de animales.

- Dispondrá de un responsable de la elección y dilución del plaguicida-biocida de uso ganadero, la desinfección de los vehículos, y de control de la documentación, que deberá estar en posesión del carné de manipulador de plaguicidas-biocidas de uso ganadero o documentación equivalente expedida o reconocida por la autoridad competente.

- Los talones de limpieza y desinfección deberán ser elaborados y emitidos por el propio centro de limpieza y desinfección, tal y como se establece en el artículo 5 y el anexo III del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero. Dichos talones, para que tengan validez, deberán ser diligenciados y firmados por la persona encargada de realizar la desinfección al finalizar ésta, anotando en el libro de registro dicha desinfección.

- Deberá de disponer de un contrato con una empresa autorizada para la gestión adecuada de los residuos sólidos generados en la actividad.

- Deberá disponer de contrato con empresa autorizada para la recogida de las aguas residuales acumuladas en el depósito estanco.

- Únicamente podrá dar servicio a las explotaciones pertenecientes a la Asociación de Defensa Sanitaria Alto Gallego.

csv: BOA20181016032

- Deberá cumplir los requisitos mínimos contemplados en el Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deban cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero.

- Por no cumplir la distancia mínima de 1 km a explotaciones ganaderas, el titular de la autorización que concede el Departamento de Desarrollo rural y sostenibilidad, será una agrupación o asociación de ganaderos a los que dará servicio.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Bujaraloz: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación de ganado porcino de cebo con capacidad para 1.999 cabezas, a ubicar en la referencia catastral 500590590061000032, instada por Granja Royo Repolles S. C. (Expediente 22030473201804568).

1.º "Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad explotación de ganado porcino de cebo con capacidad para 1.999 cabezas, solicitada por Granja Royo Repolles S. C., en el término municipal de Bujaraloz.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Deberá solicitar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de un mes tras la concesión de la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, la inscripción en el registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, al estar la actividad incluida en el grupo C del anexo IV Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA-2010) de la mencionada Ley, actualizado por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, y por Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre. El Instituto Aragonés de gestión ambiental podrá considerar la instalación del grupo B en lugar del grupo C, por ubicarse a menos de 500 m del núcleo de población, espacios naturales protegidos, espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 o de áreas protegidas por instrumentos internacionales.

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1) asimismo a la hora de la aplicación de estiércoles se deberá tener en cuenta la Orden de 10 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 18 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el IV Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Se asegurará que el abonado mediante estiércoles líquidos de porcino (purines) en las zonas agrícolas ubicadas en territorios de cría del Cernícalo primilla se ejecuten fuera del período reproductor, dándose como período hábil para ello el comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de abril, quedando excluidos de esta limitación los cultivos herbáceos de porte alto con ciclo vegetativo de verano, los cultivos leñosos y los cultivos hortícolas de regadío.

csv: BOA20181016032

- Dado que la explotación se encuentra dentro de área crítica de cernícalo primilla (Falco Naumanni), las operaciones en fase de construcción que impliquen elevadas emisiones de ruido (como voladuras, uso de martillo percutor o similar) se ejecutarán fuera del periodo reproductor de esta especie, es decir, deberá realizarse entre el 15 de agosto y el 15 de febrero.

- Los residuos zoosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- El abonado mediante estiércoles se realizará de acuerdo al análisis de la base agrícola que se adjunta.

- Previamente a la fase de construcción se deberá disponer de informe del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el que se indique que la zona de actuación está libre de restos arqueológicos y paleontológicos.

- A que justifique mediante medición topográfica, que cumple la distancia mínima de 1 km. a la explotación de porcino de cebo proyectada en el pol. 610 parc. 90 del municipio de Bujaraloz, al solicitar la Licencia de Inicio de Actividad.

- A que el acceso al recinto de la instalación se efectúe obligatoriamente a través de un vado sanitario.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Tramaced: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación de explotación de ganado vacuno de cebo con capacidad para 550 terneros, a ubicar en la referencia catastral 223323320000100048, instada por Pascual David Inglan Otal (Expediente 22030473201804648).

csv: BOA20181016032

1.º "Calificar como molesta, nociva e insalubre por producción de aguas residuales, riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores, la actividad ampliación de explotación de ganado vacuno de cebo con capacidad para 550 terneros, solicitada por Pascual David Inglan Otal, en el término municipal de Tramaced.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Deberá solicitar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de un mes tras la concesión de la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, la inscripción en el registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera previsto en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, al estar la actividad incluida en el grupo C del anexo IV Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA-2010) de la mencionada Ley, actualizado por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, y por Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre.

- En todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, anexo 3, punto 1). Dicha superficie podrá ser modificada anualmente mediante la correspondiente declaración de estiércoles.

- Los residuos zoosanitarios generados en la explotación (código de la lista europea de residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberá ser gestionado de acuerdo con sus características.

- Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

- Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 y la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

- Además de lo indicado en el punto anterior se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio público de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

- Deberá aportar la concesión administrativa otorgada por el Ayuntamiento de Tramaced de abastecimiento de agua desde la red municipal a la explotación.

- El abonado mediante estiércoles líquidos se realizará de acuerdo al análisis de la base agrícola que se adjunta.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la corres-

csv: BOA20181016032

pondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Osso de Cinca: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para instalación de G.L.P. en explotación porcina de cebo existente, a ubicar en la referencia catastral 222352350000900147, instada por María José Vicente Poy (Expediente 22030473201804649).

1.º "Calificar como peligrosa por riesgo de explosión e incendio, la actividad instalación de G.L.P. en explotación porcina de cebo existente, solicitada por María José Vicente Poy, en el término municipal de Osso de Cinca.

La Licencia Ambiental de actividad clasificada deberá incorporar las siguientes condiciones:

- Una vez finalizadas las obras, realizadas las pruebas previas, emitidos los correspondientes certificados y previamente al primer llenado, el titular de la instalación deberá realizar la comunicación para la puesta en servicio de la instalación junto con toda la documentación obligatoria, tal y como se indica en la Orden de 30 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones receptoras de combustibles gaseosos y de las instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo en depósitos fijos, adaptándolo a la nueva legislación, ante el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca u Organismo de Control Autorizado.

2.º Considerar suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3.º De acuerdo con los informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4.º Informar como favorable condicionado de acuerdo a las condiciones previamente establecidas, la concesión de licencia ambiental de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5.º Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada".

Huesca, 6 de agosto de 2018.— La Secretaria de La Comisión, Ángela Sesma Garrido.

csv: BOA20181016032

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de junio de 2018, del Director General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa de la instalación "Planta Solar Fotovoltaica Mediomonte Solar (PFV 5) de 49,88 MW de Mediomonte Solar, S.L en Escatrón". Expediente, del Servicio Provincial de Zaragoza, número G-SO-Z-012/2017.

Publicada la resolución arriba mencionada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 177, de 12 de septiembre de 2018, se ha observado un error en el título, en la página 30.723, por lo que se procede a subsanarlo:

Donde dice:
"por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de instalación Planta Solar Fotovoltaica Mediomonte Solar ".

Debe decir:
"por la que se otorga la autorización administrativa previa de la instalación Planta Solar Fotovoltaica Mediomonte Solar".

csv: BOA20181016033

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO del Director General de Contratación, Patrimonio y Organización, por el que se notifica el inicio de procedimiento de reparación de daños al patrimonio de Aragón.

No habiendo sido posible la notificación por correo a D. David Flores López, interesado en el expediente 3393-29, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica lo siguiente:

El Director General de Contratación, Patrimonio y Organización ha dictado resolución, con fecha 17 de septiembre de 2018, por la que se acuerda iniciar procedimiento de reparación de daños.

El interesado dispone de un plazo de diez días para formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio que estime pertinentes en su defensa.

El acceso a la documentación obrante en el expediente podrá ser ejercido en las oficinas del Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, en plaza de los Sitios, 7, 4.ª planta, de Zaragoza. Teléfono de contacto 976714212, 976715684.

La presente notificación surtirá efectos a partir de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 2 de octubre de 2018.— El Director General de Contratación, Patrimonio y Organización, Miguel Ángel Bernal Blay.

csv: BOA20181016034

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2018, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del Sistema Arbitral de Consumo a empresas adheridas.

De conformidad con el artículo 28 del Real Decreto 231/ 2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y como consecuencia de haber presentado la oferta pública de adhesión al mismo, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, resuelvo:

1.º Aceptar la adhesión de las empresas, profesionales y establecimientos que se relacionan en el anexo.

2.º Su inclusión en el censo de empresas adheridas de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón y la comunicación de esta inscripción al Registro público de empresas adheridas gestionado por la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición.

3.º Otorgarles el Distintivo que figura en el anexo I del referido Real Decreto 231/ 2008, de 15 de febrero, a efectos de exhibirlo en sus establecimientos y que podrán utilizar en sus comunicaciones comerciales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de octubre de 2018.— La Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Sagrario Salas López.

ANEXO

NUMERO DE DISTINTIVO	EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS o PROFESIONALES (Nombre comercial, razón social, localidad)
4.842	SERGIO GIMENEZ LOZANO. Sergio Giménez Lozano. Calatayud (Zaragoza).
4.843	TRADISPACK. José Andrés Lozano López. Alcañiz (Teruel).
4.844	BAR AVENIDA. Cristina Rivera de Aza. Calatayud (Zaragoza).
4.845	TRAIN RANCHO ASESORES. Train Rancho Asesores, S.L. Calatayud (Zaragoza).
4.846	UNI-K. Yuhong Zheng. Calatayud (Zaragoza).

csv: BOA20181016035

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico", organizado por Centro de Enseñanzas Técnicas y Administrativas, a celebrar en La Almunia de D.ª Godina (Zaragoza).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Centro de Enseñanzas Técnicas y Administrativas S.L.
Número de asistentes: 30.
Fechas: 29 y 30 de octubre y 5, 6 y 7 de noviembre de 2018.
Horario: Todos los días de 16:30 a 21:30 horas.

Lugar de celebración: Las horas teóricas se realizarán en CETA, calle Arrabal, 33, 50100 La Almunia de D.ª Godina (Zaragoza). Las horas prácticas se celebrarán en Fertijalón. Cm Matadero, s/n, Nave Agrícola Anexa, 50280 Calatorao (Zaragoza).

Participantes: Trabajadores del régimen general, autónomos y trabajadores por cuenta ajena del sector agrícola y desempleados.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Centro de Enseñanzas Técnicas y Administrativas S.L., en calle Arrabal, 33, CP 50100 de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico" es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado", número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 4 de octubre del 2018.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Enrique Novales Allué.

csv: BOA20181016036

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION AL “CURSO PARA LA UTILIZACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL BASICO)”.

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____

DOMICILIO: _____ C.P.:_____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

TELEFONO: _____

SITUACION LABORAL

☐ Autónomo agrario

☐ Autónomo no agrario. Sector: _____

☐ Trabajador del régimen general. Sector: _____

☐ Desempleado

☐ Otras situaciones. Indicar: _____

En _____, a _____ de _____ de 2.01__

Firma:

csv: BOA20181016036

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico", organizado por Logos, S.L., a celebrar en Alcañiz (Teruel).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Logos, S.L.
Número de asistentes: 20.
Fechas: 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15 y 17 de noviembre de 2018.

Horario: Todos los días de 20:00 a 22:30 horas, excepto los días 7 y 15 de 20:00 a 22:00 horas, el día 8 de 19:00 a 22:30 horas y el día 17 de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar de celebración: Clases teóricas en plaza Paola Blasco, 7, bajos, CP 44600 de Alcañiz (Teruel), y las prácticas en Barranco Orenga, polígono 28, parcela 156, de la misma localidad.

Participantes: Dirigido a trabajadores del régimen general, autónomos y trabajadores por cuenta ajena del sector agrícola y desempleados.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Logos, S.L., plaza Paola Blasco, 7 bajos, CP 44600 de Alcañiz (Teruel) (info@logosformacion.net, teléfono 978833465). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico" es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado", número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 4 de octubre de 2018.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Enrique Novales Allué.

csv: BOA20181016037

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN "CURSO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS NIVEL BÁSICO"

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos .....

D.N.I. / N.I.E.: .....

Teléfono: .....

e-mail: .....

Domicilio: .....

Población:..... **Provincia:** .....

En ……, a ……. de …… de 201….

firma

csv: BOA20181016037

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado", organizado por Centro de Enseñanzas Técnicas y Administrativas, a celebrar en Tarazona (Zaragoza).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Centro de Enseñanzas Técnicas y Administrativas S.L.
Número de asistentes: 30.

Fechas: 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de noviembre y 1 y 3 de diciembre de 2018.

Horario: Los días 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 17:00 a 21:00 horas, los días 15 de noviembre y 3 de diciembre 17:00 a 22:00 horas, y el día 1 de diciembre de 8:00 a 14:00 horas.

Lugar de celebración: Las horas teóricas se realizarán en Computer Zaragoza, avenida La Paz, 4, 50500 Tarazona (Zaragoza). Las horas prácticas se celebrarán en un terreno situado detrás del Polideportivo Municipal, polígono 9, parcelas 62, 63, 65 y 476 de la misma localidad.

Participantes: Trabajadores del régimen general, autónomos y trabajadores por cuenta ajena del sector agrícola y desempleados.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Centro de Enseñanzas Técnicas y Administrativas, S.L., en calle Arrabal, 33, CP 50100, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel cualificado). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado" es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado", número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 4 de octubre de 2018.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Enrique Novales Allué.

csv: BOA20181016038

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION AL "CURSO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL CUALIFICADO)".

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____

DOMICILIO: _____ C.P.:_____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

TELEFONO: _____

SITUACION LABORAL

☐ Autónomo agrario

☐ Autónomo no agrario. Sector: _____

☐ Trabajador del régimen general. Sector: _____

☐ Desempleado

☐ Otras situaciones. Indicar: _____

En _____, a _____ de _____ de 2.01__

Firma:

csv: BOA20181016038

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al "Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas", que se celebrará en Tauste (Zaragoza), organizado por Macro Imagen S.L., conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Macro Imagen S.L.

Número de asistentes: Máximo 35.

Lugar celebración: Macro Imagen, S.L., Pol. Ind. Las Rozas, parcela IV-9, 50660 Tauste (Zaragoza).

Código del curso: BAE-046/2018.

Fechas: Del 12 al 16 de noviembre de 2018.

Horario: De 18:30 a 22:30 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores de explotaciones ganaderas, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

Solicitudes: Dirigidas a Macro Imagen S.L., Pol. Ind. Las Rozas, parcela IV-9, 50660 Tauste (Zaragoza). Teléfono. 976866131. e-mail: formacion@macroimagen.com. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Miguel Salas Iborte.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo específico para especies concretas.

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 5 de octubre de 2018.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Enrique Novales Allué.

csv: BOA20181016039

SOLICITUD " CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN"

D._____ con D.N.I. _____, y

domicilio en _____ provincia de _____

C/_____ nº ____, CP _____

Telf. _____

Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____

Lugar y país de nacimiento _____

Actividad Profesional _____

Afiliado: ☐ Régimen Especial Agrario Cuenta Propia
☐ Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena
☐ Régimen de la Seguridad Social

Expone :

Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____

el curso "Bienestar animal en explotación" Código _____

a celebrar en_____

los días _____ de_____

Solicita:

Ser admitido al citado curso:

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

Fdo. _____

Entidad Formadora Organizadora _____

csv: BOA20181016039